

---- En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; Salón de Cabildo, recinto oficial del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; siendo las 18:06 dieciocho horas con seis minutos del día Jueves 24 veinticuatro de Julio del 2025 dos mil veinticinco, hora y fecha en que da inicio la presente Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. -----

---- **1.- Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal.** Encontrándose presentes el Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González; el Síndico Municipal, Méd. José Francisco Sánchez Peña; así como las y los Regidores, Marcia Raquel Bañuelos Macías, Arnulfo Ortega Contreras, Karla Alejandra Rodríguez González, Christian Omar Bravo Carbajal, Erika Yesenia García Rubio, Víctor Manuel Bernal Vargas, María Laurel Carrillo Ventura, María Magdalena Urbina Martínez, Felipe Aréchiga Gómez, Iroselma Dalila Castañeda Santana, Micaela Vázquez Díaz, María de Jesús López Delgado, Luis Jesús Escoto Martínez, Melissa Marlene Madero Plascencia. -----

---- Por lo anterior, el C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, declara la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, siendo las 18:08 dieciocho horas con ocho minutos del día 24 veinticuatro de Julio de 2025 dos mil veinticinco, en virtud de contarse con la asistencia de 16 dieciséis de los 16 dieciséis integrantes del Ayuntamiento. Por lo tanto, todos los acuerdos serán válidos para todos los efectos legales que correspondan, de conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. -----

---- **2. Aprobación del Orden del Día.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Enseguida para regir esta sesión, propongo a ustedes ciudadanos Síndico, Regidoras, Regidores, el siguiente orden del día, para lo cual de nueva cuenta solicito a nuestro Secretario General dé lectura a la misma para su consideración. La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: "Presidente, solicito el uso de la voz para una modificación". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con mucho gusto Regidora, con el uso de la voz". La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: "Muchas gracias. Sería para poner a consideración de este H. Ayuntamiento se integre a la orden del día en el punto siete, específicamente se agregue el numeral siete punto cinco para la lectura, discusión y en su caso, la aprobación del dictamen que tiene por objeto otorgarle un espacio físico a Los Ángeles Verdes, el cual se aprobó en la sesión de la Comisión de Servicios Turísticos y Atención al Visitante en coadyuvancia con la Comisión de Gobernación, celebrada el quince de Julio del presente año en la Sala de Cabildo. Asimismo, solicito a este H. Ayuntamiento, la modificación de la orden del día para agregar en el punto ocho, específicamente se agregan los numerales ocho punto nueve, ocho punto diez, ocho punto once, quedando el orden del día de la siguiente manera: Del punto número uno al punto número seis igual; del punto número siete, lectura y discusión y en su caso, aprobación de dictámenes agendados emitidos por las Comisiones Edilicias, agregando el numeral siete punto cinco. En el punto número ocho, lectura, discusión y en su caso, aprobación de iniciativas agendadas, agregando los numerales ocho punto nueve, ocho punto diez y ocho punto once; y del nueve al once quedando igual. Muchas gracias". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidora. Vamos a hacerlo de primera cuenta para poder considerar la propuesta. Se lee la propuesta inicial y ya posterior a ello se plantea la modificación propuesta por nuestra Regidora. Adelante Secretario". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Muchas gracias señor Presidente. Doy lectura a la orden del día que regir la presente sesión, siendo el punto número uno, la asistencia y declaración del quórum legal; punto

número dos, la lectura y aprobación de la orden del día; punto número tres, lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día quince de mayo de dos mil veinticinco; punto número cuatro, lectura, discusión y en su caso, aprobación del Acta de Sesión Solemne de Ayuntamiento celebrada el día treinta y uno de mayo del año dos mil veinticinco; punto número cinco, lectura, discusión y en su caso, aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día tres de junio de dos mil veinticinco; punto número seis solicitudes presentadas por los Regidores para eximirse e integrarse a las Comisiones Edilicias; punto número siete, lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes agendados emitidos por las Comisiones Edilicias; punto número ocho, lectura, discusión y en su caso, aprobación de iniciativas agendadas; punto número nueve, presentación de iniciativas por parte de los ciudadanos integrantes del Ayuntamiento; punto número diez, asuntos generales y; punto número once, el cierre de la sesión. Es cuánto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Secretario. Pongo a consideración...”. El C. Regidor, Lic. Christian Omar Bravo Carbajal: “Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “...la propuesta...bueno, para antes de...de...de darle consideración de la propuesta de la Regidora Melissa, con el uso de la voz el Regidor Christian Bravo”. El C. Regidor, Lic. Christian Omar Bravo Carbajal: “Sí, muy buenas tardes. Nada más para solicitar al Pleno del Ayuntamiento, se modifique la orden del día para que se enliste un dictamen en el punto...bueno, siete punto seis sería el mío, del dictamen que tiene por objetivo resolver esta iniciativa de acuerdo edilicio número 182/2025”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Con el uso de la voz el Regidor Víctor Bernal”. El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí, de igual manera Presidente, que se incluya un siete punto siete, para incluir también un...un dictamen por parte de un servidor. Muchas gracias”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muy bien. Consulto a las y los Regidores, Síndico Municipal, con las modificaciones planteadas para integrar los puntos referidos por el Regidor Christian, por el Regidor Víctor y por la Regidora Melissa, favor de manifestarlo quienes están de acuerdo. ¿Quiénes estén en contra? ¿En abstención? Señor Secretario apóyenos con el resultado de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Como lo solicita señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación, tenemos un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Sería cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Se aprueba la propuesta de la orden del día con las...con las modificaciones planteadas por nuestra Regidora y nuestros Regidores”. **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones. -----

---- Por lo anterior, el orden del día queda aprobado en los siguientes términos: -----

---- **1.** Lista de asistencia y declaración de quorum legal. **2.** Lectura y aprobación del orden del día. **3.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 15 quince de Mayo de 2025 dos mil veinticinco. **4.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de Sesión Solemne de Ayuntamiento celebrada el día 31 de Mayo de 2025 dos mil veinticinco. **5.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 03 tres de Junio de 2025 dos mil veinticinco. **6.-** Solicitudes presentadas por los regidores para eximirse e integrarse a las comisiones edilicias. **6.1.-** Solicitud realizada por la Regidora Micaela Vázquez Díaz, mediante el cual solicita se le autorice formar parte como integrante colegiada de la Comisión Edilicia Permanente de Cuidados, Grupos Vulnerables y Acción Afirmativa. **6.2.-** Solicitud realizada por el Regidor Luis Jesús Escoto Martínez, mediante el cual solicita se le autorice eximirse de formar parte como integrante colegiado de la Comisión Edilicia Permanente de Promoción Nacional e Internacional del Destino

Turístico. **7.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación de dictámenes agendados emitidos por las comisiones edilicias. **7.1.-** Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias Permanentes de Participación Social y Organización Comunitaria; y Hacienda y Cuenta Pública, que resuelve la iniciativa de Acuerdo Edilicio presentado por el Regidor Víctor Manuel Bernal Vargas, mediante la cual propone al Pleno se autorice la implementación y operación en nuestro Municipio del Programa "Mi Hogar Renace", durante el ejercicio fiscal 2025, conforme a las reglas de operación que para dichos efectos se proponen. **7.2.-** Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias Permanentes de Educación; y Hacienda y Cuenta Pública, que resuelve la Iniciativa presentada por las Regidoras y Regidores Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana, Lic. María Magdalena Urbina Martínez y el C. Arnulfo Ortega Contreras, por medio del cual propone a este Ayuntamiento se autorice la implementación y operación en nuestro Municipio del programa Municipal "Renacemos Juntos", durante el ejercicio fiscal 2025, conforme a las Reglas de Operación que para dichos efectos se proponen. **7.3.-** Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias Permanentes de Educación; y Hacienda y Cuenta Pública, que resuelve la Iniciativa presentada por las Regidoras y Regidores Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana, Lic. María Magdalena Urbina Martínez y el C. Arnulfo Ortega Contreras, por medio del cual propone a este Ayuntamiento se autorice la implementación y operación en nuestro Municipio del programa Municipal "Tu Educación Renace", durante el ejercicio fiscal 2025, conforme a las Reglas de Operación que para dichos efectos se proponen. **7.4.-** Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias Permanentes de Inspección y Vigilancia; y Medioambiente, Acción por el Clima y Protección Animal, que resuelve la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora María Magdalena Urbina Martínez, que tiene por objeto el cumplimiento de los Puntos de Acuerdo Octavo, Noveno, Decimo y Decimo Primero del acuerdo Plenario 250/2019. **7.5.-** Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias Permanentes de Servicios Turísticos y Atención al Visitante y; Gobernación, que resuelve la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Méd. José Francisco Sánchez Peña y Lic. Christian Omar Bravo Carbajal, Síndico Municipal y Regidor de este H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, respectivamente, que tuvo por objeto solicitar la facilitación de un espacio del patrimonio municipal para la instalación y operación de la figura conocida como "Ángeles Verdes", con el propósito de optimizar la prestación de servicios de auxilio y atención turística en el municipio. **7.6.-** Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias Permanentes de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial, en coadyuvancia de la Comisión Edilicia de Participación Social y Organización Comunitaria; así como de la Comisión Edilicia de Gobernación, que tiene como finalidad resolver la iniciativa de Acuerdo Edilicio N°182/2025 presentada por la Regidora Q.F.B María Laurel Carrillo Ventura, que tiene por objeto la ratificación y modificación del punto de acuerdo N° 450/2023; así como la elaboración y suscripción de los contratos de comodato de los predios ubicados en las colonias Joyas del Pedregal, Vista Hermosa, Vista del Mar y Brisas del Pacifico, en las cuales se ubican las Parroquias "Nuestra Señora del Monte Carmelo" y las Capillas "Señor de los Milagros", "Señor de la Misericordia" y "Santo Niño de Atocha". **7.7.-** Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias Permanentes de Puntos Constitucionales y Reglamentos, con la coadyuvancia de las Comisiones Edilicias Permanente de Derechos Humanos; y Justicia y Estado de Derecho, la cual tiene por objeto resolver la iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Síndico Municipal, Médico José Francisco Sánchez Peña, y el Regidor Maestro Víctor Manuel Bernal Vargas, por medio de la cual proponen la creación del Reglamento de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aprobación de la Convocatoria Pública Abierta para ocupar el cargo de la Persona Titular de la Coordinación

Municipal de Derechos Humanos, Administración 2024-2027. **8.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación de Iniciativas agendadas. **8.1.-** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora Erika Yesenia García Rubio, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la implementación del programa denominado Murales que Inspiran, cuyo propósito central es fomentar la participación activa de las juventudes en la creación y recuperación de murales artísticos con contenido social, cultural y educativo, fortaleciendo con ello el sentido de pertenencia, la identidad comunitaria y expresión creativa en los barrios de nuestro Municipio. **8.2.-** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora Erika Yesenia García Rubio, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe las gestiones administrativas, técnicas y presupuestales necesarias para mejorar y fortalecer las instalaciones de CEDEM (Centro del Deporte Escolar y Municipal), particularmente aquellas destinadas a la práctica de gimnasia artística y rítmica, con el fin de brindar un espacio digno, seguro y funcional a las niñas y jóvenes gimnastas del Municipio. **8.3.-** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora Erika Yesenia García Rubio, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la rehabilitación integral de la Alberca Olímpica perteneciente a COMUDE en la unidad deportiva "Alfonso Díaz Santos", ubicado en la Colonia Bobadilla, con la intención de garantizar a la ciudadanía el acceso a un espacio público seguro, digno y funcional para la práctica del deporte, el fomento a la salud y la recreación comunitaria. **8.4.-** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal Arq. Luis Ernesto Munguía González, que tiene por objeto someter a consideración de este Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, el proyecto de decreto número 29842/LXIV/25, emitido por el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, que reforma los artículos 9, 21, 35, 74, 97, 106 y 107 Ter de la Constitución Política del Estado de Jalisco. **8.5.-** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor Felipe Arechiga Gómez, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice erogar \$100,000.00 cien mil pesos 00/100 moneda nacional, que serán utilizados como recurso económico para ejecutar la acción institucional denominada "SI AL DESARME, SI A LA PAZ" que tiene como fin el canje de armas en este municipio en las siguientes fechas: el día 31 treinta y uno de Julio, en la Plaza de Armas, el día 07 siete de Agosto en la Plaza del Pitillal, el día 02 dos de Octubre, en Plaza Municipal de Las Mojoneras y el día 08 ocho de Noviembre, en Plaza Municipal de El Pitillal, todas las fechas del año 2025 dos mil veinticinco y con ubicaciones en este municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **8.6.-** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal Arq. Luis Ernesto Munguía González, que tiene por objeto someter a su consideración para su aprobación la renovación de autorización en el padrón Municipal de Peritos Traductores en la celebración de actos ante el Registro Civil del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a la Lic. Alondra Martínez Mendizábal, en el idioma inglés-español y viceversa, con efectos a partir de su aprobación y con vigencia de un año. **8.7.-** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal Arq. Luis Ernesto Munguía González, que tiene por objeto que el Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice refrendar y ratificar los compromisos establecidos en el acta de Ayuntamiento Signada por Secretario General del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, con fecha 31 treinta y uno de Julio del año 2024 dos mil veinticuatro y autorice llevar a cabo la suscripción del acta Propuesta por la Maestra Esmeralda Foncerrada Cosío, en su carácter de Jefa de Bibliotecas de la Red Estatal de Bibliotecas Públicas de Jalisco, con el objeto de seguir regulando la correcta operación de la Biblioteca Pública "Prof. Martín Meza Sendis" ubicada en Avenida México 250, en la Delegación Municipal de las Mojoneras, del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **8.8.-** Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Presidente Municipal Arq. Luis Ernesto Munguía

González, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento, Apruebe el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Puerto Vallarta 2024-2027. **8.9.-** Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por la C. Regidora Melissa Marlene Madero Plascencia, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la creación del Reglamento para los Espectáculos de Box, Lucha Libre y Artes Marciales Mixtas Profesionales en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **8.10.-** Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por la C. Regidora Melissa Marlene Madero Plascencia, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la creación del Reglamento del Consejo Municipal de Prevención y Respuesta al VIH-SIDA (COPRESIDA) de Puerto Vallarta, Jalisco. **8.11.-** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la C. Regidora L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia, mediante la cual se propone la iluminación simbólica de edificios y espacios públicos en fechas conmemorativas, así como la difusión de campañas de concientización y el uso de distintivos, para promover la sensibilización ciudadana en temas de alto interés social y derechos humanos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **9.-** Presentación de iniciativas por parte de los Ciudadanos Integrantes del Ayuntamiento. **9.1.-** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por los integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, la cual tiene por objeto que el Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la emisión de la Convocatoria Pública para la designación de la Persona Titular de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos de Puerto Vallarta, Jalisco. **9.2.-** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el C. Regidor Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, que tiene por objeto la implementación de un programa dirigido a la comunidad escolar del sector público de este Municipio, en sus niveles de Secundaria y Media Superior, para identificar y detectar las conductas de riesgo en las juventudes; así como la obtención de información precisa para elaborar, planear y ejecutar políticas públicas adecuadas para su prevención. **9.3.-** Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Regidor Municipal Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, que tiene por objeto que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la creación del Reglamento Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **9.4.-** Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el C. Regidor Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, que tiene por objeto que el Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice las reformas al Reglamento de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con el objeto de instituir el Cabildo de la Diversidad. **9.5.-** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el C. Regidor Lic. Christian Omar Bravo Carbajal, la cual tiene por objeto solicitar al Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice el instruir a los titulares de las Direcciones de Comunicaciones, de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil, de Servicios Eficientes, de Sostenibilidad Ambiental y de Educación Pública, lleven a cabo las investigaciones pertinentes para planear una estrategia eficiente e integral para llevar a cabo campañas de concientización para que no se contaminen la playas, así mismo, comiencen con los estudios para analizar el incremento de las sanciones que se impondrán a las personas que contaminen las calles, playas, canales, arroyos y demás cuerpos de agua; ya sea tirando basura o realizando descargas de residuos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **9.6.-** Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González y el C. Regidor Lic. Arnulfo Ortega Contreras, que tiene por objeto reformar los artículos 6, 7, 11, 25 y 68 del Reglamento del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en materia de competencias del Ayuntamiento y del Consejo de Administración del SEAPAL-VALLARTA, ambos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **9.7.-** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el C.

Regidor Lic. Arnulfo Ortega Contreras, que tiene por objeto la creación de un espacio digital para la promoción de servicios y productos de emprendedores locales y el fomento al turismo comunitario en Puerto Vallarta. **9.8.-** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el C. Regidor Lic. Arnulfo Ortega Contreras, la cual tiene por objeto solicitar la elaboración de un diagnóstico técnico por parte del organismo operador del agua SEAPAL Vallarta, a fin de identificar posibles descargas de aguas negras en zonas costeras, ante los recientes reportes de contaminación de playas por enterococos fecales en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **9.9.-** Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Regidor Lic. Arnulfo Ortega Contreras, que tiene por objeto reformar el Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en sus artículos 41 y 50 fracción II, del Título Primero y Capítulos III y IV de las Sesiones de Ayuntamiento y de la Validez de las Sesiones y Decisiones. **9.10.-** Iniciativa de acuerdo edilicio presentada por el Síndico Municipal, Méd. José Francisco Sánchez Peña que tiene por objeto que el Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la modificación del Acuerdo Edilicio número 005/2024, emitido en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 01 primero de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se aprobó el nombramiento de diversos profesionistas para fungir como apoderados y/o procuradores especiales del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y/o del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **9.11.-** Iniciativa de acuerdo edilicio presentada por el Síndico Municipal, Méd. José Francisco Sánchez Peña que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice instruir al Síndico Municipal realice la negociación y formalización del instrumento jurídico necesario para la celebración del convenio de pago con el organismo público descentralizado municipal denominado “ Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL-VALLARTA)”, en el cual se otorgue una extensión del plazo otorgado dentro del convenio celebrado con fecha 19 de diciembre de 2024, en cumplimiento al acuerdo edilicio número 072/2024. **9.12.-** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora C. Marcia Raquel Bañuelos Macías, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice establecer e implementar una campaña municipal de valores para los servidores públicos municipales, con el propósito de fomentar una cultura de legalidad, respeto, ética y compromiso con la ciudadanía. **9.13.-** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora C. Marcia Raquel Bañuelos Macías, que tiene por objeto solicitar al Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe turnar a las comisiones edilicias permanentes de Comercio, Unidades Económicas y Mercados, para su análisis, discusión, dictaminación y en su caso aprobación, modificación o negación, las solicitudes de concesiones, cambio de giro comercial y ampliación de superficie en concesiones en los Mercados Municipales Río Cuale y Emiliano Zapata. **9.14.-** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la C. Regidora Lic. María Magdalena Urbina Martínez, la cual tiene como objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice la MODIFICACIÓN del Acuerdo de Pleno 036/2024 referente a la declaración de Áreas Naturales Protegidas de competencia municipal en la modalidad de Parques Ecológicos Municipales, respecto de “PARQUE ANTENAS”, “PARQUE AGUA AZUL”; “PARQUE BENITO JUÁREZ”, Y, “PARQUE BUENOS AIRES” a fin de remitir la declaratoria y la documentación que corresponda, al Congreso del Estado para la publicación del decreto en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad. **9.15.-** Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por la C. Regidora Lic. María Magdalena Urbina Martínez, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice la modificación y reforma de los artículos 44, 53, 54, 56 y 57; así como la creación del artículo 56 bis, todos los numerales citados del Reglamento de Ecología para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, lo anterior con el objeto

de actualizar el proceso de declaración de Áreas Naturales Protegidas de competencia municipal en el Reglamento Municipal de Ecología y sea coincidente con lo establecido por la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. **9.16.-** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la C. Regidora Lic. María Magdalena Urbina Martínez, la cual tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento gire atento exhorto al Presidente Municipal para que por su conducto se instruya a las dependencias de Dirección de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil y; Comisaria de Seguridad Pública para atender los reportes por ruido y contaminación auditiva que sean reportados a los números de emergencia. **9.17.-** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el C. Regidor Ing. Luis Jesús Escoto Martínez, que tiene por objeto que el Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, autorice la implementación de cursos de capacitación para mejorar el trato con la ciudadanía, el trabajo en equipo y manejo de conflictos, de manera obligatoria para los inspectores en materia de comercio, ecología, construcciones, protección civil y espectáculos; y sean impartidos por parte de la Academia de Policía del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **9.18.-** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el C. Regidor Ing. Luis Jesús Escoto Martínez, la cual tiene por objeto exhortar al Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González de manera atenta y respetuosa a que, en uso de sus facultades y atribuciones, realice las gestiones necesarias ante el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) o la instancia competente, para la instalación de luminarias en el tramo correspondiente a la Carretera Estatal 544 a la altura de Ixtapa a Las Juntas. **9.19.-** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora C. María de Jesús López Delgado, que tiene por objeto solicitar al Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe dar atención inmediata a las necesidades de equipamiento y de infraestructura del Rastro Municipal de Puerto Vallarta a fin de garantizar calidad, operatividad y funcionamiento de dichas instalaciones. **9.20.-** Solicitud presentada por la C. Regidora Lic. Karla Alejandra Rodríguez González, que tiene por objeto que el Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, atienda la solicitud realizada por la Secretaria General del Sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco y sus Organismos Públicos Descentralizados, Lic. Lucía E. Curiel Peña; mediante la cual realiza la petición de que se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que intervengan y convengan ante el Instituto Mexicano del Seguro Social con sede en Puerto Vallarta, Jalisco, para que se les brinde la atención médica que requieren los servidores públicos sindicalizados o en caso de que no se brinde la atención médica por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social se busquen alternativas mediante la autorización del Ayuntamiento, para que se otorgue la atención médica en instituciones médicas privadas a los servidores públicos que así lo requieran. **9.21.-** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice otorgar una superficie aproximada de 6,469.50 m², bajo la figura jurídica de comodato por 30 treinta años a favor del DIF Municipal, para la instalación de oficinas administrativas, casa de día y asilo de ancianos, con la finalidad de regularizar y otorgar la certeza jurídica sobre el bien inmueble propiedad del patrimonio municipal con número de registro patrimonial 171 y 172 que actualmente ocupan y que corresponde a un fracción de la superficie de 15,642 m² del total del terreno de propiedad municipal y se revoque totalmente el acuerdo 0262/2004 de fecha 13 de Julio de 2004 y solo parcialmente el acuerdo 0371/2023 de fecha 31 de mayo de 2023. **9.22.-** Iniciativa de acuerdo edilicio presentada por el Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la propuesta de convenio de coordinación a celebrarse por el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con el

Gobierno Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua, con el objeto de que el Municipio custodie, conserve y mantenga la Zona Federal adyacente a los ríos y cuerpos de agua jurisdicción federal en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, vigente a partir de su firma y hasta el día 30 de Septiembre del año 2027. **10.- Asuntos Generales. 10.1.-** Uso de la voz por parte de la C. Regidora L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia. **10.2.-** Uso de la voz por parte del C. Regidor Ing. Luis Jesús Escoto Martínez. **11.-** Cierre de la Sesión. -----

----- **3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 15 quince de Mayo de 2025 dos mil veinticinco.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Por lo que pasaríamos al siguiente punto, que tiene que ver con las aprobaciones de actas anteriores. De conformidad a lo señalado por el artículo cincuenta y siete, fracción segunda del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, pongo a ustedes a su consideración la omisión de la lectura de las actas de las sesiones de ayuntamientos celebradas el quince de mayo, el treinta y uno y; el uno de mayo y; el tres de junio, todas del año dos mil veinticinco, toda vez que las mismas fueron enviadas con anterioridad. Quienes estén a favor de aprobar la omisión de la lectura de las actas de las sesiones de ayuntamiento celebradas el quince de mayo, el treinta y uno y el...el primero de mayo y; el tres de junio...perdón, el quince de mayo, el treinta y uno de mayo...ah, es que está con letra, si, el quince, el treinta y uno y; el tres de junio, todas del año dos mil veinticinco, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En abstención? ¿En contra? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Como lo indica señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación, tenemos dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuánto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Aprobado por mayoría simple de votos. Una vez aprobada la omisión de la lectura, pongo a su consideración el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el quince de mayo de dos mil veinticinco. Por quienes estén de acuerdo en su aprobación manifestarlo levantando su mano. ¿En abstención? ¿En contra? Señor Secretario dé cuenta del resultado”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor Presidente, cómo lo instruye doy cuenta del resultado de la votación con dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuánto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Queda aprobado por mayoría simple de votos”. **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 16 dieciséis votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. -----

----- **4.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de Sesión Solemne de Ayuntamiento celebrada el día 31 de Mayo de 2025 dos mil veinticinco.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Y ahora, someto a su consideración el Acta de la Sesión Solemne celebrada el treinta y uno de mayo de dos mil veinticinco. Quienes estén de acuerdo manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿En abstención? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Gracias señor Presidente, tenemos un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “De nueva cuenta se aprueba por mayoría simple de votos”. **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 16 dieciséis votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. -----

 ---- **5.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 03 tres de Junio de 2025 dos mil veinticinco.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Una vez siendo aprobada la lectura, la omisión de la lectura, también someto a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el tres de junio de dos mil veinticinco, por quienes estén en la afirmativa manifestarlo de la manera acostumbrada. ¿En abstención? ¿En contra? De nueva cuenta Secretario apóyenos con el resultado”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor Presidente, como lo indica, doy cuenta del resultado de la votación, tenemos un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Se aprueba por mayoría simple de votos”. **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos,** por 16 dieciséis votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. -----

 ---- **6.- Solicitudes presentadas por los regidores para eximirse e integrarse a las comisiones edilicias.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Como siguiente punto tenemos las solicitudes presentadas por Regidores para la eximición e integración de Comisiones Edilicias. Por lo que solicito a nuestro Secretario dé lectura de las solicitudes que se tienen enlistadas en este apartado. Adelante Secretario”. -----

 ---- **6.1.- Solicitud realizada por la Regidora Micaela Vázquez Díaz, mediante el cual solicita se le autorice formar parte como integrante colegiada de la Comisión Edilicia Permanente de Cuidados, Grupos Vulnerables y Acción Afirmativa.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Quiénes estén de acuerdo en aprobar la solicitud realizada por la Regidora Micaela Vázquez Díaz, en el sentido de que se le autorice integrarse como colegiada a la Comisión Edilicia Permanente de Cuidados, Grupos Vulnerables y Acción Afirmativa, manifestarlo quienes estén a favor de la manera acostumbrada. ¿En contra? ¿En abstención? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Con su instrucción señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación con dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “El siguiente punto, señor Secretario”. **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos,** por 16 dieciséis votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. -----

 ---- **6.2.- Solicitud realizada por el Regidor Luis Jesús Escoto Martínez, mediante el cual solicita se le autorice eximirse de formar parte como integrante colegiado de la Comisión Edilicia Permanente de Promoción Nacional e Internacional del Destino Turístico.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Quiénes estén de acuerdo en aprobar la solicitud realizada por nuestro Regidor Luis Jesús Escoto, en el sentido de que se le autorice eximirse como colegiado de la Comisión Edilicia Permanente de Promoción...de Promoción Nacional e Internacional del Destino Turístico. Consulto quienes estén a favor, sírvase manifestarlo levantado su mano. ¿En abstención? ¿En contra? Señor Secretario dé cuenta del resultado de esta votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Gracias señor Presidente, cómo lo instruye doy cuenta del resultado de la votación con un total

de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuánto señor Presidente”.
Se aprueba por Mayoría Simple de Votos, por 16 dieciséis votos a favor, 0 cero en contra y 0
 cero abstenciones. -----

---- **7.- Lectura, discusión y en su caso aprobación de dictámenes agendados emitidos por las comisiones edilicias.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Como siguiente punto tenemos la lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes agendados emitidos por las Comisiones Edilicias. Por lo que solicito a nuestro Secretario General dé lectura a los dictámenes que se tienen enlistados en este apartado. Adelante Secretario”. -----

---- **7.1.- Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias Permanentes de Participación Social y Organización Comunitaria; y Hacienda y Cuenta Pública, que resuelve la iniciativa de acuerdo edilicio presentado por el Regidor Víctor Manuel Bernal Vargas, mediante la cual propone al Pleno se autorice la implementación y operación en nuestro Municipio del Programa “Mi Hogar Renace”, durante el ejercicio fiscal 2025, conforme a las reglas de operación que para dichos efectos se proponen.** Lo anterior de conformidad con el Dictamen planteado y aprobado en los siguientes términos: -----

---- **CIUDADANOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** Los suscritos integrantes de las **Comisiones Edilicias Permanentes de Participación Social y Organización Comunitaria y; Hacienda y Cuenta Pública,** con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los diversos 71 fracciones I y VIII, 77 fracción II, 79 fracción II y 86, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos someter a su consideración el presente **DICTAMEN: Que resuelve la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por diversos Regidores e integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante la cual proponen a este Pleno se autorice la implementación y operación en nuestro municipio del Programa Municipal denominado “MI HOGAR RENACE”, durante el ejercicio fiscal 2025, conforme a las Reglas de Operación que para dichos efectos se proponen. ANTECEDENTES: 1.** La iniciativa de acuerdo edilicio que se aborda y es materia del presente dictamen, fue presentada en la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco el pasado 25 de febrero de 2025; aprobándose al respecto por dicho órgano máximo de gobierno, turnarla para su estudio y posterior emisión de dictamen a las Comisiones Edilicias Permanentes de Participación Social y Organización comunitaria; Hacienda y Cuenta Pública. 2. Derivado de lo anterior, el titular de la Secretaría General del Ayuntamiento expidió la notificación del acuerdo de Ayuntamiento número 107/2025, mediante el cual se informó a los integrantes de las presentes comisiones dictaminadoras lo descrito en el punto que antecede. 3. Mediante oficio número SLRG/KARG/029/2025 signado por la Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Participación Social y Organización Comunitaria, presentado a la Secretaría General del Ayuntamiento el día 19 diecinueve de marzo del año en curso, se solicitó el requerimiento al Tesorero Municipal para que presentará la modificación al presupuesto de egresos del presente ejercicio fiscal, con el objeto de dar solvencia presupuestal al Programa origen de la dictaminación. El requerimiento se notificó al Tesorero Municipal con fecha 21 de marzo del año en curso, sin tener respuesta alguna. 4. Por oficio número SLRG/KARG/044/2025 firmado por la Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Participación Social y Organización Comunitaria, presentado a la Secretaría General del Ayuntamiento el día 23 veintitrés de mayo de este año curso, se solicitó por segunda ocasión el requerimiento al Tesorero Municipal para que presentara la

modificación al presupuesto de egresos del presente ejercicio fiscal, con el objeto de dar solvencia presupuestal al Programa Social Mi Hogar Renace. El requerimiento se notificó al Tesorero Municipal mediante oficio SGPVR/876/2025 suscrito por el Secretario del Ayuntamiento. En consecuencia, las Comisiones Edilicias Permanentes de Participación Social y Organización Comunitaria y; Hacienda y Cuenta Pública, en nuestra calidad de comisiones convocante y coadyuvante respectivamente, nos abocamos de manera conjunta al análisis y estudio de la Iniciativa de Acuerdo Edificio referida. Lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 117 párrafos primero y segundo, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Tomando en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES:**

I. DE LA COMPETENCIA DEL AYUNTAMIENTO: El artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. En ese orden, el numeral 37 fracción IX, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el Ayuntamiento tiene la obligación de apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y los reglamentos de la materia propongan. **DE LAS COMISIONES:** De conformidad al artículo 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deberán funcionar mediante comisiones. Bajo este tenor, el artículo 71, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, estatuye la integración de las comisiones edilicias permanentes del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, y en sus fracciones I y VIII a las Comisiones de Hacienda y Cuenta Pública y; Participación Social y Organización Comunitaria. Así mismo, el artículo 77 fracción II, del mismo ordenamiento municipal establece como una obligación de las comisiones el recibir, estudiar y dictaminar los asuntos de su competencia turnados por el Ayuntamiento, y presentar a éste los dictámenes, informes y documentos relativos a los mismos. De igual manera, el artículo 79 fracción II, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, establece como atribución de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, acompañar el monitoreo de la correcta ejecución de las medidas señaladas por los presupuestos de ingresos y de egresos del Ayuntamiento. En el mismo sentido, el artículo 86, del citado ordenamiento establece las atribuciones en lo particular que le corresponden a la Comisión de Participación Social y Organización Comunitaria. **DEL ANÁLISIS DE LA INICIATIVA. OBJETO:** La iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por los Ciudadanos Regidores, propone autorizar la implementación y operación en nuestro municipio del Programa Municipal denominado "**MI HOGAR RENACE**", durante el ejercicio fiscal 2025, conforme a las Reglas de Operación que para dichos efectos se proponen. Dentro de la exposición de motivos que se plantea en el cuerpo de la iniciativa nos señala que: **I. Como es de nuestro conocimiento, el acceso a una vivienda adecuada forma parte del reconocimiento de nuestro derecho a tener una vida digna que se contempló en el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948, y posteriormente en el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en 1966. II. En nuestro país, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4°, se establece el derecho de toda familia a disponer de una vivienda digna y decorosa; no obstante que ni en este ordenamiento ni en la**

Ley de Vivienda del Estado de Jalisco se especifican las características mínimas que debe tener ésta. Sin embargo, los criterios formulados por la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI, ente del Gobierno de México) para el indicador de calidad y espacios de la vivienda incluyen dos sub dimensiones: el material de construcción de la vivienda y sus espacios. De acuerdo con estos criterios, se considera como población en situación de carencia por calidad y espacios de la vivienda a las personas que residan en viviendas que presenten, al menos, una de las siguientes características: * El material de los pisos de la vivienda es de tierra. *El material del techo de la vivienda es de lámina de cartón o desechos. *El material de los muros de la vivienda es de barro o pajareque; de carrizo, bambú o palma; de lámina de cartón, metálica o asbesto; o material de desecho. *La razón de personas por cuarto (hacinamiento) es mayor que 2.5. I. Al respecto, el artículo 2° de La Ley de Vivienda del Estado De Jalisco considera vivienda digna y decorosa, aquella que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos, construcción, habitabilidad, salubridad, que cuente con los servicios básicos, con una buena distribución que garantice a quien la habite un disfrute cómodo de ésta, con una adecuada integración social y urbana, que brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos. II. La Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social del Municipio de Puerto Vallarta, tiene como objetivo impulsar el desarrollo municipal reduciendo las brechas de desigualdad, a través del diseño y ejecución de políticas públicas que incidan en el mejoramiento de la sociedad y las necesidades de la población, es por eso que se plantea la creación del programa "Mi Hogar Renace" que contribuirá a la asistencia social, mejorar la vivienda, dignificar la calidad de vida y apoyar la economía familiar, además de contribuir al Derecho Humano que implica el tener una vivienda adecuada para vivir con seguridad, paz y dignidad. III. El programa "Mi Hogar Renace" consiste en la entrega de materiales de calidad que permita construir, ampliar, reparar, remodelar y equipar una vivienda. Se aplicará con criterios de equidad, igualdad, inclusión social, dando prioridad a los hogares con mayor carencia, rezago social y bajo nivel de ingresos, para que puedan acceder a mejorar su calidad de vida. Como se ha mencionado, este programa tiene como objetivo general contribuir a la asistencia social a través de políticas públicas que mejoren las condiciones de vida y disminuyan las carencias en materia de vivienda a través de la entrega de muebles, enseres y materiales para construcción que permitan construir, ampliar, reparar, equipar y mejorar los hogares de las familias más necesitadas, por lo que plantea como objetivos específicos: I. Mejorar las condiciones de las viviendas de las familias de escasos recursos, a través de la entrega de vales canjeables por materiales para construcción; II. Entregar materiales para construcción de calidad tales como: cemento, block y vitro piso; III. Mejorar la infraestructura destinada a los servicios de la vivienda que permitan tener un baño digno; IV. Entregar muebles y camas completas que permita tener una habitación digna y así contribuir a la disminución del hacinamiento y; V. Entregar muebles para cocina y estufas que permita mejorar y disminuir la contaminación por cocinar con leña o material de desecho. Este programa tendrá cobertura en todas las colonias y localidades del Municipio de Puerto Vallarta, conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025, para el cual se destinará el ejercicio de un total de \$20'000,000.00 (Veinte Millones de Pesos 00/100 m.n.) de recursos económicos de origen municipal, con cargo al capítulo 4000 del rubro "ayudas sociales a personas" recursos con los que se ampara la compra de todos los materiales en especie que se entregarán. Una vez lo anterior y analizadas que fueron cada una de las consideraciones y fundamentos jurídicos, las comisiones revisoras deducimos que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, y las Comisiones Edilicias Permanentes de Participación Social y Organización Comunitaria y; Hacienda y Cuenta Pública, somos competentes para conocer, analizar, dictaminar y en su caso aprobar, la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por los Ciudadanos integrantes del Ayuntamiento Luis Ernesto Munguía González, José Francisco Sánchez Peña, Víctor Manuel Bernal Vargas, Arnulfo

Ortega Contreras, María Laurel Carrillo Ventura, Christian Omar Bravo Carbajal, Erika Yesenia García Rubio, Karla Alejandra Rodríguez González, Marcia Raquel Bañuelos Macías y María Magdalena Urbina Martínez, mediante la cual proponen autorizar la implementación y operación en nuestro municipio del Programa Municipal denominado **"MI HOGAR RENACE"**, durante el ejercicio fiscal 2025, conforme a las Reglas de Operación que para dichos efectos se proponen, turnada mediante Acuerdo número 107/2025 aprobado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el 25 de Febrero de 2025.

Que la implementación y operación del Programa Municipal **"MI HOGAR RENACE"**, es un programa social que tiene como objetivo principal proporcionar materiales de construcción a la población más vulnerable de Puerto Vallarta, contribuyendo a la mejora de sus viviendas para que las familias de Puerto Vallarta vivan con mayor comunidad en una vivienda digna. Que las reglas de Operación del Programa **"MI HOGAR RENACE"** dan claridad y certeza a los trámites y procesos para que las ciudadanos y ciudadanas interesadas accedan a todos los apoyos contemplados en el programa de manera oportuna, previo cumplimiento de los requisitos que para ello se requieran. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, sometemos a su aprobación, modificación o rechazo del siguiente **ACUERDO DE AYUNTAMIENTO. PRIMERO.** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, autoriza la implementación y operación en nuestro municipio del Programa Municipal denominado **"MI HOGAR RENACE"**, para el ejercicio fiscal 2025, conforme a las Reglas de Operación que se autorizan y anexan a la presente, teniéndose por reproducidas y como si a la letra se insertasen.

SEGUNDO. El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, ordena la publicación en la Gaceta Municipal, medio de comunicación oficial de este órgano de gobierno, de las Reglas de Operación del Programa Social denominado **"MI HOGAR RENACE"**, autorizadas en el punto inmediato anterior. Instruyéndose al Secretario General y Director de Comunicaciones del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para su seguimiento y cumplimiento. **TERCERO.** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza que la ejecución del programa aprobado por este acuerdo deberá estar en marcha y operación a más tardar en un mes a partir de su aprobación, instruyéndose a las dependencias correspondientes para su cumplimiento. **CUARTO.** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, instruye al Tesorero Municipal para que otorgue suficiencia presupuestal al programa denominado **"MI HOGAR RENACE"** por una suma \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos moneda nacional sin centavos), autorizándose desde este momento las modificaciones al Presupuesto de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal. **QUINTO.** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, instruye al Tesorero Municipal para que en un término no mayor a quince días naturales contados a partir de la aprobación de este acuerdo, presente a este Órgano de Gobierno el dictamen técnico donde se especifiquen las modificaciones al Presupuesto de Egresos en cumplimiento a este acuerdo. ATENTAMENTE. Puerto Vallarta, Jalisco; a 15 de julio de 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas". Ciudadanos Integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Participación Social y Organización Comunitaria; y Hacienda y Cuenta Pública. (Rúbrica) Regidora, Lic. Karla Alejandra Rodríguez González, Presidenta de la Comisión Edilicia de Participación Social y Organización Comunitaria y, Colegiada en la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública; (Rúbrica) Regidor, C. Christian Omar Bravo Carbajal, Colegiado de las Comisiones de Participación Social y Organización Comunitaria; y Hacienda y Cuenta Pública; (Rúbrica) Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia, Colegiada de las Comisiones de Participación Social y Organización Comunitaria; y Hacienda y Cuenta Pública; Presidente Municipal. Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública; (Rúbrica) Regidor, Mtro. Victor Manuel Bernal Vargas, Colegiado de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública; (Rúbrica) Regidora, C. Erika Yesenia García Rubio, Colegiada de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública; (Rúbrica) Regidora C. Marcia Raquel Bañuelos Macías, Colegiada de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública; (Rúbrica) Regidora, Lic. María Magdalena Urbina Martínez, Colegiada de la Comisión

de Hacienda y Cuenta Pública; Regidor, Ing. Luis Jesús Escoto Martínez, Colegiado de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública; (Rúbrica) Regidor, C. Felipe Aréchiga Gómez, Colegiado de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública; (Rúbrica) Regidora C. Micaela Vázquez Díaz, Colegiada de la Comisión De Hacienda Y Cuenta Pública; (Rúbrica) Regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura, Colegiada De La Comisión De Hacienda Y Cuenta Pública; (Rúbrica) Regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura, Colegiada De La Comisión De Hacienda Y Cuenta Pública; (Rúbrica) Regidora, Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana, Colegiada De La Comisión De Hacienda Y Cuenta Pública; Regidor, Lic. Arnulfo Ortega Contreras, Colegiado De La Comisión De Hacienda Y Cuenta Pública. -----

----- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Está a su consideración este dictamen, que propone autorizar la implementación y operación en nuestro Municipio del programa “Mi hogar renace”, durante el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, conforme a las reglas de operación propuestas en el presente dictamen. Por quienes estén de acuerdo en su aprobación sírvase manifestarlo de la manera acostumbrada. ¿En abstención? ¿En contra? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación, tenemos un total de quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Aprobado por mayoría simple de votos. Con el uso de la voz nuestra Regidora Karla Rodríguez”. La C. Regidora, Lic. Karla Alejandra Rodríguez González: “Gracias. Con su permiso señor Presidente. Buenas tardes compañeras y compañeros Regidores, Síndico Municipal, Presidente Municipal, a todas y todos los aquí presentes. Hoy quiero expresar mi más sincero agradecimiento a este Honorable Cabildo, por la aprobación del dictamen de la iniciativa edilicia “Mi hogar renace”. Un proyecto profundamente humano que busca dignificar la vida de quienes más lo necesitan en nuestro Municipio. Gracias en primer lugar, a las y los Regidores de este Ayuntamiento por su voluntad de servicio y por anteponer el bienestar de la ciudadanía a cualquier diferencia. Su voto a favor representa un acto de sensibilidad y justicia social. Extiendo también un agradecimiento muy especial a las y los ediles de la bancada oficial, quienes con compromiso, visión y trabajo técnico fueron los impulsores de esta iniciativa. Su esfuerzo ha dado forma a una política pública que llevará materiales de construcción y apoyo real a familias en situación vulnerable. Y por supuesto, no puedo dejar de reconocer a nuestro Presidente Municipal, cuya visión y firme compromiso con los sectores más necesitados ha sido clave para hacer realidad esta propuesta. Su liderazgo ha permitido que “Mi hogar renace”, no sea sólo un ideal, sino una acción concreta que transforma vidas. Gracias a todas y todos por demostrar que cuando se trabaja en unidad el cambio es posible. Sigamos construyendo juntos un Municipio más justo y solidario. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchísimas gracias Regidora. Con el uso de la voz el Regidor Víctor Bernal”. El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí, muchas gracias Presidente. Buenas tardes a todos los compañeros Ediles y a los medios de comunicación y quien nos acompañan el día de hoy. Bueno, básicamente en los mismos términos que habla la... la Regidora Karla, ya lo comentábamos el día que trabajamos este dictamen en su comisión, una iniciativa que se propuso precisamente para hacer justicia social a la gente. Hace dos semanas creo Presidente, que le cumplimos a la gente precisamente en la parte educativa, agradezco siempre el respaldo Presidente de ir poco a poco. Sabemos que no ha sido fácil el ir sacando los temas, sobre todo, pues bueno, dicen que la cobija es la misma y hay que acomodarla, ¿verdad?, y afortunadamente hemos ido saliendo con los compromisos, con los ciudadanos, que el día de hoy estamos aquí precisamente en este Pleno del Ayuntamiento, gracias al apoyo de los ciudadanos para que los representáramos en... en esta mesa. No quiere decir que todo mundo esté de acuerdo, ¿verdad?, en las decisiones que tomemos, pero sabemos que lo... lo tomamos de manera consciente y en beneficio de los ciudadanos. Acabamos

de entregar, creo que ahí por ejemplo, la gente de Participación Ciudadana, el Director de Desarrollo Social, reconocerles el trabajo, un trabajo que hicieron, mis respetos, la entrega del... de estos dispositivos electrónicos, ya lo decíamos en algunas entregas que tuvimos la oportunidad de... de estar ahí, yo vi de manera muy positiva a los ciudadanos recibiendo esos apoyos Presidente, no sé si alguien lo haya visto de una manera diferente y es histórico, es histórico el haber entregado estos dispositivos electrónicos o las tablets a los niños, niñas y de verdad da gusto ver cómo los niños, pues están familiarizados ya con... con los dispositivos electrónicos, los que tenemos la oportunidad de... de estar frente a grupo, a mí ya me toca más grandotas allá en la universidad, pero tengo contacto con... con los maestros por algunos encargos que tuvimos, la Maestra Dalila no me dejará mentir y creo que es una herramienta importante, y decíamos en las entregas a... a los padres de familia, que es positivo dándole el uso de manera positiva, ¿no?, que ya depende de los padres de familia que estemos al pendiente precisamente del apoyo y agradecer precisamente ese apoyo y el trabajo de los compañeros Regidores, porque este es el resultado precisamente de las decisiones que se toman aquí en el Pleno del Ayuntamiento. Creo que fueron ocho mil apoyos que se entregaron precisamente a los niños y niñas de primaria alta, quinto y sexto de primaria. Y bueno, ahora con el nuevo ciclo escolar se va a entregar los domos educativos y lo digo, pues para nada más refrescar lo que venimos haciendo ¿no?, porque sí es interesante a veces ver cómo en las redes sociales algunos no traen información suficiente, ¿no?, y dicen cosas distintas ¿no? Y este precisamente... este apoyo de "Mi hogar renace", es cierto que hay programas en administraciones anteriores que han tenido un éxito, quienes nos ha tocado trabajar, también en algún momento presidente nos tocó formar parte de otras administraciones, hemos visto lo que ayuda a la gente y hoy este programa precisamente de "Mi hogar renace", es ayudar, como dice la... la Regidora, a quien menos tiene directamente, y yo lo decía el día de ese dictamen que sí les vamos a pedir a los compañeros directores y encargados del programa, precisamente que se haga llegar realmente a quien más lo necesite. Que este programa se lleve de manera responsable y no se beneficie a quien realmente no lo necesita. Únicamente es el... el aspecto que quisiera yo resaltar, lo dijimos en la Comisión y bueno, pues gracias por el apoyo, agradecer también por supuesto al área de Tesorería, que hoy no está el Tesorero por aquí, pero tuvimos comunicación con él, si bien es cierto no estuvo en la... en la comisión ese día, pero se hicieron los ajustes presupuestales para que este programa se lleve a cabo en beneficio de las y los ciudadanos Vallartenses que menos tienen. Pues enhorabuena y es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidor. Pasaríamos al siguiente dictamen señor Secretario". **Se aprueba por Mayoría Simple de votos, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y cero abstenciones.** Por lo anterior se hace constar que al momento de la toma de la votación no se encontraba presente el C. Regidor, Luis Jesús Escoto Martínez a efecto de manifestar el sentido de su voto. -----

---- **7.2.- Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias Permanentes de Educación; y Hacienda y Cuenta Pública, que resuelve la Iniciativa presentada por las Regidoras y Regidores Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana, Lic. María Magdalena Urbina Martínez y el C. Arnulfo Ortega Contreras, por medio del cual propone a este Ayuntamiento se autorice la implementación y operación en nuestro Municipio del programa Municipal "Renacemos Juntos", durante el ejercicio fiscal 2025, conforme a las Reglas de Operación que para dichos efectos se proponen.** Lo anterior de conformidad con el Dictamen planteado y aprobado en los siguientes términos: -----

----- **CIUDADANOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** Los que suscriben, integrantes de las **Comisiones Edilicias Permanentes de Educación; y Hacienda y Cuenta Pública**, con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los diversos 71 fracciones I y IX, 77 fracción II, 79 fracción III y 87 fracción I, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos someter a su consideración el presente **DICTAMEN: Que resuelve la Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por las Ciudadanas Regidoras y Regidores Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana, Lic. María Magdalena Urbina Martínez y C. Arnulfo Ortega Contreras, mediante la cual proponen a este Ayuntamiento se autorice la implementación y operación en nuestro municipio del Programa Municipal denominado "RENACEMOS JUNTOS", durante el ejercicio fiscal 2025, conforme a las Reglas de Operación que para dichos efectos se proponen. ANTECEDENTES:** 1. La iniciativa de acuerdo edilicio que se aborda y es materia del presente dictamen, fue presentada en la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco el pasado 25 de febrero de 2025; aprobándose al respecto por dicho órgano máximo de gobierno, turnarla para su estudio y posterior emisión de dictamen a las Comisiones Edilicias Permanentes de Educación; Hacienda y Cuenta Pública. 2. Derivado de lo anterior, el titular de la Secretaría General del Ayuntamiento expidió la notificación del acuerdo de Ayuntamiento número 104/2025, mediante el cual se informó a los integrantes de las presentes comisiones dictaminadoras lo descrito en el punto que antecede. 3. Mediante oficio número SLRG/VMBV/56/2025 signado por el Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Educación, presentado a la Secretaría General del Ayuntamiento el día 05 cinco marzo del año en curso, se solicitó el requerimiento al Tesorero Municipal para que presentará la modificación al presupuesto de egresos del presente ejercicio fiscal, con el objeto de dar solvencia presupuestal al Programa origen de la dictaminación. El requerimiento se notificó al Tesorero Municipal con fecha 06 de marzo de este año, sin tener respuesta alguna. 4. Por oficio número SLRG/VMBV/068/2025 suscrito por el Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Educación, presentado a la Secretaría General del Ayuntamiento el día 07 siete de mayo del año en curso, se solicitó por segunda ocasión el requerimiento al Tesorero Municipal para que presentara la modificación al presupuesto de egresos del presente ejercicio fiscal, con el objeto de dar solvencia presupuestal al Programa Social Renacemos Juntos. El requerimiento se notificó al Tesorero Municipal con fecha 08 ocho de mayo sin tener respuesta alguna al día de hoy. 5. Mediante oficio número SGPVR/878/2025 suscrito por el Secretario General del Ayuntamiento realizó un tercer requerimiento al Tesorero Municipal para que diera cumplimiento a la solvencia solicitada. En consecuencia, las Comisiones Edilicias Permanentes de Educación y; Hacienda y Cuenta Pública, en nuestra calidad de comisiones convocante y coadyuvante respectivamente, nos abocamos de manera conjunta al análisis y estudio de la Iniciativa de Acuerdo Edificio referida. Lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 117 párrafos primero y segundo, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Tomando en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES: I. DE LA COMPETENCIA DEL AYUNTAMIENTO:** El artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro

de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. En ese orden, el numeral 37 fracción IX, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el Ayuntamiento tiene la obligación de apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y los reglamentos de la materia propongan. **DE LAS COMISIONES:** De conformidad al artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deberán funcionar mediante comisiones. Bajo este tenor, el artículo 71 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, estatuye la integración de las comisiones edilicias permanentes del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, y en sus fracciones I y IX a las Comisiones de Hacienda y Cuenta Pública y; Educación. Así mismo, el artículo 77 fracción II, del mismo ordenamiento municipal establece como una obligación de las comisiones el recibir, estudiar y dictaminar los asuntos de su competencia turnados por el Ayuntamiento, y presentar a éste los dictámenes, informes y documentos relativos a los mismos. De igual manera, el artículo 87 fracción I, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, establece como atribución de la Comisión de Educación, la de coadyuvar en la gestión de apoyos y beneficios que contribuyan al mejoramiento de los planteles escolares, centros de estudio, academias del municipio, de las condiciones de la comunidad estudiantil y demás activos del sistema de educación municipal. En el mismo sentido, el artículo 79 fracción II, establece que a la Comisión de Hacienda le corresponde acompañar el monitoreo de la correcta ejecución de las medidas señaladas por los presupuestos de ingresos y de egresos del Ayuntamiento. **II. DEL ANÁLISIS DE LA INICIATIVA. OBJETO:** La iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por los Ciudadanos Regidores y Regidoras Mtro. Víctor Manuel Vargas, Dra. Iroselma Dalila Castañeda, Mtra. María Magdalena Urbina Martínez y C. Arnulfo Ortega Contreras, propone autorizar la implementación y operación en nuestro municipio del Programa Municipal denominado **"RENACEMOS JUNTOS"**, durante el ejercicio fiscal 2025, conforme a las Reglas de Operación que para dichos efectos se proponen. Dentro de la exposición de motivos que se plantea en el cuerpo de la iniciativa nos señala que: *I. La Ley General de Educación en su artículo 2°, establece que la educación es un medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura y un proceso permanente que contribuye al desarrollo de los individuos y a la transformación de nuestra sociedad. Convirtiéndose entonces en un factor importante para la adquisición de conocimientos que contribuyen en la formación de hombres y mujeres con sentido de solidaridad social. II. De igual manera, el artículo 2° de la Ley de Educación del Estado de Jalisco establece que todos los habitantes del Estado tienen derecho a recibir educación con las mismas oportunidades de acceso, calidad, permanencia y pertinencia, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables. Señala que la educación es medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; un proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad y es factor determinante para la adquisición de conocimiento y formación de personas con sentido de solidaridad social. Bajo este contexto, el artículo 91 de la misma ley establece que deberán ser tomadas las medidas pertinentes a través de programas adicionales, para lograr los objetivos descritos en favor de los grupos y regiones con mayor rezago educativo, grupos con necesidades educativas especiales, así como las que tengan condiciones económicas y sociales de mayor marginación, para que, en forma constante y permanente, reciban la atención y auxilios necesarios, contribuyendo así al cumplimiento del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo (PEGD), en su temática estratégica DE6; competencias y capacidades del capital humano del eje temático 6.3; Desarrollo económico, que señala que una de las prioridades es buscar el incremento de la formalidad del empleo, es decir, promover los empleos de calidad, procurando con ello garantizar el derecho al trabajo, allanando los obstáculos que se presentan. Ahora bien, el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco, considera temáticas*

sectoriales que, a partir de las principales problemáticas y oportunidades identificadas, en armonización con el Plan Nacional de Desarrollo, plasma prioridades de atención, como lo es el empleo. Lo anterior, sobre la premisa de impulsar el desarrollo económico sustentable a través de una mejora en la competitividad y el crecimiento económico, que repercuta en un mayor poder adquisitivo, al generar mayores oportunidades para los jaliscienses de todas las edades, sin importar su condición social, política, su residencia urbana, rural o etnia, así como el aprovechamiento sustentable de la diversidad de recursos culturales y sociales de todas las regiones. **III.** En congruencia con lo anterior, y como parte de las obligaciones que le corresponden al Ayuntamiento conforme a lo establecido por el artículo 37, fracción IX, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone como una obligación del Ayuntamiento el coadyuvar en la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. **IV.** En este sentido, la Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tiene como objetivo principal el impulso del desarrollo municipal, reduciendo las brechas de desigualdad a través del diseño y ejecución de políticas públicas que incidan en el mejoramiento de la sociedad y las necesidades de la población, como lo es la operación del programa "Renacemos Juntos", el cual consiste en brindar cursos de capacitación a jóvenes y adultos que quieran aprender un oficio; como repostería, panadería, aplicación de uñas, corte de cabello, masajes, corte y confección, mantenimiento de aires acondicionados, reparación de celulares, mecánica, electricidad, fontanería entre otros, generando mejores condiciones laborales, favoreciendo el autoempleo y el emprendimiento. **V.** El programa social "Renacemos Juntos", tiene sus antecedentes en el año 2018, cuando el Gobierno Municipal implementó diferentes cursos en coordinación con la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, bajo el programa "Misiones Culturales", y posteriormente como parte de las acciones por la pandemia COVID-19, el Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, impulsó la reactivación económica a través de cursos de capacitación para promover el autoempleo y el emprendimiento y acelerar la recuperación de la economía familiar. **VI.** Como hemos señalado, el objetivo del programa "Renacemos Juntos", es contribuir al mejoramiento de la economía familiar así como el desarrollo integral de las personas, mejorando su capacidad para el autoempleo o empleo formal a través de la creación y planeación de talleres en coordinación con el sector empresarial, capacitando a grupos de los sectores más vulnerables, proyectándoles un oficio y habilidades para su inserción en el mercado laboral, previniendo con ello la comisión de conductas delictivas y coadyuvando a la reconstrucción del tejido social que tanto necesitamos. Así mismo, el programa "Renacemos Juntos" plantea como objetivos específicos los siguientes: 1. Implementar cursos de capacitación con validez oficial que permita tener mejores oportunidades de empleo; 2. Apoyar la economía familiar de los diferentes sectores de la población, con cursos de capacitación que permitan aprender algún oficio y obtener ingresos de esa fuente; 3. Incentivar el emprendimiento en jóvenes y adultos a través de cursos de capacitación tales como aplicación de uñas, repostería, masajes, electricidad, corte y confección, barbería, panadería, elaboración de piñatas, cocina, corte de cabello, elaboración de conservas, mecánica, reparación de celulares entre otros; y 4. Realizar convenios con instituciones públicas y privadas para la impartición de cursos y la certificación por los conocimientos adquiridos. Para ello se plantea ejercer un presupuesto de \$ 4'300,000.00 (Cuatro millones trescientos mil pesos 00/100 m.n.) de recursos municipales, que amparan el pago a las instituciones encargadas de impartir los cursos, el costo de las certificaciones e insumos requeridos para las prácticas y el equipamiento de los Centros de Desarrollo Comunitario (Cocotero, IDIPE, La Montaña, La Lija y 24 de Febrero) conforme a la suficiencia presupuestal. Una vez lo anterior y analizadas que fueron cada una de las consideraciones y fundamentos jurídicos, las Comisiones revisoras deducen las siguientes **POSICIONES:** Que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, y las Comisiones Edilicias Permanentes de Educación y; Hacienda y Cuenta Pública, somos competentes para conocer, analizar,

dictaminar y en su caso aprobar, la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por los Ciudadanos Regidores y Regidoras Mtro. Víctor Manuel Vargas, Dra. Iroselma Dalila Castañeda, Mtra. María Magdalena Urbina Martínez y C. Arnulfo Ortega Contreras, mediante la cual proponen autorizar la implementación y operación en nuestro municipio del Programa Municipal denominado **"RENACEMOS JUNTOS"**, durante el ejercicio fiscal 2025, conforme a las Reglas de Operación que para dichos efectos se proponen, turnada mediante Acuerdo número 104/2025 aprobado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el 25 de Febrero de 2025. Que la implementación y operación del Programa Municipal **"RENACEMOS JUNTOS"**, es un programa social que vendrá a dar mayores herramientas a los jóvenes y adultos Vallartenses en cuanto a la capacitación de un oficio o actividad que les permita integrarse de manera formal al mercado laboral, autoemplearse o emprender un negocio propio. Que las reglas de Operación del Programa **"RENACEMOS JUNTOS"** dan claridad y certeza a los trámites y procesos para que las personas interesadas accedan a los cursos y talleres que se oferten, así como a todos los apoyos contemplados en el programa de manera oportuna, previo cumplimiento de los requisitos que para ello se requieran. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, sometemos a su aprobación, modificación o rechazo el siguiente **ACUERDO DE AYUNTAMIENTO. PRIMERO.** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, autoriza la implementación y operación en nuestro municipio del Programa Municipal denominado **"RENACEMOS JUNTOS"**, para el ejercicio fiscal 2025, conforme a las Reglas de Operación que se autorizan y anexan al presente, teniéndose por reproducidas y como si a la letra se insertasen. **SEGUNDO.** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, ordena la publicación en la Gaceta Municipal, medio de comunicación oficial de este órgano de gobierno, de las Reglas de Operación del Programa Social denominado **"RENACEMOS JUNTOS"**, autorizadas en el punto inmediato anterior. Instruyéndose al Secretario General y Director de Comunicaciones del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para su seguimiento y cumplimiento. **TERCERO.** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza que la ejecución del programa aprobado por este acuerdo deberá estar en marcha y operación a más tardar en un mes a partir de su aprobación, instruyéndose a las dependencias correspondientes para su cumplimiento. **CUARTO.** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, instruye al Tesorero Municipal para que otorgue suficiencia presupuestal para dotar al programa denominado **"RENACEMOS JUNTOS"** por una cantidad de \$4,300,000.00 (cuatro millones trescientos mil pesos sin centavos moneda nacional), autorizándose desde este momento las modificaciones al Presupuesto de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal. **QUINTO.** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, instruye al Tesorero Municipal para que en un término no mayor a quince días naturales contados a partir de la aprobación de este acuerdo, presente a este Órgano de Gobierno el dictamen técnico donde se especifiquen las modificaciones al Presupuesto de Egresos en cumplimiento a este acuerdo. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco; A 19 de Junio de 2025. Ciudadanos Integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Educación; y Hacienda y Cuenta Pública. (Rúbrica) Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Presidente de la Comisión de Educación y Colegiado en la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública; Presidente Municipal Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública; (Rúbrica) Regidora Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura, Colegiada de las Comisiones de Educación; y Hacienda y Cuenta Pública; (Rúbrica) Regidora C. Marcia Raquel Bañuelos Macías Colegiada de las Comisiones de Educación; y Hacienda y Cuenta Pública; (Rúbrica) Regidor, C. Arnulfo Ortega Contreras, Colegiado de las Comisiones de Educación; y Hacienda y Cuenta Pública; Regidora, Mtra. María Magdalena Urbina Martínez, Colegiada de las Comisiones de Educación; y Hacienda y Cuenta Pública; (Rúbrica) Regidora, Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana, Colegiada de las Comisiones de Educación; y Hacienda y Cuenta Pública; Regidora, C. Erika Yesenia García Rubio, Colegiada de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública; (Rúbrica) Regidor, Lic. Christian Omar Bravo Carbajal, Colegiado de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública; (Rúbrica) Regidor, Ing. Luis Jesús

Secretaría General del Ayuntamiento expidió la notificación del acuerdo de Ayuntamiento número 103/2025, mediante el cual se informó a los integrantes de las presentes comisiones dictaminadoras lo descrito en el punto que antecede. 3. Mediante oficio número SLRG/VMBV/56/2025 signado por el Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Educación, presentado a la Secretaría General del Ayuntamiento el día 05 cinco marzo del año en curso, se solicitó el requerimiento al Tesorero Municipal para que presentará la modificación al presupuesto de egresos del presente ejercicio fiscal, con el objeto de dar solvencia presupuestal al Programa origen de la dictaminación. El requerimiento se notificó al Tesorero Municipal con fecha 06 de marzo de este año, sin tener respuesta alguna. 4. Por oficio número SLRG/VMBV/068/2025 suscrito por el Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Educación, presentado a la Secretaría General del Ayuntamiento el día 07 siete de mayo del año en curso, se solicitó por segunda ocasión el requerimiento al Tesorero Municipal para que presentara la modificación al presupuesto de egresos del presente ejercicio fiscal, con el objeto de dar solvencia presupuestal al Programa Social Tu Educación Renace. El requerimiento se notificó al Tesorero Municipal con fecha 08 ocho de mayo sin tener respuesta alguna al día de hoy. 5. Ante las eventualidades referidas previamente, el Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento desarrollada el día 15 quince de mayo de 2025 dos mil veinticinco, presentó la Iniciativa de Acuerdo de Ayuntamiento con el objeto de someter a consideración del Máximo Órgano de Gobierno Municipal, las reglas de operación del Programa Social "Mi Educación Renace", siendo aprobadas por mayoría simple, decisión a la cual se le asignó el Acuerdo de Ayuntamiento número 189/2025. En consecuencia, las Comisiones Edilicias Permanentes de Educación, y Hacienda y Cuenta Pública, en nuestra calidad de comisiones convocante y coadyuvante respectivamente, nos abocamos de manera conjunta al análisis y estudio de la Iniciativa de Acuerdo Edilicio referida. Lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 117 párrafos primero y segundo, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Tomando en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES: DE LA COMPETENCIA DEL AYUNTAMIENTO:** El artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. En ese orden, el numeral 37 fracción IX, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el Ayuntamiento tiene la obligación de apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y los reglamentos de la materia propongan. **DE LAS COMISIONES:** De conformidad al artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deberán funcionar mediante comisiones. Bajo este tenor, el artículo 71 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, estatuye la integración de las comisiones edilicias permanentes del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, y en sus fracciones I y IX a las Comisiones de Hacienda y Cuenta Pública y; Educación. Así mismo, el artículo 77 fracción II, del mismo ordenamiento municipal establece como una obligación de las comisiones el recibir, estudiar y dictaminar los asuntos de su competencia turnados por el Ayuntamiento, y presentar a éste los

dictámenes, informes y documentos relativos a los mismos. De igual manera, el artículo 87 fracción I, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, establece como atribución de la Comisión de Educación, la de coadyuvar en la gestión de apoyos y beneficios que contribuyan al mejoramiento de los planteles escolares, centros de estudio, academias del municipio, de las condiciones de la comunidad estudiantil y demás activos del sistema de educación municipal. En el mismo sentido, el artículo 79 fracción II, establece que a la Comisión de Hacienda le corresponde acompañar el monitoreo de la correcta ejecución de las medidas señaladas por los presupuestos de ingresos y de egresos del Ayuntamiento. **DEL ANÁLISIS DE LA INICIATIVA. OBJETO:** La iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por las Ciudadanas Regidoras y Regidores, propone autorizar la implementación y operación en nuestro municipio del Programa Municipal denominado **"TU EDUCACIÓN RENACE"**, durante el ejercicio fiscal 2025, conforme a las Reglas de Operación que para dichos efectos se proponen. Toda vez que se ha emitido un Acuerdo de Ayuntamiento por medio del cual se aprueba la implementación del Programa Social **"MI EDUCACIÓN RENACE"**, así como la aprobación de las reglas del mismo, resulta infructuoso realizar un análisis exhaustivo de la iniciativa, ya que el programa se encuentra en operación y el objeto es idéntico a la iniciativa que da origen al presente procedimiento de dictaminación. Con el pronunciamiento realizado previamente, es imprescindible enunciar que las Comisiones dictaminadoras visualizan como improcedente la emisión de un nuevo acuerdo de ayuntamiento, motivo por el cual se pondrá a consideración en sentido negativo el presente dictamen, sin embargo, es de puntualizarse que nos pronunciamos favor de la educación en el Municipio de Puerto Vallarta, y para ello se pudo advertir con la emisión de voto para aprobación del Acuerdo de Ayuntamiento que se registró bajo el número 189/2025. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, sometemos a su aprobación, modificación o rechazo el siguiente **ACUERDO DE AYUNTAMIENTO. ÚNICO.** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, emite en sentido negativo respecto a la procedencia de la iniciativa de Acuerdo de Ayuntamiento registrada bajo el número 103/2025, en virtud de existir un similar que aprobó el Programa "Mi Educación Renace". ATENTAMENTE. Puerto Vallarta, Jalisco; a 19 de junio de 2025.

CIUDADANOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE EDUCACIÓN; Y HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA. (Rúbrica) REGIDOR, MTRO. VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA; PRESIDENTE MUNICIPAL ARQ. LUIS ERNESTO MUNGUÍA GONZÁLEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA; (Rúbrica) REGIDORA Q.F.B. MARÍA LAUREL CARRILLO VENTURA, COLEGIADA DE LAS COMISIONES DE EDUCACIÓN; Y HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA; (Rúbrica) REGIDORA C. MARCIA RAQUEL BAÑUELOS MACÍAS, COLEGIADA DE LAS COMISIONES DE EDUCACIÓN; Y HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA; (Rúbrica) REGIDOR, C. ARNULFO ORTEGA CONTRERAS, COLEGIADO DE LAS COMISIONES DE EDUCACIÓN; Y HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA; REGIDORA, MTRA. MARÍA MAGDALENA URBINA MARTINEZ, COLEGIADA DE LAS COMISIONES DE EDUCACIÓN; Y HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA; (Rúbrica) REGIDORA, DRA. IROSELMA DALILA CASTAÑEDA SANTANA, COLEGIADA DE LAS COMISIONES DE EDUCACIÓN; Y HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA; REGIDORA, C. ERIKA YESENIA GARCÍA RUBIO, COLEGIADA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA; (Rúbrica) REGIDOR, LIC. CHRISTIAN OMAR BRAVO CARBAJAL, COLEGIADO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA; REGIDOR, ING. LUIS JESÚS ESCOTO MARTINEZ, COLEGIADO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA; REGIDOR, C. FELIPE ARÉCHIGA GÓMEZ, COLEGIADO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA; (Rúbrica) REGIDORA C. MICAELA VÁZQUEZ DÍAZ, COLEGIADA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA; (Rúbrica) LIC. KARLA ALEJANDRA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, COLEGIADA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA; (Rúbrica) L.A.E. MELISSA MARLENE MADERO PLASCENCIA, COLEGIADA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA. -----

----- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con el uso de la voz

nuestro Regidor Víctor Bernal”. El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí, gracias Presidente. Nada más hacer mención, bueno, este dictamen va en sentido negativo, porque ya...ya hay una aprobación previa de otro programa similar. Básicamente es desechar algo que ya...ya se aprobó por parte del Pleno. Nada más hacer mención de este sentido. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Está a su consideración este dictamen, que propone emitir en sentido negativo respecto a la procedencia de la iniciativa de acuerdo de Ayuntamiento registrado bajo el número 103/2025, en virtud de existir un similar que aprobó el programa “Mi educación renace”, por quienes estén de acuerdo manifestarlo levantando su mano. ¿En abstención? ¿En contra? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación, tenemos un total de quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Aprobado por mayoría simple de votos. Siguiendo dictamen señor Secretario”. **Se aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y cero abstenciones. Por lo anterior se hace constar que al momento de la toma de la votación no se encontraba presente la C. Regidora, María Laurel Carrillo Ventura a efecto de manifestar el sentido de su voto. -----

 ---- **7.4.- Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias Permanentes de Inspección y Vigilancia; y Medioambiente, Acción por el Clima y Protección Animal, que resuelve la Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por la Regidora María Magdalena Urbina Martínez, que tiene por objeto el cumplimiento de los Puntos de Acuerdo Octavo, Noveno, Decimo y Decimo Primero del acuerdo Plenario 250/2019.** Lo anterior de conformidad con el Dictamen planteado y aprobado en los siguientes términos: -----

----- **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** Los que suscriben, en nuestro carácter de ediles e integrantes de la **Comisión Edilicia Permanente de Inspección y Vigilancia**, con el carácter de Comisión Convocante, y con Coadyuvancia de los integrantes de la **Comisión Edilicia Permanente de Medioambiente, Acción por el Clima y Protección Animal**, con fundamento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y al Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con los artículos 71 fracciones XXIV Y XXVIII, 77 FRACCION II, 78 fracción II, 102, 106 y 117 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, sometemos a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el presente **DICTAMEN**. Que tiene por objeto resolver la iniciativa de Acuerdo de Ayuntamiento presentada por la Regidora Lic. María Magdalena Urbina Martínez, que tiene por objeto el cumplimiento de los Puntos de Acuerdo OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO y DÉCIMO PRIMERO del Acuerdo Plenario 250/2019; con la finalidad de armonizar la operatividad del municipio con la NOM-081-SEMARNAT-1994 y lo dispuesto por el Reglamento de Ecología. Asimismo, la modificación del Punto de Acuerdo OCTAVO, del citado Acuerdo de Pleno, con la finalidad de modificar las Direcciones a que han de aplicarse, en virtud de estar vigente un nuevo Reglamento Orgánico, el Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. En razón de lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 132 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, esta Comisión Edilicia Permanente despliega su posicionamiento a través de los siguientes apartados. **ANTECEDENTES:** Que en Sesión Ordinaria celebrada por el Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 25 veinticinco de febrero del año dos mil 2025 veinticinco, la Regidora Lic. María Magdalena Urbina Martínez, presentó una iniciativa de Acuerdo de Ayuntamiento que tiene por objeto el cumplimiento de los Puntos de Acuerdo OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO y DÉCIMO PRIMERO del Acuerdo Plenario 250/2019; con la finalidad de armonizar la

operatividad del municipio con la NOM-081-SEMARNAT-1994 y lo dispuesto por el Reglamento de Ecología. Asimismo, la modificación del Punto de Acuerdo OCTAVO, del citado Acuerdo de Pleno, con la finalidad de modificar las Direcciones a que han de aplicarse, en virtud de estar vigente un nuevo Reglamento Orgánico, el Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Derivado de lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento aprobó turnar dicho asunto para su estudio y dictaminación a la Comisión edilicia de Inspección y Vigilancia y con la coadyuvancia de la Comisión Edilicia Permanente de Medio Ambiente, Acción por el Clima y Protección Animal, recayendo dicho Acuerdo de Ayuntamiento bajo el número 092/2025. Manifestado lo anterior y en cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, nos avocamos al estudio, y dictaminación del presente asunto, tomando en cuenta las siguientes: **CONSIDERACIONES.** Ante la creciente problemática que representa la contaminación auditiva en el municipio de Puerto Vallarta, se hace imprescindible que las autoridades municipales operen con plena eficacia y compromiso para atender las legítimas demandas de la ciudadanía. Este fenómeno ambiental, que afecta directamente la salud física y mental de la población, requiere acciones concretas y sostenidas por parte del gobierno local. En este contexto, es importante recordar que, en el año 2019, mediante el Acuerdo Plenario 250/2019, se aprobó la implementación de una serie de reformas orientadas a la prevención, control y mitigación de la contaminación acústica en el municipio. Estas medidas se alinearon con los lineamientos establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, la cual establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido en las distintas zonas que conforman los asentamientos humanos, con base en su uso de suelo y características urbanas. Derivado de dicho acuerdo, se contemplaron importantes cambios normativos, así como la instauración de mecanismos regulatorios y sancionatorios dirigidos a las fuentes generadoras de ruido. Sin embargo, pese a la voluntad política manifestada por los integrantes del cabildo municipal, la llegada de la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), que trajo consigo consecuencias devastadoras a nivel global, obstaculizó de manera significativa el desarrollo y culminación de dichas reformas. La pandemia representó un desafío sin precedentes para las instituciones públicas, desviando recursos humanos y financieros hacia la atención prioritaria de la emergencia sanitaria. Como resultado, muchas de las acciones previstas para combatir la contaminación auditiva quedaron suspendidas o incompletas, dejando pendiente una asignatura fundamental en la construcción de un entorno más saludable y habitable para los vallartenses. En virtud de lo anterior, resulta urgente retomar con firmeza la agenda ambiental municipal, dando continuidad a las políticas públicas previamente aprobadas y fortaleciendo los mecanismos de fiscalización y cumplimiento. Solo así será posible garantizar el derecho de la población a vivir en un entorno libre de contaminación sonora, conforme a lo establecido por la legislación vigente y en respuesta al legítimo reclamo social. En consiguiente, con la exposición de las consideraciones, hacemos referencia al sustento legal que justifica y respalda la presente a través del siguiente: **MARCO JURIDICO.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción II, establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Así como el Artículo 4º de la carta magna, que establece el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Que en concordancia con lo anterior, La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de

sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), que regula la prevención y el control de la contaminación ambiental, incluyendo la auditiva. La NOM-081-SEMARNAT-1994: Establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido provenientes de fuentes fijas y su método de medición. El Reglamento de Ecología del Municipio de Puerto Vallarta, este reglamento tiene como objetivo regular la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el municipio. Incluye disposiciones específicas para prevenir y controlar la contaminación auditiva. El Reglamento de Policía y Buen Gobierno, establece normas para mantener el orden público y la tranquilidad de los habitantes. Contempla sanciones para quienes generen ruido excesivo que perturbe la paz pública. Con la rendición de toda la argumentación vertida en el presente dictamen, estas Comisiones Edilicias Permanentes de forma satisfactoria concluyen el análisis encomendado y proceden a someter a la consideración del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente resolutivo consistente en el: **ACUERDO DE AYUNTAMIENTO. PRIMERO.** – Que el H. Pleno del Ayuntamiento aprueba la modificación del Punto de Acuerdo OCTAVO, a fin de que se instruya la Dirección de Sostenibilidad Ambiental, en coadyuvancia con la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, y la Dirección de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, elaboren el Mapa de Zonificación de Contaminación Acústica del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, instruido en el Acuerdo 250/2019 en el término de 180 días a partir de aprobada la presente modificación. **SEGUNDO.** – En cumplimiento al Punto de Acuerdo Noveno del Acuerdo 250/2019, se instruye de nueva cuenta a la Dirección Jurídica para que brinde las capacitaciones necesarias en un plazo no mayor a 30 días hábiles de aprobado el presente, a las Direcciones de Sostenibilidad Ambiental; Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil; y, Comisaría de Seguridad Pública para la observancia, cumplimiento y ejecución de la aplicación de las normas en materia de prevención de la Contaminación Auditiva. Por último de nueva cuenta se instruye a la Dirección Jurídica para que en coordinación con la Oficialía Mayor Administrativa y de Gestión Humana, elaboren de manera conjunta en un plazo no mayor a 30 treinta días hábiles de aprobado el presente, un Manual de Operación dirigido al personal de las direcciones de Inspección y Vigilancia y los elementos operativos de la Comisaría de Seguridad Pública, que contengan la correcta y debida ejecución del procedimiento administrativo que se derive ante el desacato e incumplimiento de las disposiciones legales referidas. **TERCERO.** – Se instruye a la Subdirección de Adquisiciones y Proveduría para que realice las diligencias necesarias con las Direcciones de Sostenibilidad Ambiental; Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil; y, Comisaría de Seguridad Pública; a fin de determinar la cantidad necesaria de aparatos denominados "SONÓMETROS", asimismo, realice la compra y adquisición de los mismos, y gestione la certificación y calibración ante la Autoridad Competente, sugiriéndose para dichos efectos, la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), en un término de 30 días hábiles de aprobado el presente. **CUARTO.** – Se instruye a la Dirección de Comunicaciones, para que se difundan los alcances de la entrada en vigor de la operatividad de las diligencias llevadas a cabo por la Dirección de Sostenibilidad Ambiental; Dirección de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil; y, Comisaría de Seguridad Pública, contra la Contaminación Auditiva. A fin de que la población en general conozca los alcances y sanciones que pueden originarse de ser generadores de contaminación auditiva. Así mismo, se instruye a la Dirección de Participación Social para que informe a los comités vecinales las presentes modificaciones, la información de los decibeles permitidos, los datos de la dependencia a la que deben reportar y las posibles sanciones que se harán acreedores aquellas personas que desacaten lo establecido en el contenido de las mismas. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco a 29 de abril del 2025. (Rúbrica) Ing. Luis Jesús Escoto Martínez, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Inspección y Vigilancia; (Rúbrica) Médico José Francisco Sánchez Peña, Síndico Municipal, integrante de la Comisión Edilicia Permanente de

inspección y Vigilancia; Lic. Christian Omar Bravo Carbajal, Regidor, integrante de la Comisión Edilicia Permanente de inspección y Vigilancia y de la Comisión Edilicia Permanente de Medioambiente, Acción por el Clima y Protección Animal; (Rúbrica) Profa. María Magdalena Urbina Martínez, Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Medioambiente, Acción por el Clima y Protección Animal; Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal, Integrante de la Comisión Edilicia Permanente de Medioambiente, Acción por el Clima y Protección Animal; (Rúbrica) C. Marcia Raquel Bañuelos Macías, Regidora, Integrante de la Comisión Edilicia Permanente de Medioambiente, Acción por el Clima y Protección Animal; (Rúbrica) Lic. Arnulfo Ortega Contreras, Regidor, Integrante de la Comisión Edilicia Permanente de Medioambiente, Acción por el Clima y Protección Animal. -----

---- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Está a su consideración el presente dictamen en los términos propuestos por las Comisiones Edilicias, quienes estén de acuerdo manifestarlo levantando su mano. ¿En abstención? ¿En contra? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, como lo instruye doy cuenta del resultado de la votación, tenemos un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuánto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Aprobado por mayoría simple de votos. Siguiendo punto señor Secretario". **Se aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y cero abstenciones, -----

---- **7.5.- Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias Permanentes de Servicios Turísticos y Atención al Visitante y; Gobernación, que resuelve la Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el Méd. José Francisco Sánchez Peña y Lic. Christian Omar Bravo Carbajal, Síndico Municipal y Regidor de este H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, respectivamente, que tuvo por objeto solicitar la facilitación de un espacio del patrimonio municipal para la instalación y operación de la figura conocida como "Ángeles Verdes", con el propósito de optimizar la prestación de servicios de auxilio y atención turística en el municipio. Lo anterior de conformidad con el Dictamen planteado y aprobado en los siguientes términos:** -----

---- **INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE:** Quienes suscribimos, en nuestro carácter de Ediles e integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de la Comisión Edilicia Permanente de Servicios Turísticos y Atención al Visitante y Gobernación, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 115, fracción II, párrafo segundo, de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; los Artículos 73, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 84 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco**; así como los Artículos 3, 10, 27, 36 fracción V, 40, 41, 84, 87, 88 y demás relativos y aplicables de la **Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco**; y los Artículos 71, 77, 77, 78, 80, 114, 115, 117, 123 y demás aplicables del **Reglamento del Gobierno del Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco**, sometemos a la consideración de este H. Ayuntamiento el presente Dictamen, conforme a las siguientes: **CONSIDERACIONES. I. ANTECEDENTES.** 1. Con fecha 04 de febrero de 2025, los CC. José Francisco Sánchez Peña y Christian Omar Bravo Carbajal, Síndico Municipal y Regidor de este H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, respectivamente, presentaron ante el Pleno la Iniciativa que tuvo por objeto solicitar la facilitación de un espacio del patrimonio municipal para la instalación y operación de la figura conocida como "Ángeles Verdes", con el propósito de optimizar la prestación de servicios de auxilio y atención turística en el municipio. 2. La mencionada iniciativa fue debidamente turnada para su estudio y dictamen a las Comisiones Edilicias Permanentes de Servicios Turísticos y Atención al Visitante y Gobernación, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Ayuntamiento número

090/2025, aprobado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento. 3. En seguimiento a lo anterior, se emitió el oficio número SLRG/MMMP/156/2025, dirigido al C. Regidor Christian Omar Bravo Carbajal, con el fin de dar continuidad a la iniciativa. se giró un nuevo oficio, con el número SLRG/MMMP/158/2025, reiterando la solicitud de información sobre los datos de contacto para dictaminar la iniciativa, por lo que se recibió el oficio número SLRG/COBC/154/2025, mediante el cual el C. Regidor Christian Omar Bravo Carbajal quien informó sobre lo solicitado. **II. JUSTIFICACIÓN.** 1. La iniciativa originalmente presentada por los ediles José Francisco Sánchez Peña y Christian Omar Bravo Carbajal planteaba dos objetivos fundamentales: a) La celebración de un convenio de colaboración con la Secretaría de Turismo a nivel nacional para la incorporación de Puerto Vallarta y su tramo carretero como un espacio susceptible de apoyo y auxilio por parte de los "Ángeles Verdes", en beneficio de los visitantes nacionales y extranjeros. b) La apropiación de la figura de "Ángeles Verdes" y la facilitación de sus servicios de auxilio dentro de la franja turística del municipio. 2. Este dictamen busca establecer una presencia permanente de la Dirección General de Servicios al Turista "Ángeles Verdes" en nuestro municipio, proporcionándoles un espacio físico que permitirá optimizar su desempeño territorial, especialmente durante los periodos vacacionales de mayor afluencia. 3. Es de conocimiento público que la Dirección General de Servicios al Turista "Ángeles Verdes", como entidad federal dependiente de la Secretaría de Turismo del Gobierno de México, opera a nivel nacional, incluyendo el Estado de Jalisco. Sus servicios de asistencia turística y mecánica en carreteras se coordinan a nivel nacional, desplegándose operativos y asignando recursos en diversas entidades federativas, particularmente durante periodos vacacionales y eventos turísticos. En el caso específico de Puerto Vallarta, existe un antecedente de apoyo constante por parte de esta institución en la franja turística del municipio durante cada periodo vacacional. 4. Cabe destacar la existencia de una oficina de atención y orientación al turista ubicada en la segunda planta de la Unidad Regional de Servicios Estatales (UNIRSE) en nuestro municipio, en Avenida de los Grandes Lagos 236-A, Fluvial Vallarta, C.P. 48313, lo que demuestra la relevancia de contar con puntos de atención y apoyo para el sector turístico. 5. La labor de la Dirección General de Servicios al Turista "Ángeles Verdes" es invaluable para el desarrollo turístico de la región. Como ejemplo, durante el Operativo Vacacional de Semana Santa 2025 (del 11 al 27 de abril de 2025), esta institución asistió a más de 43,948 turistas en los principales destinos turísticos de la República Mexicana, incluyendo Puerto Vallarta. Este operativo se llevó a cabo de manera conjunta con la Guardia Nacional, la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina, entre otras dependencias federales y autoridades municipales, evidenciando la importancia de la coordinación interinstitucional. 6. Facilitar un espacio físico a esta Institución permitirá reducir significativamente los tiempos de respuesta en situaciones de emergencia y mejorará la movilidad operativa dentro del municipio de Puerto Vallarta, contribuyendo directamente a la seguridad y bienestar de los turistas y residentes, quienes pueden acceder a sus servicios a través del número 078 y la aplicación móvil "Ángeles Verdes". 7. Como Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Servicios Turísticos y Atención al Visitante, y atendiendo la solicitud de mis compañeros ediles, considero que apoyar a la Dirección General de Servicios al Turista "Ángeles Verdes" es fundamental, dado que este programa, impulsado por la Secretaría de Turismo del Gobierno de México, ofrece servicios esenciales a los viajeros y turistas, incluyendo asistencia mecánica, información turística, apoyo en emergencias y colaboración en desastres naturales. **III. MARCO NORMATIVO DE COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES.** 1. La Comisión Edilicia Permanente de Servicios Turísticos y Atención al Visitante es competente para conocer de la Iniciativa de Ordenamiento Municipal turnada por el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 27 de la **Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco**. Este precepto legal es la base de la cual emanan las facultades para que los municipios establezcan las características, obligaciones y facultades de sus comisiones edilicias. 2. En relación con lo anterior, la disposición jurídica citada habilita y faculta a la Comisión

Dictaminadora para la revisión y análisis del asunto que le fue encomendado, tal como lo definen los Artículos 77, fracción II, y 78, fracción II, del **Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco**, los cuales a la letra exponen: **Artículo 77.** De manera genérica, las Comisiones Edilicias tendrán las siguientes obligaciones comunes: (...) II. Recibir, estudiar y dictaminar los asuntos de su competencia turnados por el Ayuntamiento, y presentar a éste los dictámenes, informes y documentos relativos a los mismos; y (...) **Artículo 78.** De manera genérica, las Comisiones Edilicias tendrán las siguientes atribuciones comunes: (...) II. Conocer, estudiar y dictaminar los proyectos de creación, modificación o abrogación de los ordenamientos municipales que guarden relación con la materia de su competencia; (...) 3. En cuanto a las facultades de la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación, el **Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco**, establece en su Artículo 80 lo siguiente: **Artículo 80.** Además de las facultades genéricas que le competen, la Comisión Edilicia de Gobernación ejercerá las siguientes atribuciones: (...) I. Dictaminar todo lo concerniente al control o desincorporación del patrimonio Municipal; (...) 4. La facultad para disponer del patrimonio municipal, en este caso para facilitar su uso, encuentra su fundamento en el Artículo 115, fracción II, párrafo segundo de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que establece que los ayuntamientos tienen facultades para administrar libremente su hacienda y el patrimonio municipal. Así mismo, el Artículo 84 de la **Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco** faculta a los ayuntamientos para administrar y disponer de sus bienes. La facilitación de un espacio municipal para un fin de interés público, como lo es la asistencia turística, se enmarca dentro de las atribuciones de administración del patrimonio municipal. **IV. COMPETENCIA PARA DICTAMINAR.** Derivado de las consideraciones expuestas y la fundamentación jurídica vertida, se concluye que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, y las Comisiones Edilicias Permanentes de Servicios Turísticos y Atención al Visitante y Gobernación, son plenamente competentes para conocer, analizar, dictaminar y, en su caso, aprobar la Iniciativa presentada por los CC. José Francisco Sánchez Peña y Christian Omar Bravo Carbajal, Síndico Municipal y Regidor de este H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, turnada mediante Acuerdo de Ayuntamiento número 090/2025, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 04 de febrero de 2025. **V. VIABILIDAD TÉCNICA Y JURÍDICA.** Los integrantes de estas comisiones edilicias, habiendo analizado los antecedentes, la exposición de motivos y las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen, aprecian que las acciones propuestas, cuyo objeto y trascendencia radican en la optimización de los servicios turísticos y la atención al visitante mediante el apoyo a la Dirección General de Servicios al Turista "Ángeles Verdes", resultan técnica y jurídicamente viables, y se encuentran en armonía con el marco legal que rige la actuación de este Ayuntamiento. Por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, sometemos a su aprobación, modificación o rechazo los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO.** **PRIMERO.-** Se aprueba el presente Dictamen para que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, facilite un espacio físico en sus instalaciones ubicadas en Conchas Chinas, Carretera a Barra de Navidad, cruce con Calle Madre Perlas, C.P. 48399, para la instalación y operación de una unidad móvil de atención de la Dirección General de Servicios al Turista "Ángeles Verdes", así como el uso de las instalaciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones de auxilio y atención turística. **SEGUNDO.-** Se instruya a la Dirección Jurídica, la Dirección de Cooperación y Proyectos Estratégicos y la Sindicatura para que mediante sus facultades en coordinación con la Secretaría General del H. Ayuntamiento, para que realicen todas y cada una de las acciones administrativas y jurídicas correspondientes, incluyendo la elaboración de los instrumentos legales necesarios, si así se requiere, para dar cumplimiento al presente Dictamen. **TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría General del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para que ordene la publicación del presente Dictamen en la Gaceta Municipal, medio oficial de difusión de este Ayuntamiento, para los efectos legales a que haya lugar. **ATENTAMENTE.** "2025, Año de la Eliminación

de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas". Puerto Vallarta, Jalisco, 15 de julio de 2025. (Rúbrica) Lic. Melissa Marlene Madero Plascencia, Presidenta de la Comisión Servicios Turísticos y Atención al Visitante; (Rúbrica) C. Marcía Raquel Bañuelos Macías, Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia Permanente de Servicios Turísticos y Atención al Visitante; (Rúbrica) Ing. Luis Jesús Escoto Martínez, Regidor Colegiado de la Comisión Edilicia Permanente de Servicios Turísticos y Atención al Visitante; (Rúbrica) C. María de Jesús López Delgado, Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia Permanente de Servicios Turísticos y Atención al Visitante; Pdte. Luis Ernesto Munguía González, Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación; Dr. Francisco Sánchez Peña, Síndico Municipal e integrante colegiado de la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación; Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Regidor Colegiado de la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación; (Rúbrica) Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura, Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación; (Rúbrica) L.A.E. Christian Omar Bravo Carbajal, Regidor Colegiado de la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación; (Rúbrica) C. Felipe Arechiga Gómez, Regidor Colegiado de la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación; C. Micaela Vázquez Díaz, Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación; (Rúbrica) Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana, Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación; (Rúbrica) C. Erika Yesenia García Rubio, Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación; (Rúbrica) C. Karla Alejandra Rodríguez González, Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación; (Rúbrica) Mtra. María Magdalena Urbina Martínez, Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación; (Rúbrica) Lic. Melissa Marlene Madero Plascencia, Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación; (Rúbrica) C. Marcía Raquel Bañuelos Macías, Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación; (Rúbrica) Ing. Luis Jesús Escoto Martínez, Regidor Colegiado de la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación. -----

----- El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, cedemos el uso de la voz conforme a las modificaciones planteadas y aprobadas a la orden del día, a la Regidora Melissa Madero para que presente el punto número siete punto cinco". La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: "Muchas gracias. Solamente era para someter a votación el dictamen, donde los puntos de acuerdo es que se apruebe el presente dictamen para que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, facilite un espacio físico en sus instalaciones ubicadas en Conchas Chinas, Carretera a Barra de Navidad, cruce con Calle Madre Perlas, Código Postal 48399, para la instalación y operación de una unidad móvil de atención a la Dirección General de Servicios al Turista, "Ángeles Verdes", así como el uso de las instalaciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones de auxilio y atención turística. Y bueno, que se instruya a la Dirección Jurídica, la Dirección de Proyectos Estratégicos y Sindicatura, para que mediante sus facultades, en coordinación con la Secretaría General del H. Ayuntamiento, se realicen todas y cada una de las acciones administrativas correspondientes, incluyendo la elaboración de los instrumentos legales necesarios, si así se requiere para dar cumplimiento al presente dictamen. Y tercero, que se instruya a la Secretaría General del H Ayuntamiento para que ordene la publicación del presente dictamen en la Gaceta Municipal, mediante difusión en este Ayuntamiento. Muchas gracias". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "¿Alguien tiene alguna observación sobre el dictamen de estas Comisiones Edilicias? Quiénes estén a favor manifestarlo levantando su mano. ¿En abstención? ¿En contra? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Como lo instruye señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación, tenemos un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Sería cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Aprobado por mayoría simple de votos.

Siguiente punto señor Secretario”. El C. Regidor, Lic. Christian Omar Bravo Carbajal: “Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Con el uso de la voz nuestro Regidor Christian”. El C. Regidor, Lic. Christian Omar Bravo Carbajal: “Muy buenas tardes. Nada más para agradecerle a la Regidora el dictamen, esta iniciativa fue presentada por...por el Síndico Paco y un servidor, en el cual también reconocemos a Los Ángeles verdes y que creo que son las personas que nos cuidan en los caminos y también quiero...quiero mandarles un abrazo a ellos y agradecerle Regidora por el dictamen. Muchas gracias. A los regidores y a todos los que conformamos ahora sí, la...las comisiones y que estuvimos trabajando arduamente ese día, les agradezco también de todo corazón. Muchas gracias”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Siguiente punto señor Secretario”. **Se aprueba por Mayoría Simple de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y cero abstenciones, -----**

----- **7.6.- Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias Permanentes de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial, en coadyuvancia de la Comisión Edilicia de Participación Social y Organización Comunitaria; así como de la Comisión Edilicia de Gobernación, que tiene como finalidad resolver la iniciativa de Acuerdo Edificio N°182/2025 presentada por la Regidora Q.F.B María Laurel Carrillo Ventura, que tiene por objeto la ratificación y modificación del punto de acuerdo N° 450/2023; así como la elaboración y suscripción de los contratos de comodato de los predios ubicados en las colonias Joyas del Pedregal, Vista Hermosa, Vista del Mar y Brisas del Pacífico, en las cuales se ubican las Parroquias “Nuestra Señora del Monte Carmelo” y las Capillas “Señor de los Milagros”, “Señor de la Misericordia” y “Santo Niño de Atocha”. Lo anterior de conformidad con el Dictamen planteado y aprobado en los siguientes términos: -----**

----- **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE:**
 Los que suscriben, en nuestro carácter de ediles e integrantes de la Comisión Edilicia de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial, en coadyuvancia de la Comisión Edilicia de Participación Social y Organización Comunitaria; así como la Comisión Edilicia de Gobernación, con fundamento en lo establecido por el artículo 27, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 71 fracciones II, VIII, XXI, 77, 78, 80, 86, 99, 132, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos emitir el siguiente: **DICTAMEN.** Que tiene como finalidad resolver la iniciativa de Acuerdo Edificio N°182/2025 presentada por la Regidora Q.F.B María Laurel Carrillo Ventura, que tiene por objeto la ratificación y modificación del punto de acuerdo N° 450/2023; así como la elaboración y suscripción de los contratos de comodato de los predios ubicados en las colonias Joyas del Pedregal, Vista Hermosa, Vista del Mar y Brisas del Pacífico, en las cuales se ubican las Parroquias “Nuestra Señora del Monte Carmelo” y las Capillas “Señor de los Milagros”, “Señor de la Misericordia” y “Santo Niño de Atocha”. **ANTECEDENTES.**
 I. En sesión ordinaria el día miércoles 30 treinta del mes de agosto del año 2023 dos mil veintitrés, el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco emitió el Acuerdo N° 450/2023. En dicho acuerdo se detallan y estipulan dar en comodato un total de cinco templos los cuales son: I- Parroquia de Nuestra Señora del Monte, II.-Capilla Señor de las Misericordia, III.-Capilla Señor de los Milagros, IV. Capilla Santo Niño de Jesús, y V.-Capilla Nuestra Señora de Zapopan. II. Mediante sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco el día 15 quince de Mayo de 2025 dos mil veinticinco, la Regidora Q.F.B María Laurel Carrillo Ventura, presento una iniciativa de acuerdo edilicio a efecto de que este Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, ratifique el punto de acuerdo N° 450/2023; así como la modificación propuesta ya que en la petición inicial se habían considerado cinco capillas, sin embargo la “Capilla de nuestra señora de

Zapopan" ubicada dentro del fraccionamiento Parque las Palmas; no depende de la congregación religiosa que motivo la solicitud inicial del punto de acuerdo 450/2023; lo antes mencionado derivado de la comunicación con el C Refugio Ángel Palomera apoderado general de la Diócesis de Tepic, el párroco de la comunidad José Manuel Guillen García y la C. Ana María Arizmendi Soto ,coordinadora del sector; por lo cual se solicita la elaboración y suscripción de los contratos de comodato de los predios ubicados en las colonias Joyas del Pedregal, Vista Hermosa, Vista del Mar y Brisas del Pacifico, los cuales son propiedad municipal a las Parroquias "Nuestra Señora del Monte Carmelo" y las Capillas "Señor de los Milagros", "Señor de la Misericordia" y "Santo Niño de Atocha". III. Derivado de la iniciativa presentada, recayó el acuerdo edilicio N° 182/2025, derivado de la sesión ordinaria celebrada el día 15 quince de mayo de 2025 dos mil veinticinco, en el que se turna para su estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial; Participación Social y Organización Comunitaria; y Gobernación. IV. En Atención y dando cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, la Comisión Edilicia de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial, en coadyuvancia de la Comisión Edilicia de Participación Social y Organización Comunitaria y la Comisión Edilicia de Gobernación nos avocamos al estudio y dictaminación del presente asunto, tomando en cuenta las siguientes: **CONSIDERACIONES.** 1. Que mediante oficio dirigido a la Secretaria General con fecha 06 seis del mes de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés por parte de C.J. Refugio Ángel Palomera como apoderado legal de la Diócesis de Tepic Asociación Religiosa, misma que tiene su registro constitutivo ante la Secretaria de Gobernación como Asociación religiosa con número de registro SGAR/42/93; así mismo se acredita como Apoderado General de la Diócesis de Tepic A.R con escritura pública 17,142 bajo la fe del Notario Público número 5 de la Ciudad de Tepic, Nayarit. Donde solicita la suscripción de los contratos de comodato de los predios ubicados en las colonias Joyas del Pedregal, Vista Hermosa, Vista del Mar y Brisas del Pacifico, los cuales son propiedad municipal a las Parroquias "Nuestra Señora del Monte Carmelo" y las Capillas "Señor de los Milagros", "Señor de la Misericordia" y "Santo Niño de Atocha". 2. Para dar certeza que los bienes inmuebles donde se encuentran las capillas son propiedad de este Honorable Ayuntamiento se gira oficio SLRG/COBC/159/2025 al subdirector de Patrimonio Municipal para que nos constate de esta información. 3. A través del oficio OMA/SUB-PM/0800/2025 por parte del subdirector de Patrimonio Municipal se nos resuelve, que se cuenta con los predios actualmente ocupados por Capillas y se encuentran registrados en el inventario de bienes inmuebles que integran el patrimonio del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, como se indica a continuación: **PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DEL MONTE CARMELO** con el registro número patrimonial 485, ubicado en la Col. Joyas del Pedregal, en la calle Alejandrina #190 entre av. Víctor Iturbide y Zafiro. **CAPILLA SANTO NIÑO DE ATOCHA** con el número de registro patrimonial 781, ubicado en la Col. Brisas del Pacifico, en la calle Inglaterra S/N entre las calles: Italia y Portugal. **CAPILLA DEL SEÑOR DE LOS MILAGROS** con el número de registro patrimonial 926, en la Col. Vista Hermosa en la calle Ramon Corona #1638, entre las calles resplandor y Amanecer. **CAPILLA SEÑOR DE LA MISERICORDIA** con el número de registro patrimonial 489, ubicado en la Col. Vista del Mar en la calle Madrid #759, entre las calles Buenos Aires, Lisboa y Paris. 1. Mediante oficio SLRG/COBC/165/2025 se solicita al Subdirector de Patrimonio Municipal copia de la documentación legal que ampare la propiedad de los inmuebles de los cuales ya se tienen dentro del inventario del Patrimonio Municipal. 2. A través del oficio OMA/SUB-PM/0823/2025 por parte del subdirector de Patrimonio Municipal donde se nos indica lo siguiente: **Copia simple de cesión de derechos del día 27 de diciembre de 1996** que ampara la propiedad del predio que ocupa la **Parroquia de Nuestra Señora del Monte Carmelo** con el registro número patrimonial 485, ubicado en la Col. Joyas del Pedregal, en la calle Alejandrina #190 entre av. Víctor Iturbide y Zafiro. **Copia simple de Escritura Publica no. 32,750 de fecha 12 de junio del 2012**, pasada ante la fe del Notario Público no.5 LIC.

CARLOS CASTRO SEGUNDO que ampara la propiedad del predio que ocupa **Capilla Santo Niño De Atocha** con el número de registro patrimonial 781, ubicado en la Col. Brisas del Pacífico, en la calle Inglaterra S/N entre las calles: Italia y Portugal. **Copia simple de Escritura Pública no.937 con fecha 30 de septiembre de 2023**, pasada ante la fe del Notario Público no.8 LIC. JOSE DE JESUS RUIZ HIGUERA, que ampara la propiedad del predio que ocupa **Capilla Del Señor De Los Milagros** con número de registro patrimonial 926, en la Col. Vista Hermosa en la calle Ramon Corona #1638, entre las calles resplandor y Amanecer. **Copia simple de cesión de derechos del día 22 de enero de 1997** que ampara la propiedad del predio que ocupa la **Capilla Señor De La Misericordia** con el número de registro patrimonial 489, ubicado en la Col. Vista del Mar en la calle Madrid #759, entre las calles Buenos Aires, Lisboa y Paris. **3.** Es crucial enfatizar en el profundo significado que revisten están capillas para el sector católico de nuestro municipio. Estos espacios no son solamente estructuras físicas, representan centros de fe, esperanza y encuentro comunitario. Son lugares donde los feligreses acuden en busca de guía espiritual, consuelo en momentos difíciles. Las capillas actúan como pilares fundamentales de la vida religiosa y social de las colonias, fortaleciendo el tejido comunitario, promoviendo la solidaridad y preservando las tradiciones religiosas que forman parte de nuestra identidad cultural. Nosotros como Municipio impulsaríamos el dar una certeza jurídica a estas capillas que benefician a tantos religiosos Vallartenses. Una vez expuesto lo anterior, me permito sustentar de forma legal la presente propuesta, a través del siguiente: **MARCO JURIDICO.** 1.- Que el artículo 115 fracción II de la de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. 2.- Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias y procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. 3.- En los artículos 2° y 3° de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, las competencias municipales deben ser ejercidas exclusivamente por el Ayuntamiento, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes con las únicas limitaciones que la misma Ley señale. 4.- El Municipio se encuentra facultado para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, de acuerdo a lo establecido por el artículo 38, fracción II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. 5.- El contrato de comodato se encuentra regulado por el Código Civil del Estado de Jalisco, en su Artículo 2147. "Existe el contrato de comodato cuando una persona llamada comodante se obliga a conceder gratuita y temporalmente el uso de un bien no fungible, a otro denominado comodatario quien contrae la obligación de restituirlo individualmente." Una vez expuesto y fundado lo anterior, las Comisiones Edilicias de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial, de Participación Social y Organización Comunitaria y de Gobernación, nos permitimos proponer a este Honorable Ayuntamiento presentar para su aprobación o modificación los siguientes: **PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO:** El Ayuntamiento de Puerto Vallarta ratifique el punto de acuerdo N° 450/2023; así como la elaboración y suscripción de los contratos de comodato por 30 años de los predios ubicados en las colonias Joyas del Pedregal, Vista Hermosa, Vista del Mar y Brisas del Pacífico, los cuales son propiedad municipal a la Parroquia "Nuestra Señora del Monte Carmelo" y

las Capillas "Señor de los Milagros", "Señor de la Misericordia" y "Santo Niño de Atocha". **SEGUNDO:** Se apruebe la exclusión de la capilla "Nuestra Señora de Zapopan" ubicada dentro del Fraccionamiento Parque las Palmas de esta ciudad, toda vez que no pertenece a la congregación religiosa que motivo la solicitud inicial del punto de acuerdo 450/2023. **TERCERO:** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, para que suscriban en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco los contratos que se describen en el punto primero. **CUARTO:** Se instruye a la Sindicatura del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, para que proceda a la elaboración de los contratos de comodato correspondientes a los predios mencionado en el punto de acuerdo primero. **QUINTO:** Se instruye a la Sindicatura del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta para que establezca en el contenido del contrato de comodato, que para el caso de que el bien inmueble materia de la presente aprobación deje de cumplir el objeto para el que fue otorgado, se reintegre al patrimonio municipal con todos sus accesorios. **ATENTAMENTE:** "2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas". Puerto Vallarta, Jalisco a 21 de julio del 2025. (Rúbrica) Lic. Christian Omar Bravo Carbajal, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial; Colegiado de la Comisión Edilicia de Participación Social y Organización Comunitaria; así mismo en la Comisión Edilicia de Gobernación; Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal y Colegiado de la de la Comisión Edilicia de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial; así como Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación; Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Colegiado en la Comisión Edilicia de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial; así mismo en la Comisión Edilicia de Gobernación; (Rúbrica) Lic. Arnulfo Ortega Contreras, Colegiado en la Comisión Edilicia de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial; (Rúbrica) Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura, Colegiada en la Comisión Edilicia de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial; así mismo en la Comisión Edilicia de Gobernación; (Rúbrica) C. Erika Yesenia García Rubio, Colegiada en la Comisión Edilicia de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial; así mismo en la Comisión Edilicia de Gobernación. (Rúbrica) Lic. Karla Alejandra Rodríguez González, Colegiada en la Comisión Edilicia de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial; Presidenta de la Comisión Edilicia de Participación Social y Organización Comunitaria; así como colegiada de la Comisión Edilicia de Gobernación; C. Felipe Aréchiga Gómez, Colegiado en la Comisión Edilicia de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial; así mismo en la Comisión Edilicia de Gobernación; (Rúbrica) C. Micaela Vázquez Díaz, Colegiada en la Comisión Edilicia de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial; así mismo en la Comisión Edilicia de Gobernación; (Rúbrica) Ing. Luis Jesús Escoto Martínez, Colegiado en la Comisión Edilicia de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial; así mismo en la Comisión Edilicia de Gobernación; (Rúbrica) C. María De Jesús López Delgado, Colegiada en la Comisión Edilicia de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial; L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia, Colegiada en la Comisión Edilicia de Participación Social y Organización Comunitaria; así mismo la Comisión Edilicia de Gobernación; Méd. José Francisco Sánchez Peña, Colegiado en la Comisión Edilicia de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial; así mismo en la Comisión Edilicia de Gobernación. C. Marcia Raquel Bañuelos Macías, Colegiada en la Comisión Edilicia de Gobernación; Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana, Colegiada en la Comisión Edilicia de Gobernación; (Rúbrica) Lic. María Magdalena Urbina Martínez, Colegiada en la Comisión Edilicia de Gobernación. -----

----- El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, como lo instruye y conforme a las modificaciones planteadas y previamente aprobadas, tenemos el siguiente punto, que sería el número siete punto seis, la presentación de dictamen por parte de nuestro Regidor Christian Omar Bravo Carbajal". El C. Regidor, Lic. Christian Omar Bravo Carbajal: "Buenas tardes Secretario, en el cual le pido de favor nos dé lectura al dictamen.

Muchas gracias”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí Regidor. Doy lectura al dictamen que tiene como finalidad resolver la iniciativa de acuerdo edilicio número 182/2025, presentada por la Regidora María Laurel Carrillo Ventura, que tiene por objeto la ratificación y modificación del punto de acuerdo 450/2023, así como la elaboración y suscripción de los contratos de comodato de los predios ubicados en las Colonias Joyas del Pedregal, Vista Hermosa, Vista del Mar y Brisas del Pacífico, en las cuales se ubican las Parroquias, Nuestra Señora del Monte Carmelo y las capillas, Señor de los Milagros, Señor de la Misericordia y Santo Niño de Atocha. Para ello, la Comisión Edilicia de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial en Coadyuvancia, con la Comisión Edilicia de Participación Social y Organización Comunitaria, así como la Comisión Edilicia de Gobernación, proponen los siguientes puntos Resolutivos. Primero: El Ayuntamiento de Puerto Vallarta ratifica el punto de acuerdo número 450/2023, así como la elaboración y suscripción de los contratos de comodato por treinta años, de los predios ubicados en las Colonias Joyas del Pedregal, Vista Hermosa, Vista del Mar y Brisas del Pacífico, los cuales son propiedad municipal, a la Parroquia Nuestra Señora del Monte Carmelo y las Capillas, Señor de los Milagros, Señor de la Misericordia y Santo Niño de Atocha. Segundo: Se apruebe la exclusión de la Capilla Nuestra Señora de Zapopan, ubicada dentro del Fraccionamiento Parque Las Palmas de esta ciudad, toda vez que no pertenece a la congregación religiosa...religiosa que motivó la solicitud inicial del punto de acuerdo 450/2023. Tercero: Se autorice a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, para que suscriban en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los contratos que se describen en el punto primero. Cuarto: Se instruye a la Sindicatura del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta para que proceda a la elaboración de los contratos de comodato correspondientes a los predios mencionados en el punto de acuerdo primero. Quinto: Se instruye a la Sindicatura del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta para que establezca en el contenido del contrato de comodato, que para el caso de que el bien inmueble materia de la presente aprobación, deje de cumplir el objeto para el que fue otorgado, se reintegre al patrimonio municipal con todos sus accesorios. Sería cuánto Regidor Christian, señor Presidente”. El C. Regidor, Lic. Christian Omar Bravo Carbajal: “Muchas gracias Secretario”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muy bien. Estamos aquí revisando que en el caso de este dictamen hay posibilidad de que estuviéramos poniendo a consideración...eh...a...a...a votación con un planteamiento en el que se modifique el resolutivo, por el hecho de que los predios que se proponen comodatar, dos de ellos sí contamos con la...con la...el título de propiedad, la escritura pública, y dos de ellos aún no se tiene la escritura pública, entonces lo que estaríamos planteando es modificar a que se pueda aprobar de los dos que ya se cuenta con la escritura pública y en lo que se culmina el trámite para tener los otros dos pondríamos nuevamente a votación, ¿está de acuerdo Regidor?”. El C. Regidor, Lic. Christian Omar Bravo Carbajal: “Sí, adelante”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Entonces, con las...bueno, con las modificaciones planteadas, pongo a consideración de las y los Regidores, Síndico Municipal, si es de aprobarse este dictamen ya modificado favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. Para antes, la Regidora Laurel Carrillo”. La C. Regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: “Buenas tardes. ¿Cuáles son las iglesias que no tienen...? Se supone que recibimos toda la información para dictaminarlas Regidor”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Sí. Sí, conforme a lo manifestado en el propio dictamen, hay dos inmuebles que no cuentan con la...con la...con el título de propiedad todavía”. La C. Regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: “¿Cuáles son por favor?”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “El de la Parroquia de Nuestra Señora de Monte Carmelo y el de

la Capilla de la Misericordia, uno ubicado en Alejandrina ciento...ciento noventa en Joyas del Pedregal y el segundo de ellos en...". La C. Regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: "No, la Monte Carmelo...". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "...calle Madrid número 759, en la Colonia Vista del Mar". La C. Regidora, Lic. Karla Alejandra Rodríguez González: "Secretario. Secretario". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con el uso de la voz nuestra Regidora Karla Rodríguez". La C. Regidora, Lic. Karla Alejandra Rodríguez González: "Con su permiso Presidente. El día que se hizo la dictaminación, yo cuestionaba sobre esas iglesias, que fue la...las primeras que menciona, y me comentaron a mí que patrimonio había mandado un oficio y yo pedí copia y no me lo han hecho llegar, un oficio en el cual decían que ya eran parte del patrimonio, que yo a un principio había dicho que no eran parte del patrimonio municipal. Entonces a mí sí me gustaría votarlo de esa manera que lo tienen ustedes considerado". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Gracias, muchas gracias Regidora". La C. Regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: "Yo considero que...que se vote así y en cuanto ya se integren los documentos, pues ya se...se haga la donación. Sí, que se le dé certeza jurídica, o sea, que se vote así como está el dictamen y cuando ya se tenga la documentación ya se le da la certeza jurídica, se integran". La C. Regidora, Lic. Karla Alejandra Rodríguez González: "Secretario". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Adelante Regidora". La C. Regidora, Lic. Karla Alejandra Rodríguez González: "Gracias, con su permiso. Pues la certeza jurídica la damos hasta que tengamos el documento en mano, ¿no?". La C. Regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: "Si ya tenemos la...la sesión de derechos". La C. Regidora, Lic. Karla Alejandra Rodríguez González: "Pero no tenemos el documento". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Justamente el tema que se está argumentando en este momento, es la situación de que únicamente se presentan las copias simples. Sí bien, hay una declaración del área de Patrimonio Municipal, hay que analizar jurídicamente si con esa constancia tenemos la potestad de llevar a cabo el acto jurídico que se está proponiendo, ¿por qué? Porque se tiene únicamente una constancia, todavía pertenecen al régimen ejidal. ¿Sí?, no, no tenemos el...el uso pleno, la propiedad plena de...de esos dos inmuebles, entonces habría que estudiar esa parte para efecto de que esos dos inmuebles puedan cederse. ¿Por qué?, sigue perteneciendo a un régimen del ejidal, aun así tenemos la constancia de cesión de derechos, no se analiza o no se plantea o plasma dentro del dictamen que haya una acta en donde se desincorpore de la propiedad ejidal para pasar a la propiedad privada y podamos realizar algún...algún...este...acto de disposición sobre...patrimonial sobre este inmueble. Es únicamente aclarar la situación para efecto de no incumplir nuevamente con ese acuerdo, tenemos la certeza de que hay dos inmuebles con escritura, sobre el cual hay dominio pleno, sin embargo los otros dos habría conforme a lo...a lo analizado y a lo estudiado, planteado, argumentado hace unos momentos por los abogados, documentar de mejor manera para poder generar. Entonces, por eso la propuesta de...el...el planteamiento, para hacerlo con la modificación, darle para adelante a los dos con los cuales se cuenta la certeza jurídica de que tenemos el dominio pleno y los otros según escuché en la propuesta nuestro síndico municipal, que esos dos se regresen a la Comisión para continuar con los trabajos. Sería cuánto mi regidora. Es cuánto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con el uso de la voz nuestra Regidora Dalila". La C. Regidora, Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana: "Buenas tardes. Con su permiso Presidente. Este...comentaba yo ahorita con el titular de Patrimonio, que si cuando se cuenta con copia simple de la sesión de derechos se puede hacer un comodato, dice que no. Entonces, por ese motivo si la propuesta que están haciendo de que nos esperemos hasta que ya tenga la escritura para hacer el comodato, porque sino sería ilegal hacerlo si no hay un documento, pues como

escritura, los dos otros documentos, las dos...este...iglesias sí se cuenta con una copia simple de escritura y en ese sentido sí se puede hacer. Entonces creo que sí...este...tendríamos que esperar a que tuviera las...la...el...ya el número de escritura para poder hacer el comodato. Gracias". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con el uso de la voz nuestro Regidor Víctor Bernal". El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí, gracias Presidente. A ver, yo creo que como bien comentas Presidente y lo que dicen los compañeros Regidores, se tiene la posesión real y material del inmueble ¿no?, es correcto. Entonces, tenemos el uso, goce y disfrute de un inmueble, derivado del documento legal que se tiene de un derecho ejidal ¿no?, ¿qué es? una...del ejido. Luego...luego entonces es susceptible de...o sea, tengo la posesión pues, como Municipio y lo tiene un tercero, lo único que me impediría legalmente para mí como Municipio es enajenarlo o trasladarlo, porque no tengo el dominio pleno del inmueble, ¿sí?, no tengo el "jus abutendi", dijeran los abogados, ¿verdad?, ¿sí o no?, así dice el tema del derecho. Luego entonces no veo por qué no podamos celebrar un...un contrato de comodato, que es nada más el uso, goce, disfrute de un inmueble que tenemos la posesión real y material de manera pacífica, si no el ejido viene y me lo pide de regreso. Entonces...digo, ese es mi...no ocupo una escritura pues, es como cuando yo celebro un contrato de arrendamiento, tengo el uso, goce y disfrute de un bien, de manera pacífica y si la cláusula me permite subarrendar, es decir, gozar todavía de los frutos de un inmueble, aun así que no es mío, lo puedo hacer. Entonces, ahí dejo mi comentario o que se analice esto que yo acabo de comentar en...en una comisión, esos dos temas, pero yo no le veo la limitación pues, no soy abogado pero creo que ahí dejo los temas básicos de derecho, hay muchos abogados por aquí, a ver qué...qué opinan al respecto mi Síndico, o que lo analicemos de regreso en comisiones esos dos temas. Pero no le veo yo un impedimento real y material, legal, para celebrar un contrato de comodato, susceptible de poner cláusulas en el sentido de que si después el ejido me quita el derecho, pues pierde todos los efectos el contrato de comodato ¿no?, ya quisiera ver yo que quiten la iglesia pues, por ejemplo, si conocen la Iglesia de Monte Carmelo allá arriba en...a ver quién va a ir a quitar una posesión de un inmueble pues, que es de uso de las personas vaya. Pero bueno, ese es otro tema, yo me voy a la parte legal, que no le veo pues como un impedimento de no tener una escritura, no puedo yo ceder el uso, goce, disfrute, de una manera pacífica, exactamente, como poseionario yo Ayuntamiento y darle la certeza, porque realmente al final de cuentas esto es darle una certeza jurídica a algo que ya existe en la práctica. Yo quisiera ver entonces con las escuelas, cuántas escuelas se encuentran en una situación así y no le damos certeza jurídica pues, acaban de pasarnos si mal no me equivoco, aquí está el de Patrimonio, ¿cuántos temas tenemos pendientes de escuelas?, ¿mil? Mil trescientas escuelas que tienen la posesión pero no hay un instrumento jurídico que lo avale, pero en la práctica ahí están pues. Entonces, yo le diría al Síndico, pues que lo desaloje a todos, o sea, ¿no? Entonces, qué mejor que tener un documento que tenga una certeza, que se ponga en blanco y negro y así como ese tema pues pongo que es en el caso de un templo pues, puede ser una escuela, puede ser el...el...el regional, donde está DIF, puede ser donde está COMUDE y no hay convenios, no hay contratos de manera histórica de la posesión de esos inmuebles pues. Entonces, pues que le demos para adelante, o sea, porque para mí no es un impedimento que no hay una escritura, porque tengo la posesión real, material, de manera pacífica y da lugar a eso pues, ¿no? Se acaba de acercar la Secretaría de Educación, es un ejemplo claro de todas las escuelas y estaba en un proceso entiendo ¿no?, por ahí de revisar la posesión de los planteles educativos y están solicitando precisamente certeza jurídica, ¿por qué?, porque si no tienen certeza jurídica no pueden invertir, quién le va a meter dinero a algo que no tiene la posesión real o un documento que te avale que lo puedes hacer pues. Que nos ha tocado estar en la parte educativa, pues nunca le van a invertir a una escuela porque

no les da certeza ¿verdad?, no hay un documento, mañana sí inviertes en la escuela y dices sabes qué pues regrésame la escuela, ¿no?, o el inmueble. Es cuánto. Ahí dejo yo mi comentario, Presidente”. La C. Regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: “Gracias Regidor. Bueno. Adelante”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Con el uso de la voz la Regidora Melisa Madero”. La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: “Independientemente del acuerdo legal al que lleguemos...este...en esta sesión y de consenso, considero que como un acto de buena fe, de todas maneras pues no los vamos a sacar del uso de la iglesia, ¿verdad?, evidentemente. Entonces, en lo que resolvemos lo legal y lo que tengamos a bien, ya sea mediante acuerdo, lo que aquí consensuemos, que la gente siga utilizando las instalaciones en lo que se resuelve legalmente, independientemente del acuerdo que lleguemos el día de hoy y hacérselos saber también para que tengan una certeza y no una preocupación de que por qué aprobaron dos y otras dos no, ¿verdad?, o sea, comunicárselos de manera correcta de que puedan seguir haciendo uso de las instalaciones en lo que se resuelve legalmente, puede ser mediante un acuerdo, un consenso general, en lo que decidimos que se hace con esos dos”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Adelante Regidora”. La C. Regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: “Bueno, yo solamente coincido con el Regidor Víctor con toda la explicación que nos dio, está muy clara y solo...solamente es voluntad de...de todos nosotros que les demos certeza jurídica a las iglesias. Es cuánto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Quienes estén a favor de aprobar el dictamen en los términos propuestos por las Comisiones Edilicias, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En abstención? ¿En contra? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor Presidente, como lo instruye doy cuenta del resultado de la votación. Tenemos un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Aprobado...aprobado por mayoría simple de votos. Corrijo, aprobada por mayoría calificada”. **Se aprueba por Mayoría Calificada de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.** -----

77.- **Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias Permanentes de Puntos Constitucionales y Reglamentos, con la coadyuvancia de las Comisiones Edilicias Permanente de Derechos Humanos; y Justicia y Estado de Derecho, la cual tiene por objeto resolver la iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Síndico Municipal, Médico José Francisco Sánchez Peña, y el Regidor Maestro Víctor Manuel Bernal Vargas, por medio de la cual proponen la creación del Reglamento de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aprobación de la Convocatoria Pública Abierta para ocupar el cargo de la Persona Titular de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos, Administración 2024-2027. Lo anterior de conformidad con el Dictamen planteado y aprobado en los siguientes términos: -----**

--- **H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente.** Los que suscriben, en nuestro carácter de ediles e integrantes de la **Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos, con la coadyuvancia de las Comisiones Edilicias Permanente de Derechos Humanos, y Justicia y Estado de Derecho,** con fundamento a lo establecido por los artículos 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y artículos 74 fracciones III, V y VII, 77 fracción II, 78 fracción II, 81 fracción I, 83 y 85 fracciones I y III del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, sometemos a la elevada y distinguida consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el presente

DICTAMEN. Que tiene por objeto resolver la iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Síndico Municipal, Médico José Francisco Sánchez Peña, y el Regidor Maestro Víctor Manuel Bernal Vargas, por medio de la cual proponen la creación del Reglamento de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la aprobación de la Convocatoria Pública Abierta para ocupar el cargo de la Persona Titular de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos, Administración 2024-2027. En razón de lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a los extremos señalados por el artículo 132 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, las Comisiones Edilicias Permanentes despliega su posicionamiento a través de los siguientes apartados.

ANTECEDENTES. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 15 quince de mayo de 2025 dos mil veinticinco, se puso a consideración del Ayuntamiento en el punto 7.7, la iniciativa origen de la presente dictaminación, a lo cual en seguimiento al procedimiento legislativo municipal se resolvió turnar para su estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias Permanentes de Puntos Constitucionales y Reglamentos; Derechos Humanos; y Justicia y Estado de Derecho, decisión del pleno que se registró bajo el número de Acuerdo de Ayuntamiento 188/2025. El acuerdo fue notificado a la Comisión de Puntos Constitucionales y Reglamentos por la Secretaría General del Ayuntamiento, el día 22 veintidós de mayo de 2025 dos mil veinticinco, antecedente primordial para realizar el análisis legislativo respecto de la procedencia de la iniciativa. Que previo a la presente a la emisión del presente dictamen, se realizaron comparativas con diversos reglamentos que tienen el mismo objeto, esto como un ejercicio de fortalecimiento al Reglamento de la Coordinación Municipal. **COMPETENCIA DE LAS COMISIONES.**

La Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos, es competente para conocer la Iniciativa de Ordenamiento Municipal turnada por el Pleno del Ayuntamiento, esto de conformidad con lo establecido por el tercer párrafo del artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, siendo este el precepto legal del cual emanan las facultades para que los municipios puedan establecer las características, obligaciones y facultades de las comisiones. En relación estrecha a lo anterior, las facultades a la Comisión convocante se establecen por la fracción I del artículo 81, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, el cual dispone lo siguiente: "**Artículo 81.** Además de las facultades genéricas que le competen, la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales y Reglamentos, ejercerá las siguientes atribuciones: I. Proponer y emitir dictamen de viabilidad técnica y Constitucional cuando lo estime necesario, respecto de la abrogación, modificación o creación de Bandos, proyectos reglamentarios, iniciativas de ordenamiento y disposiciones normativas de observancia general, en conjunto con la Comisión o las Comisiones especializadas en la materia de que se trate; ..." La disposición jurídica en cita, habilita y faculta a la Comisión Convocante para la revisión y análisis del asunto que le fue encomendado, toda vez que la Iniciativa presentada versa sobre la creación del Reglamento de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos de Puerto Vallarta, Jalisco. Aunado a lo expuesto previamente, es importante mencionar que existen facultades comunes y afines a todas las comisiones, tal como lo define los artículos 77 fracción II y 78 fracción II del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, los cuales a la letra exponen: **Artículo 77.** De manera genérica, las Comisiones Edilicias tendrán las siguientes obligaciones comunes: ... **II.** Recibir, estudiar y dictaminar los asuntos de su competencia turnados por el Ayuntamiento, y presentar a éste los dictámenes, informes y documentos relativos a los mismos, y ... **Artículo 78.** De manera genérica, las Comisiones Edilicias tendrán las siguientes atribuciones comunes: ... **II.** Conocer, estudiar y dictaminar los proyectos de creación, modificación o abrogación de los ordenamientos municipales que guarden relación con la materia de su competencia; ... En cuanto a las facultades de las comisiones coadyuvantes, el Reglamento del Gobierno Municipal ya citado, establece lo siguiente: **Artículo 83.** Además de las facultades genéricas que le competen, la Comisión Edilicia de Justicia y Estado de Derecho ejercerá las siguientes atribuciones: ... **III.** Coadyuvar con la Coordinación Municipal de Derechos Humanos, con la Dirección Jurídica y con el Órgano Interno

de Control en los asuntos que corresponda, especialmente en lo que refiere al seguimiento de sanciones o actos derivados de la legislación en materia de responsabilidades, y ... **Artículo 85.** Además de las facultades genéricas que le competen, la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, ejercerá las siguientes atribuciones: **I.** Determinar las bases y lineamientos de la convocatoria para la elección del titular de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos, de conformidad con la normatividad aplicable; **II.** Diligenciar la aprobación e incorporación integral del Programa Municipal de Derechos Humanos en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, a propuesta de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos, y **III.** Dictaminar y promover ante el Ayuntamiento las iniciativas que se refieran al reconocimiento y la promoción de los Derechos Humanos en el municipio. **DEL ANÁLISIS DE LA INICIATIVA.** Los regidores han propuesta un nuevo Ordenamiento Municipal, esto derivado de la emisión del nuevo Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, el cual contempla en su artículo 179 lo siguiente: **Artículo 179.** Para ser titular de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos, se requiere cubrir los requisitos de elegibilidad que establece el Reglamento de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos de Puerto Vallarta, Jalisco y acudir a la convocatoria que, a propuesta de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, expida el Ayuntamiento. La designación de la Coordinadora o Coordinador Municipal de Derechos Humanos se realizará en Sesión plenaria de Ayuntamiento por decisión colegiada y de la mayoría de sus integrantes, a propuesta de la Presidenta o Presidente Municipal. El dispositivo legal en cita, refiere la necesidad de emitir un Reglamento en el que se contemplen los requisitos para ser titular de la Coordinación; adicionalmente el artículo Sexto Transitorio establece la emisión de un Reglamento de la Coordinación, instruyendo para tal efecto a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, lo cual se está realizando dentro del término aludido. Resulta imprescindible mencionar que la Coordinación Municipal de Derechos Humanos es un área nueva dentro de la Administración Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, para lo cual se realizó una investigación en cuanto a las atribuciones adicionales que se pudieran contemplar en el reglamento objeto de estudio, y que no se hubieren contemplado en el Reglamento de Gobierno aprobado en diciembre del año pasado. La legislación estatal, reserva la materia de derechos humanos en cuanto a los procedimientos de quejas a la esfera estatal, es por tanto, que el Municipio no puede realizar una invasión de facultades para actuar como órgano receptor de quejas y su trámite, lo cual equivaldría en la esfera municipal a consolidarnos como juez y parte de los asuntos puesto a conocimiento. En razón de lo anterior, se realizó el estudio de la facultades de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos, a partir del artículo 178 del Reglamento de Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, contemplándose que tiene como función primordial vigilar, promover y proteger el ejercicio de los derechos humanos en Puerto Vallarta, mediante la implementación del Programa Municipal de Derechos Humanos; así como de ejercer funciones de mediación, conciliación, arbitraje y métodos alternativos para la resolución de conflictos de cualquier naturaleza que se susciten entre vecinos del municipio, y que sean susceptibles de alterar la tranquilidad, el orden y la paz pública. El artículo mencionado previamente, impone a la Coordinación Municipal de Derechos Humanos, la designación de defensores de oficio para que asesoren y supervisen el procedimiento al que son sometidos los presuntos infractores antes, durante y después de presentarse ante los Juzgados Municipales para que se determine su situación jurídica e imponga una sanción, así también, se erige como el área responsable de brindar atención a las víctimas u ofendidos de violencia o abuso cometidos por servidoras o servidores públicos municipales. No omitimos mencionar la Coordinación Municipal de Derechos Humanos, es parte integrante e indispensable en el nuevo modelo del Sistema de Justicia Municipal, dedicando dentro del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, un apartado completo identificado en la sección Segunda del Capítulo VI en el título Quinto. Con la delimitación precisa de las funciones, las comisiones nos servimos realizar modificaciones para que las atribuciones de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos, se enfocaran al objeto primordial de

su creación, para lo cual se adjunta un comparativo de las modificaciones realizadas, mismas que dan soporte y origen al reglamento así como a la decisión de las comisiones revisoras. El segundo punto de la iniciativa motivo de análisis corresponde a la emisión de la Convocatoria para la elección de quién fungirá como titular de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos, para lo cual hemos de citar la fracción I del artículo 85 del Reglamento de Gobierno multicitado, disposición que expone: **Artículo 85.** *Además de las facultades genéricas que le competen, la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, ejercerá las siguientes atribuciones: I. Determinar las bases y lineamientos de la convocatoria para la elección del titular de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos, de conformidad con la normatividad aplicable; ...* Es en razón de lo anterior, que al realizarse una dictaminación colegiada y atenderse el turno que se hizo por el Ayuntamiento para resolver lo inherente a la iniciativa, estaríamos en contraposición de lo estipulado por nuestra reglamentación municipal, es por lo cual consideramos improcedente abocarnos al estudio de la convocatoria y dejar a salvo la facultad de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos su atribución para dar el cumplimiento oportuno, de lo contrario consideramos que sería nula de pleno derecho. **CONSIDERACIONES.** El Ayuntamiento posee libertad reglamentaria bajo las premisas y limitaciones que establecen los diversos ordenamientos, inclusive desde la legislación federal, y para este ejercicio de fundamentación de la competencia municipal, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en el segundo párrafo de la fracción II de su artículo 115 que *“Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.”* La legislatura local de nuestra entidad federativa, refrendó lo expuesto por nuestro ordenamiento federal, estableciendo al efecto en la Constitución Política Local, en la fracción II de su artículo 71, que *“Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal y regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia”.* En el mismo sentido, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece en la fracción II de su artículo 37 que *“Son obligaciones de los Ayuntamientos, aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal”*, mismo que se reitera por el artículo 40 del mismo ordenamiento estatal. El Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, establece un proceso acorde a lo establecido por las leyes de mayor jerarquía, para lo cual resulta importante citar el artículo 133 del Reglamento del Gobierno Vigente, que *“los ordenamientos municipales adquieren ese carácter una vez que son aprobados por el Ayuntamiento, promulgados por la Presidenta o Presidente Municipal y publicados en la Gaceta Municipal “Puerto Vallarta, Jalisco”, conforme lo establece la normatividad aplicable”*, disposición que es complementaria a los fundamentos legales citados con anterioridad. Por todo lo relatado con anterioridad se considera por las Comisiones Edilicias Permanentes, que es procedente y necesario la creación del Reglamento de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos de Puerto Vallarta, Jalisco, sin embargo, se declara improcedente realizar el estudio de la Convocatoria para elegir titular de la Coordinación. Una vez expuesta la argumentación vertida en el presente dictamen, estas Comisiones Edilicias Permanentes de forma satisfactoria concluye el análisis encomendado y procede a someter a la consideración del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente resolutivo: **ACUERDO DE**

AYUNTAMIENTO. PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba emitir el Reglamento de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos de Puerto Vallarta, Jalisco, esto en los términos siguientes: **Reglamento de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos de Puerto Vallarta, Jalisco. Capítulo I. Disposiciones Generales. Artículo 1.** Este reglamento se expide con fundamento en los artículos 1º y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 37 fracción X de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y artículos 178 a 181 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, por lo cual se considera de interés público y tiene por objeto regular la estructura, facultades, organización y funcionamiento interno de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos, como instancia encargada de promover la protección a los Derechos Humanos, cuya operación se desarrollará en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, como parte del Sistema de Justicia Municipal. **Artículo 2.** La Coordinación Municipal de Derechos Humanos tiene por objeto vigilar, promover y proteger el ejercicio de los derechos humanos en Puerto Vallarta, mediante la implementación del Programa Municipal de Derechos Humanos; así como ofrecer servicios de Justicia Alternativa a través de los Métodos Alternativos de Solución de Controversias como lo es la Mediación y la Conciliación para la resolución de conflictos vecinales en materia comunitaria que se susciten entre vecinos del municipio, y que sean susceptibles de alterar la tranquilidad, el orden y la paz pública. **Artículo 3.** Para los efectos de este Reglamento, se entenderá: **I. Ayuntamiento:** Es la máxima autoridad en el Municipio, se integra de manera colegiada por un Presidente, un Síndico y catorce Regidores con facultades y obligaciones establecidas en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **II. CEDHJ:** Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Jalisco; **III. CMDH:** Coordinación Municipal de Derechos Humanos; **IV. CNDH:** Comisión Nacional de los Derechos Humanos; **V. Conciliación:** Método alternativo mediante el cual uno o varios conciliadores intervienen facilitando la comunicación entre los participantes en el conflicto, proponiendo recomendaciones o sugerencias que ayuden a lograr un convenio que ponga fin al conflicto total o parcialmente; **VI. Coordinadora o Coordinador:** Persona titular de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos; **VII. Enfoque de derechos humanos:** Se centra en los grupos de población que son objeto de una mayor marginación, exclusión y discriminación. Requiere de un análisis de las normas de género, de las diferentes formas de discriminación y de los desequilibrios de poder a fin de garantizar que las intervenciones lleguen a los segmentos más vulnerados de la población; **VIII. Gobierno municipal:** Conjunto de órganos de gobierno que rige en forma ordenada y jerárquica el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, conformado por el Ayuntamiento, y las dependencias de la Administración Pública Municipal; **IX. Grupos en situación de vulnerabilidad:** Sectores de la sociedad, que debido a determinadas condiciones o características se encuentran en una situación de mayor riesgo a que sus derechos humanos sean violados; **X. Mediación:** Método alternativo para la solución de conflictos no adversarial, mediante el cual uno o más mediadores, quienes no tienen facultad de proponer soluciones, intervienen únicamente facilitando la comunicación entre los mediados en conflicto, con el propósito de que ellos acuerden voluntariamente una solución que ponga fin al mismo total o parcialmente; **XI. Medios virtuales oficiales:** Página web oficial, redes sociales oficiales activas y correo electrónico del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; **XII. Métodos Alternativos de Solución de Controversias:** Trámites convencionales y voluntarios que permite prevenir conflictos o en su caso, lograr la solución de los mismos, sin necesidad de intervención de los órganos jurisdiccionales, salvo para su cumplimiento forzoso. **XIII. Municipio:** El Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **XIV. Persona usuaria:** Toda persona que solicita la atención de la CMDH, como peticionaria, quejosa o posible víctima; **XV. Presunta violación a derechos humanos:** Es toda conducta mediante la cual un agente directo o indirecto, vulnera a cualquier persona en cualquier tiempo, uno o varios de sus derechos, los que se encuentran contenidos en la Constitución Política del Estado Libre

y Soberano de Jalisco, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos que conforman el Derecho Internacional de los Derechos Humanos; **XVI. Principio pro acción:** Es la aplicación más inmediata de las normas procedimentales, a fin de evitar formalismos innecesarios, para proteger a las personas en sus derechos humanos, sin menoscabar el debido proceso; **XVII. Principio pro persona:** Es la aplicación que debe realizar toda autoridad, para elegir siempre la norma jurídica que más favorezca a la persona; **XVIII. Progresividad:** El gradual progreso para el cumplimiento de los derechos humanos, a través de medidas a corto, mediano y largo plazo, incluyendo el máximo uso de recursos disponibles y la prohibición de regresión; **XIX. Queja:** Manifestación expresa de presuntas violaciones a los derechos humanos atribuibles a autoridades y personas servidoras públicas; **XX. Recomendación:** Es un pronunciamiento no vinculante dirigido a una autoridad, que expresa el resultado final de una investigación, realizada por un Organismo Público de Derechos Humanos, en el que se expresa la existencia de conductas documentadas, consideradas como violatorias de Derechos Humanos, a efecto de que las autoridades señaladas como responsables sean investigadas y se determinen en su caso por Órgano Jurisdiccional competente responsabilidades penales, civiles, políticas y/o administrativas; y **XXI. Reglamento:** El presente Reglamento de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos de Puerto Vallarta, Jalisco. **Artículo 4.** Son derechos humanos los derechos subjetivos de carácter universal, esto es, aquellos que satisfacen las necesidades elementales de las personas para su desarrollo digno, están contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, los tratados internacionales en la materia en los que el Estado forma parte y los demás ordenamientos aplicables; su aplicación se realizará en los términos del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Artículo 5.** En el ejercicio técnico y de gestión, la CMDH: **I.** En el aspecto técnico, procurará a través del Programa Municipal de Derechos Humanos señalar las metas, acciones, estrategias y procedimientos que se requiera para abatir la incidencia de conductas que vulneran los derechos humanos en el Municipio. **II.** En materia de gestión, la CMDH contará con el apoyo administrativo de sus áreas, y podrá coordinarse para diversas acciones a realizarse en conjunto con las dependencias del Gobierno Municipal en el ámbito de su competencia. **Artículo 6.** El acceso a los servicios que brinda la CMDH será gratuito, servicios que deberán ser difundidos entre los ciudadanos, con el objetivo de que se conozcan y puedan acudir a solicitarlos. **Artículo 7.** Es principio rector para todo servidor público que labore en la CMDH, guardar absoluta confidencialidad, respecto de los asuntos que conozcan en el desempeño de sus funciones, apegados a la más estricta legalidad y protección de los derechos humanos. **Artículo 8.** En el caso de que, con motivo de la tramitación de algún asunto de la competencia de la CMDH, exista conflicto de intereses, la persona funcionaria que en ello se vea involucrada, deberá excusarse de conocer del mismo, de conformidad a la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. **CAPÍTULO II. ESTRUCTURA OPERATIVA. Artículo 9.** Para el cumplimiento de su objeto y el desempeño de sus atribuciones, la CMDH contará con las siguientes áreas operativas: **I.** La Coordinación; **II.** La Procuraduría Social; y **III.** La Visitaduría. La Coordinadora o Coordinador, fungirá como titular de la CMDH, encontrándose bajo su mando la Procuraduría Social, la Visitaduría, así como el demás personal asignado. Las áreas contarán con el personal administrativo de apoyo multidisciplinario que sea necesario para el desempeño de sus funciones y que se establezca anualmente en la plantilla de personal aprobada por el Pleno del Ayuntamiento. **Artículo 10.** Para la designación de la Coordinadora o Coordinador, la Comisión Edilicia de Derechos Humanos dentro de los primeros dos meses de inicio de cada administración municipal, determinará las bases y lineamientos de elección de la persona titular de la CMDH, así como la publicación de la convocatoria respectiva, en la cual se exigirán como mínimo los siguientes requisitos: **I.** Ser una persona mexicana por nacimiento, en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles; **II.** Ser preferentemente nativo de esta ciudad, o bien acreditar una residencia efectiva en el municipio no menor a tres años al

momento de la emisión de la convocatoria; **III.** No ser pariente consanguíneo en línea recta, colateral ni por afinidad hasta el cuarto grado de algún miembro del Ayuntamiento; **IV.** Contar con título profesional de nivel licenciatura en el área de las Ciencias Sociales o Humanidades, **V.** Acreditar experiencia en la promoción y conocimiento de los derechos humanos; **VI.** Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito doloso o intencional; **VII.** No ser persona acreedora de sanción administrativa, o haber sido sancionada en el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal; **VIII.** Que en el ejercicio de algún cargo público en cualquier esfera de gobierno, no haya sido objeto de recomendaciones emitidas por organismos públicos de derechos humanos; **IX.** No haber sido miembro activo de algún partido político en los últimos 4 años anteriores a la emisión de la convocatoria; **X.** No haber sido ministro de un culto religioso; y **XI.** No ser deudora o deudor alimentario. **Artículo 11.** De entre los candidatos inscritos en la convocatoria, la Comisión Edilicia de Derechos Humanos realizará el proceso de selección para presentar una terna al Presidente Municipal, quién a su vez propondrá ante el Pleno del Ayuntamiento la persona titular de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos. Para el caso de que no pueda ser completada la terna, debido a la falta de concurrencia de participantes o a la descalificación de perfiles por no cumplir los requisitos exigidos por el presente Reglamento y la convocatoria que al efecto se emita, la Comisión Edilicia de Derechos Humanos podrá presentar al Presidente Municipal un número menor de perfiles, debiendo justificar plenamente esta circunstancia. Quien sea designado como Coordinador Municipal de Derechos Humanos será elegido por el voto de la mayoría absoluta de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento y rendirá protesta de Ley ante el mismo. **Artículo 12.** Son obligaciones y atribuciones de la Coordinadora o Coordinador de la CMDH: **I.** Brindar orientación, asesoría y canalización a las instancias correspondientes en su caso, a la sociedad en cuanto compete a sus funciones; **II.** Dirigir, atender y organizar las funciones, tareas y facultades, establecidas en el artículo 178 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, apoyándose al efecto de las áreas bajo su mando; **III.** Promover todo tipo de convenios con instituciones públicas y privadas con el objeto de cumplir con los fines de la Coordinación; **IV.** Dirigir y coordinar las operaciones y personal de la CMDH; **V.** Dar opinión técnica en los proyectos de reglamentación municipal, bajo la perspectiva de protección, garantía, difusión y tutela de los derechos humanos; **VI.** Proponer anualmente la Partida Presupuestal de Egresos de la CMDH para el año fiscal siguiente a la Hacienda Municipal; **VII.** Proponer a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, el Programa Municipal de Derechos Humanos, para aprobación al Pleno del Ayuntamiento, así como sus modificaciones; **VIII.** Promover y fortalecer las relaciones del Gobierno Municipal con la CEDHJ y de la propia CMDH con instituciones públicas y privadas, organizaciones civiles o sociales, en todos los órdenes de gobierno; **IX.** Formular, mejorar y actualizar las disposiciones administrativas de carácter general que forman parte de las bases normativas en el ámbito de su competencia, es decir las circulares y otros documentos de carácter oficial que establezcan, organicen y regulen los sistemas, procesos y responsabilidades del personal adscrito a la CMDH, tales como manuales administrativos, guías e instructivos, entre otros de similar naturaleza, de conformidad con lo que al efecto establece el marco jurídico en la materia; **X.** Formar parte de comités, consejos, órganos colegiados o cualquiera de naturaleza similar con la finalidad de participar en la elaboración de propuestas de políticas públicas, atención, seguimiento y resolución de asuntos, así como monitoreo y evaluación de resultados para impulsar la transversalidad de derechos humanos en el municipio; **XI.** Ejecutar todas las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en este Reglamento; **XII.** Representar a la CMDH, para todos los asuntos establecidos en este reglamento, así como en el Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; **XIII.** Realizar las gestiones que sean indispensables, ante las personas titulares de las Dependencias Municipales, para el cumplimiento de las funciones de la Coordinación; **XIV.** Reportar al órgano de control interno, cualquier incumplimiento de las

Dependencias Municipales, que demerite y obstaculice el cumplimiento de las funciones de la Coordinación; **XV.** Canalizar a las instancias correspondientes para su atención integral y accesible a las personas usuarias cuando así se requiera, en el ámbito de su competencia; **XVI.** Realizar las acciones necesarias tendientes a garantizar la capacitación y formación permanente en derechos humanos y administración pública del personal que integra la CMDH; **XVII.** Integrar con la debida diligencia hasta su conclusión cada uno de los asuntos que sean de su conocimiento; y **XVIII.** Advertir sobre políticas públicas que representen regresividad en materia de derechos humanos o que sean formuladas sin enfoque de derechos humanos. **Artículo 13.** La persona titular de la CMDH durante su encargo, no podrá desempeñar otro empleo, cargo o comisión pública, ni realizará cualquier actividad proselitista. En caso de aspirar a ocupar otro cargo diverso, deberá presentar la renuncia por escrito al cargo de Coordinadora o Coordinador ante el Ayuntamiento con atención al Secretario General del Ayuntamiento, así como entregar copia a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos. **Artículo 14.** En tanto el Ayuntamiento de una nueva administración municipal no designe a la Coordinadora o Coordinador, la Presidenta o Presidente Municipal nombrará una persona encargada del despacho de los asuntos competencia de la Coordinación, persona que deberá cumplir con los requisitos del artículo 12 de este reglamento, nombramiento que no podrá exceder de tres meses contados a partir del inicio de la administración. **Artículo 15.** La persona titular de la Procuraduría Social, como parte integrante de la CMDH, brindará servicios de asesoría jurídica gratuita a la ciudadanía sobre asuntos en materia administrativa, familiar, civil, mercantil, penal y administrativa, así como servicios de justicia alternativa para la solución de conflictos entre vecinos, que residan dentro de este Municipio utilizando los métodos alternativos de solución de controversias como lo son la mediación y la conciliación, para lo cual ejercerá las siguientes atribuciones: **I.** Llevar sesiones de justicia alternativa para la solución de conflictos entre ciudadanos, cuando se lo solicite la ciudadanía o la Coordinadora o Coordinador; lo anterior, previa valoración de que se reúnan los requisitos necesarios y establecidos en la Leyes aplicables en la materia, para iniciar un procedimiento de mediación o conciliación. **II.** Realizar las notificaciones que resulten necesarias a través de los medios idóneos para desarrollar las sesiones de métodos alternos de solución de controversias o entrevistas iniciales, a que se refiere las fracciones anteriores; **III.** Llevar un registro electrónico y físico en el libro de gobierno que se deberá aperturar con motivo de ello, de todos los documentos de cualquier índole que se reciban en la Procuraduría Social Municipal, llevándose para tal caso el control de todos y cada uno de los expedientes aperturados; **IV.** Guardar y hacer cumplir los principios rectores aplicables a los Métodos Alternativos de Solución de Controversias, así como confidencialidad respecto de los demás asuntos que tenga conocimiento en el ámbito de sus atribuciones; **V.** Cuando se lo solicite la Coordinadora o Coordinador, fungir como defensor de oficio ante los Juzgados Municipales, para asistir y asesorar a los presuntos infractores por las violaciones a las disposiciones del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; **VI.** Informar de forma inmediata a la Coordinadora o Coordinador, cuando del ejercicio de sus atribuciones perciba la vulneración de los derechos humanos ejercido por alguna autoridad municipal; **VII.** Contribuir a diligenciar la resolución pacífica de conflictos sociales; y **VIII.** Las demás que le sean solicitadas por la Coordinadora o Coordinador. **Artículo 16.** La persona titular de la Visitaduría tendrá las siguientes funciones: **I.** Coadyuvar con la Coordinadora o Coordinador en la ejecución de las acciones y en todo lo que sea necesario a fin de que se realicen las atribuciones que corresponden a la CMDH; **II.** La orientación a personas usuarias en materia de derechos humanos; **III.** Realizar visitas a los lugares que forman parte de la investigación de una queja en contra de servidores públicos municipales; **IV.** Llevar el control de la correspondencia de la CMDH; **V.** Requerir el seguimiento a las investigaciones que correspondan, cuando las autoridades municipales sean sujetas de imputación, por la presunta violación de los derechos humanos, con el objeto de rendir los informes solicitados por la CEDHJ y la CNDH; **VI.** Establecer un diálogo entre autoridades

municipales y particulares para resolver de manera expedita las situaciones que generan o pueden generar conflictos con los derechos humanos; **VII.** Realizar acciones a efecto de supervisar el respeto de los derechos humanos en la comandancia y en los separos municipales, así como en las demás dependencias en las que se otorgue atención a grupos vulnerables; y **VIII.** Realizar todas aquellas acciones sustentadas y justificadas que le solicite la Coordinadora o Coordinador con el objeto de abatir la vulneración a los derechos humanos y la preservación de los mismos por las autoridades municipales.

Artículo 17. La persona titular de la Visitaduría durante su encargo, no podrán desempeñar otro empleo, cargo o comisión pública, ni realizará cualquier actividad proselitista. **Artículo 18.** La persona titular de la Procuraduría Social proporcionará asesoría y orientación jurídica gratuita a la ciudadanía sobre asuntos en materia administrativa, jurídica y social. **Artículo 19.** El personal administrativo de apoyo multidisciplinario deberá conformarse de diversas profesiones que favorezcan la atención a las personas usuarias, las gestiones administrativas, la promoción de derechos humanos dentro y fuera del Gobierno Municipal y la participación en actividades tendientes a la observación de derechos humanos.

CAPÍTULO III. DE LA ATENCIÓN A QUEJAS EN CONTRA DE AUTORIDADES MUNICIPALES.

Artículo 20. La persona titular de la CMDH colaborará con el Presidente Municipal, Síndico, Regidores, Gerentes, Titulares de Direcciones, Comisario, Subdirectores, Oficiales Mayores, Jefes de Área, Coordinadores, Delegados, Subdelegados, encargados de área, y demás personal, a efecto de que rindan de manera oportuna y veraz los informes que solicite la CEDHJ y/o la CNDH. Para el cumplimiento de lo enunciado en el párrafo anterior, los titulares de las dependencias darán vista a la CMDH de la solicitud de informe a fin de que esta coadyuve a cumplir con esta obligación, así como el asesoramiento para dar solución a la queja interpuesta. **Artículo 21.** La CMDH analizará las respuestas a los informes solicitados por la CEDHJ o la CNDH a las Dependencias Municipales, por lo que una vez que conozca de la solicitud del informe pormenorizado por parte de la instancia correspondiente, solicitará copia de la respuesta emitida. **Artículo 22.** La CMDH verificará que las medidas precautorias o cautelares solicitadas por la CEDHJ y/o CNDH sean cumplidas en sus términos, una vez que sean aceptadas por el Gobierno Municipal, para ello cuidará que: **I.** Toda autoridad municipal que reciba solicitud de medidas precautorias o cautelares por parte de la CEDHJ y/o CNDH deberá informar en un máximo de veinticuatro horas a la CMDH, a la Dirección Jurídica y a la Presidencia Municipal; y **II.** La CMDH colaborará con la autoridad municipal para vigilar el cumplimiento de la medida precautoria o cautelar. **Artículo 23.** La CMDH participará, en conjunto con la persona visitadora designada por la CEDHJ, las conciliaciones y mediaciones que se deriven de las quejas sobre las que tenga conocimiento. **Artículo 24.** La CMDH coadyuvará con la CEDHJ o la CNDH, en el seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones que el organismo dicte en contra de personas servidoras públicas del Gobierno Municipal que ejerzan sus atribuciones dentro del mismo, para lo cual deberá solicitar evidencias de cumplimiento de la recomendación cuando hayan sido aceptadas, a fin de informar el seguimiento ante la instancia correspondiente. **Artículo 25.** La CMDH tendrá la facultad de realizar sugerencias a personas servidoras públicas municipales para que, durante el desempeño de sus funciones, actúen con pleno respeto a los derechos humanos en beneficio de las personas usuarias y de la población en general. Para lo anterior deberá proceder conforme a lo siguiente: **I.** Al tener conocimiento por cualquier medio, de situaciones o hechos que presuman vulneraciones de derechos humanos por parte de personas servidoras públicas del Gobierno municipal, girará oficio a la o las direcciones correspondientes con las propuestas para fortalecer la observancia de los derechos humanos; **II.** Si la autoridad municipal considera necesario, podrá solicitar a la CMDH capacitación respecto a las medidas propuestas; **III.** Solicitará informes a la autoridad municipal respectiva sobre la aplicación de las medidas propuestas; y **IV.** Llevará un registro de las medidas propuestas que hayan sido aplicadas por las autoridades municipales. **CAPÍTULO IV. DE LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.** **Artículo 26.** La CMDH desarrollará programas y acciones tendientes a promover los derechos humanos, así

como para generar espacios de capacitación permanente a los servidores públicos del municipio.

Artículo 27. La CMDH fomentará y difundirá la práctica de los derechos humanos, con la participación de organizaciones de la sociedad civil, para esto: **I.** Propondrá a la persona titular de la Presidencia Municipal la celebración de convenios o acuerdos de colaboración para establecer programas de capacitación y difusión; y **II.** Promoverá que la integración y funcionamiento de espacios de Gobierno Municipal cuenten con participación ciudadana, garantizando la construcción de decisiones inclusivas, representativas y plurales.

Artículo 28. La CMDH participará en las acciones y programas de las organizaciones de la sociedad civil, asimismo supervisará las actividades y eventos que éstos realicen, debiendo: **I.** Documentar, en calidad de observadora, que las manifestaciones sociales, en las que se le solicite su asistencia o de aquellas que tenga conocimiento, se realicen con respeto de los derechos humanos, de lo cual, se integrará un informe interno; **II.** Coadyuvará en la difusión de las actividades de las organizaciones de la sociedad civil cuyo contenido sean los derechos humanos; **III.** Realizará un acompañamiento para las autorizaciones que deben otorgarse por las dependencias municipales respecto de las actividades de promoción de derechos humanos que se vayan a efectuar; y **IV.** Vigilar que las actividades de promoción de derechos humanos se efectúen de forma pacífica y sin soslayar los derechos humanos de la ciudadanía.

CAPITULO V. DE LAS ATRIBUCIONES ADICIONALES. Artículo

29. La CMDH a través de la Visitaduría orientará a las personas usuarias, en especial a niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas indígenas y personas en situación de detención o arresto, a fin de que les sean respetados sus derechos humanos, para ello: **I.** Cualquier persona, podrá solicitar atención de la CMDH de forma presencial, por escrito, línea telefónica o medios virtuales oficiales de la CMDH; **II.** La orientación se podrá otorgar de manera presencial, por escrito, línea telefónica o medios virtuales oficiales de la CMDH; **III.** Se levantará acta circunstanciada en donde se contendrá la información mínima de identificación de la persona: nombre, teléfono, domicilio, número de documento de identificación oficial, edad, escolaridad y ocupación, además de una narración de hechos que son motivo de la solicitud; **IV.** La CMDH, una vez que analice el contenido de la solicitud y los hechos, determinará si se trata de: **a)** Posibles violaciones de derechos humanos; **b)** Posibles conflictos con autoridades municipales; **c)** Quejas contra autoridades municipales presentadas ante la CEDHJ o la CNDH; y **d)** Posibles delitos. **V.** En caso de tratarse de posibles violaciones de derechos humanos, asesorará y colaborará con la redacción del escrito de denuncia para la interposición de la queja ante la CEDHJ; **VI.** En caso de tratarse posibles conflictos con autoridades municipales presentadas por la ciudadanía ante la CMDH, por medio de la Procuraduría Social, realizarán el siguiente procedimiento: **a)** La CMDH girará oficio a la Dependencia Municipal involucrada dentro de los siguientes tres días hábiles a partir de tener conocimiento del caso, en dicho oficio se le hará de conocimiento la inconformidad presentada; así mismo, se requerirá que las personas servidoras públicas rindan su versión sobre los actos u omisiones que se les atribuyan, así como también, una propuesta de solución a la persona usuaria. La CMDH podrá proponer a las partes involucradas, ejercicios de diálogo como mesas de trabajo, entre otras, con la finalidad de promover la interlocución entre ellas; **b)** La Dependencia Municipal, así como las personas servidoras públicas involucradas, tendrá un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción de la comunicación, para contestar el oficio de la CMDH. La contestación en la que rinda respecto de los actos, se harán constar al menos la versión de los hechos que tenga la autoridad sobre el asunto, precisando si los hechos señalados por la persona usuaria, efectivamente existieron y el modo en que ocurrieron; los antecedentes del asunto; copia simple de las documentales necesarias para la comprensión del asunto; cualquier otro elemento e información complementaria que la autoridad considere necesaria para la mejor documentación del asunto. Se podrá requerir hasta por dos ocasiones a la autoridad municipal, para que rinda el informe o envíe la documentación solicitada. El plazo que deberá correr entre los dos requerimientos será de diez días contados a partir del acuse

de recibo del escrito a través del cual se formule el requerimiento de informes o documentación a la autoridad respectiva; **c)** Una vez recibida esta respuesta, la CMDH contará con tres días hábiles para comunicar la respuesta a la persona usuaria; y **d)** Si la peticionaria está conforme, se dará por concluida la atención o, en caso contrario, se sugerirá otra ruta de atención, entre ellas la presentación de la queja ante CEDHJ. **VII.** En caso de tratarse de quejas contra Autoridades Municipales presentadas ante la CEDHJ o la CNDH: **a)** La CMDH supervisará la rendición oportuna de los informes que solicite la CEDHJ o la CNDH a las Dependencias Municipales, a través de la solicitud de constancia de respuesta y colaboración en la estructuración del informe, asesorando a las autoridades municipales involucradas; **b)** La CMDH será el área de enlace con la CEDHJ y la CNDH para el seguimiento de las quejas interpuestas en contra de autoridades municipales; y **c)** La CMDH concluirá su intervención cuando la CEDHJ determine la conclusión del expediente de queja. **VIII.** En caso de tratarse de posibles delitos, la CMDH canalizará dentro de las veinticuatro horas siguientes a instancias de procuración de justicia, concluyendo su intervención con dicha canalización; y **IX.** En todos los casos que se requiera la intervención de la CMDH, ésta levantará acta circunstanciada de sus actuaciones; **Artículo 30.** La CMDH supervisará en coordinación y colaboración con la persona Titular de la Comisaría de Seguridad Pública, la comandancia y separos municipales, a fin de verificar que cuenten con las condiciones dignas y necesarias para realizar sus funciones, a efecto de que no se vulneren los derechos humanos de las personas infractoras bajo arresto administrativo, para esto: **I.** Realizará un Plan Anual de Monitoreo Preventivo para la supervisión de la comandancia y separos municipales con enfoque en derechos humanos; **II.** El Plan Anual de Monitoreo Preventivo contendrá por lo menos los objetivos, etapas del monitoreo, protocolo interno de seguridad y reacción, programa de visitas, seguimiento y presupuesto; **III.** Diseñar el Formato de Supervisión de Comandancia y Separos Municipales con enfoque en Derechos Humanos, que se deberá llenar en las visitas de supervisión; y **IV.** Una vez que se haya efectuado la supervisión, comunicará a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, al Presidente Municipal y al Titular de la Comisaría de Seguridad Pública, los resultados de las mismas, para atender las áreas de mejoramiento relacionadas con los recursos materiales, procesos administrativos y capacidades técnicas para el respeto de los derechos humanos. **Artículo 31.** La CMDH realizará el Programa Municipal de Derechos Humanos, así como las investigaciones y diagnósticos en materia económica, social, cultural y ambiental, relacionados con la observancia y vigencia de los derechos humanos, para el planteamiento de políticas públicas y programas que se traduzcan en acciones que, en la esfera de su competencia aplique el Gobierno Municipal, en seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza para esto: **I.** Al inicio de cada administración municipal, la CMDH deberá realizar un Diagnóstico de Derechos Humanos en el Gobierno Municipal, con el fin de identificar las prioridades a atender; **II.** Al inicio de cada administración municipal, la CMDH deberá realizar un estudio al interior del Gobierno Municipal, con el fin de identificar el nivel de conocimiento de los derechos humanos, así como su observancia en la administración pública municipal; y **III.** Los resultados de ambos diagnósticos se informarán a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos en el informe anual respectivo. **TRANSITORIOS. PRIMERO.** El presente reglamento municipal entrará en vigor al siguiente día hábil de su publicación en la Gaceta Municipal Puerto Vallarta. **SEGUNDO.** Toda vez que se trata de la primera convocatoria pública para elegir a quien va ocupar el cargo de titular de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos de Puerto Vallarta, Jalisco, y no se encuentra dentro del término establecido dentro del propio reglamento, la convocatoria será emitida de forma inmediata y posterior al momento en que entre en vigor el presente reglamento. **SEGUNDO.-** El Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 13 del Reglamento de la Gaceta Municipal "Puerto Vallarta" autoriza la emisión de una Gaceta Extraordinaria, con el objeto de publicar de forma inmediata el Reglamento al que se alude en el punto anterior. **TERCERO.-** El Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, declara improcedente el estudio y emisión de la Convocatoria para elegir a quien

ocupará el cargo de Titular de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos, a través del turno realizado mediante Acuerdo de Ayuntamiento 188/2025, dejando a salvo las facultades de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 19 de junio de 2025. "2025, Año de la Eliminación de las Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas". (Rúbrica) Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Regidor Presidente de las Comisiones Edilicias Permanentes de Puntos Constitucionales y Reglamentos; y Derechos Humanos; y Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Estado de Derecho; (Rúbrica) Médico José Francisco Sánchez Peña, Síndico Municipal, Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Estado de Derecho; y Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos; (Rúbrica) Lic. Christian Omar Bravo Carbajal, Regidor, Vocal de las Comisiones Edilicias Permanentes de Puntos Constitucionales y Reglamentos; Derechos Humanos; y Justicia y Estado de Derecho; Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal, Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos; (Rúbrica) Ing. Luis Jesús Escoto Martínez, Regidor, Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos; (Rúbrica) Lic. Karla Alejandra Rodríguez González, Regidora, Vocal de las Comisiones Edilicias Permanentes de Puntos Constitucionales y Reglamentos; y Derechos Humanos; C. Felipe Aréchiga Gómez, Regidor, Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos; (Rúbrica) C. Micaela Vázquez Díaz, Regidora, Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos; (Rúbrica) Dra. Iroelma Dalila Castañeda Santana, Regidora, Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos; (Rúbrica) L.A.E. Melissa Marlene Madero Plasencia, Regidora, Vocal de las Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos; (Rúbrica) C. Arnulfo Ortega Contreras, Regidor, Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos; C. Marcia Raquel Bañuelos Macías, Regidora, Vocal de las Comisiones Edilicias Permanentes de Puntos Constitucionales y Reglamentos; y Justicia y Estado de Derecho; Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura, Regidora, Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Estado de Derecho; C. Erika Yesenia García Rubio, Regidora, Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Estado de Derecho.

----- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con el uso de la voz nuestro Regidor Víctor Bernal". El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí, muchas gracias Presidente. Rápidamente, la propuesta del dictamen es una iniciativa del reglamento que se presentó de manera conjunta con el Síndico Municipal y su servidor, del Reglamento de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos. En ese sentido, bueno, ya está a punto el dictamen con el nuevo Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, pues está presentando precisamente este ya reglamento dictaminado, que se pone a consideración ya de...del Pleno de Ayuntamiento, solamente si les están haciendo llegar unas copias, algunos temas después del dictamen que si quisiera mencionar, no sé si lo pongamos primero en lo general y luego en lo particular, dado que es un...un ordenamiento municipal, Presidente, Secretario. Y luego ya hago mención de las modificaciones en lo particular de...del dictamen". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Pongo a consideración de las y los Regidores y nuestro Síndico Municipal, la aprobación de esta normativa planteada por nuestro Regidor Víctor Bernal, emanada de la Comisión. Por quienes estén de aprobarse en lo general manifestarlo levantando su mano. Aprobado...¿En contra? ¿En abstención? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Aprobado por mayoría simple. Ahora sí...aprobado en lo general, sí, por mayoría simple. Ahora sí, para modificaciones en lo particular, el Regidor Víctor

Bernal". El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí, muchas gracias Presidente. Bueno, básicamente le hicimos llegar un documento que está resaltado en...en...en la parte del articulado de este Reglamento que se dictaminó, en la...en la primera columna es lo que se dictaminó y en la segunda columna las modificaciones. Básicamente son temas de fundamentación adicional, no se hacía mención en la Comisión Estatal de Derechos Humanos en...en su mayoría por parte del Reglamento, era importante considerarlo y bueno al final de cuentas como se comentó en el dictamen de este Reglamento, derivado del nuevo ordenamiento municipal del Gobierno del Municipio de Puerto Vallarta, que se...con el que igual hoy...hoy...este...es el Reglamento que le da forma, existe una Coordinación Municipal que habría que darle precisamente una certeza a través de este reglamento. Se los dejo, ahí están las...las particularidades, en el artículo primero, que es el más amplio, que es la fundamentación y luego en cada uno de los articulados pues viene la abreviatura de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, alguna...por ejemplo, en el artículo quinto se quitó la parte presupuestal, sí, nada más se dejó la primera parte y se cambiaron las fracciones. Básicamente serían las modificaciones que...que se están proponiendo en lo particular adicionales al dictamen. Es cuánto presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidor. Consultó a las y los Regidores, Síndico Municipal, si alguien tiene una observación, ¿alguna observación?. De no haberla, pongo a consideración de las y los Regidores, Síndico Municipal, aprobar en lo particular esta iniciativa de ordenamiento municipal. Quienes estén de acuerdo manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿En abstención?". La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: "Presidente, el sentido de mi voto a favor". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Se toma nota". El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Gracias Regidora". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Sólo para precisar, esta es una aprobación de un dictamen para este ordenamiento municipal. Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Gracias señor Presidente, cómo lo instruye doy cuenta del resultado de la votación en lo particular, con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Sería cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Aprobado por mayoría simple de votos". Por lo anterior se hace constar que el C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González al final del punto inmediato posterior realiza la corrección que el presente dictamen fue aprobado por Mayoría Absoluta de votos. **Se aprueba por Mayoría Absoluta de votos en lo general y en lo particular**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y cero abstenciones.

---- **8.- Lectura, discusión y en su caso aprobación de Iniciativas agendadas.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Pasáramos al siguiente punto señor Secretario".

---- **8.1.- Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por la Regidora Erika Yesenia García Rubio, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la implementación del programa denominado Murales que Inspiran, cuyo propósito central es fomentar la participación activa de las juventudes en la creación y recuperación de murales artísticos con contenido social, cultural y educativo, fortaleciendo con ello el sentido de pertenencia, la identidad comunitaria y expresión**

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin]

[Handwritten scribbles in blue ink on the left margin]

creativa en los barrios de nuestro Municipio. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Gracias señor Presidente. Como lo instruye doy lectura al punto enlistado en nuestra orden del día como número ocho punto uno, correspondiente a la iniciativa de acuerdo edilicio presentado por la Regidora Erika Yesenia García Rubio, que tiene por objeto que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la implementación del programa denominado “Murales que inspiran”, cuyo propósito central es fomentar la participación activa de las Juventudes en la creación y recuperación de murales artísticos con contenido social, cultural y educativo, fortaleciendo con ello el sentido de pertenencia, la identidad comunitaria y expresión creativa en los barrios de nuestro Municipio. Sería cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “¿Alguien quiere hacer algún comentario o la proponente? Con el uso de la voz nuestra Regidora Erika García”. La Regidora, C. Erika Yesenia García Rubio: “Compañeras y compañeros integrantes de este Honorable Ayuntamiento, muy buenas tardes. Con su permiso señor Presidente, me permito hacer uso de la voz para presentar ante ustedes una iniciativa que nace desde el corazón de nuestras colonias, de nuestras juventudes y de la convicción de que el arte puede transformar realidades. Se trata de la propuesta del programa “Murales que inspiran”, cuyo objetivo es claro y poderoso, fomentar la participación activa de las y los jóvenes en la creación y recuperación de murales artísticos con contenido social, cultural y educativo. Puerto Vallarta no solo es mar y montaña, también es historia viva, es barrio, es talento joven, es cultura popular y muchas veces esas expresiones no tienen un espacio donde florecer, ni una voz que las respalde. Los murales tienen la capacidad de convertir muros grises en mensajes de esperanza, de transformación, espacios olvidados en puntos de encuentro y sobre todo de abrir un camino para nuestros jóvenes, canalicen su creatividad en algo positivo, colectivo y duradero. Esta iniciativa propone invertir espacios públicos, comunidades deportivas, escuelas, centros comunitarios y plazas barriales, con la colaboración de artistas locales, colectivos culturales, estudiantes y vecinos. Con murales que inspiran queremos no solo embellecer nuestra ciudad, sino sembrar identidad, orgullo y participación. Queremos que cada mural sea una huella del presente y una inspiración para el futuro. Hoy les pido su respaldo para esta propuesta que une arte, juventud y comunidad, porque cuando las y los jóvenes pintan sus barrios, también están pintando un mejor destino para Puerto Vallarta. Muchas Gracias y es cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Regidora”. La C. Regidora, Lic. María Magdalena Urbina Martínez: “Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Con el uso de la voz la Regidora Magdalena y posterior la Regidora Melissa”. La C. Regidora, Lic. María Magdalena Urbina Martínez: “Buenas tardes compañeros Regidores. Con su permiso señor Presidente. Te felicito Regidora por...porque atender a las juventudes es apoyar a la construcción de tejido social, el brindar un espacio donde a través del arte de los murales tenga una actividad donde expresarse, donde sentirse bienvenidos. No solo reforzar...no solo reforzará la integración de los jóvenes en un entorno sano, sino a mejorar y sanar nuestro tejido social. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Con el uso de la voz nuestra Regidora Melissa”. La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: “Gracias Presidente. Gracias a la diversificación del turismo que tenemos en Puerto Vallarta, se ha extendido a ciertas Delegaciones, ciertas Colonias, como son recorridos gastronómicos por El Pitillal que se ofertan en plataformas digitales, recorridos incluso a Zonas Arqueológicas de Ixtapa, un poco más allá. Entonces me encantaría que me integrara como parte de...de la discusión, a los puntos de acuerdo que también se vaya mi comisión para considerar en esos justamente espacios, donde se vaya a considerar estos murales, en caso de que lo aprobemos, pues quede también en una franja

su estudio y análisis y dictaminación a las Comisiones Edilicias Permanentes de Recreación y Deportes; Hacienda y Cuenta Pública y; Gobernación. Por quienes estén en la afirmativa sírvase manifestarlo levantado su mano. ¿En abstención? ¿En contra? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor Presidente, cómo lo instruye doy cuenta del resultado de la votación con un total de quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Se aprueba por mayoría simple votos”. **Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de **RECREACIÓN Y DEPORTE; HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA; y GOBERNACIÓN**. Por lo anterior se hace constar que al momento de la toma de la votación no se encontraba presente el C. Síndico Municipal, José Francisco Sánchez Peña a efecto de manifestar el sentido de su voto. -----

----- **8.4.- Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el Presidente Municipal Arq. Luis Ernesto Munguía González, que tiene por objeto someter a consideración de este Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, el proyecto de decreto número 29842/LXIV/25, emitido por el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, que reforma los artículos 9, 21, 35, 74, 97, 106 y 107 Ter de la Constitución Política del Estado de Jalisco.**

El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Siguiendo punto, que es el ocho punto cuatro. Adelante secretario”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Gracias señor Presidente, doy lectura al punto enlistado como número ocho punto cuatro en la orden del día, que corresponde a la iniciativa de acuerdo edilicio presentado por el Presidente Municipal, Arquitecto Luis Ernesto Munguía González, que tiene por objeto someter a consideración de este Pleno de Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, el proyecto de decreto número 29842/LXIV/25, emitido por el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, que reforma los artículos nueve, veintiuno, treinta y cinco, setenta y cuatro, noventa y siete, ciento seis y ciento siete ter de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Es cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Solicito en votación económica, quienes estén de acuerdo en aprobar la iniciativa presentada por un servidor, respecto de la expresión del sentido del voto del proyecto de decreto emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, para la aprobación de la reforma de los artículos nueve, veintiuno, treinta y cinco, setenta y cuatro, noventa y siete, ciento seis y ciento siete de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Por lo que solicito levantar su mano quienes estén a favor. ¿En abstención? ¿En contra? Señor Secretario apóyenos con el resultado de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor Presidente, con su instrucción doy cuenta del resultado de la votación, tenemos un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Se aprueba por mayoría simple de votos”. Por lo anterior se hace constar que el C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González en el punto inmediato posterior realiza la corrección que la presente Iniciativa de Acuerdo Edificio fue aprobada por Mayoría Absoluta de votos. **Se aprueba por Mayoría Absoluta de Votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. -----

----- 8.5.- **Iniciativa de Acuerdo Edificio** presentada por el Regidor Felipe Arechiga Gómez, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice erogar \$100,000.00 cien mil pesos 00/100 moneda nacional, que serán utilizados como recurso económico para ejecutar la acción institucional denominada “SI AL DESARME, SI A LA PAZ” que tiene como fin el canje de armas en este municipio en las siguientes fechas: el día 31 treinta y uno de Julio, en la Plaza de Armas, el día 07 siete de Agosto en la Plaza del Pitillal, el día 02 dos de Octubre, en Plaza Municipal de Las Mojoneras y el día 08 ocho de Noviembre, en Plaza Municipal de El Pitillal, todas las fechas del año 2025 dos mil veinticinco y con ubicaciones en este municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Lo anterior de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos: -----

----- **MIEMBROS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** El suscrito Ciudadano Felipe Aréchiga Gómez, en mi carácter de Regidor Constitucional, Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Seguridad Pública y Tránsito Municipal e Integrante de este Máximo Órgano de Gobierno de este Municipio, con fundamento en lo establecido por los artículos 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 71 fracción VI, 77 fracción III y 84 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, y demás correlativos y aplicables, me permito presentar a Ustedes para su aprobación, modificación o negación la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDIFICIO.** Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice erogar la cantidad de \$100, 000.00 cien mil pesos 00/100 m.n. que serán utilizados como recurso económico para ejecutar la acción institucional denominada: “**SÍ AL DESARME, SÍ A LA PAZ**”, con el objeto de llevar a cabo el canje de armas de este municipio en las siguientes fechas: el día 31 de julio de 2025 en la Plaza de Armas colonia Centro, el día 07 de agosto de 2025 en la Plaza Principal de la Delegación El Pitillal, el día 02 de octubre de 2025 en la Plaza Principal de la Delegación Las Mojoneras y el día 08 de noviembre de 2025 la Plaza Principal de la Delegación El Pitillal, todas las ubicaciones en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con el fin de disminuir la posesión ilegal de armas en los domicilios de nuestros habitantes. Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente asunto, a continuación me permito hacer referencia de los siguientes: **ANTECEDENTES:** Mediante atento y respetuoso escrito por parte del Tte. Cor. Inf. José Rodrigo Pacheco Chuc, en su carácter de Comandante Interino del 9/o. Grupo de Infantería Motorizado, extendiendo la invitación para participar en el Programa de Canje de Armas “**Sí al desarme, Sí a la Paz**”; mediante el cual la Secretaría de la Defensa Nacional impulsará la actividad denominada “**CAMPAÑA DE CANJE DE ARMAS DE FUEGO**”. Derivado de lo anterior, y con el objeto de llevar a cabo la materialización del “canje de armas” en este municipio, se presenta la siguiente iniciativa que propone las siguientes fechas y ubicaciones: en las siguientes fechas: el día 31 de julio de 2025 en la Plaza de Armas colonia Centro, el día 07 de agosto de 2025 en la Plaza Principal de la Delegación El Pitillal, el día 02 de octubre de 2025 en la Plaza Principal de la Delegación Las Mojoneras y el día 08 de noviembre de 2025 la Plaza Principal de la Delegación El Pitillal; ello con el fin de disminuir la posesión ilegal de armas en los domicilios, evitando la alta incidencia delictiva y mantener un ambiente de paz y seguridad ciudadana. Por lo cual, solicita se autorice el apoyo económico para que sea entregado a la ciudadanía por el canje correspondiente. **CONSIDERACIONES: 1.-** Que el canje de armas es un programa preventivo que permite la coordinación entre autoridades, creando una vinculación sólida con la ciudadanía, ya que para garantizar su éxito se requiere la confianza del ciudadano; este programa contribuye a prevenir delitos cometidos con armas de fuego y explosivos, así como la disminución de accidentes al interior de los hogares. **2.-** El objetivo de esta campaña consiste en recolectar para su destrucción de manera voluntaria, anónima, pacífica y acordada, armas de fuego y explosivos en poder de la ciudadanía, a cambio de recibir un determinado monto económico, con el propósito de inhibir su utilización en actos violentos. Los objetivos específicos

son: *Promover la cultura de la legalidad entre la ciudadanía; *Prevenir la ocurrencia de delitos con violencia; *Evitar hechos de sangre por accidentes con armas de fuego; y *Evitar el tráfico clandestino de armas. 3.- En ese sentido, al ejecutar esta campaña a las personas que están interesadas en realizar el canje de sus armas se les ofrece un apoyo económico de acuerdo a un tabulador que se encuentra establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 06 de enero de 2025 como ANEXO ÚNICO. Es por ello, que para poder ofrecer una cantidad numeraria se requiere que el Ayuntamiento apoye a esta campaña con la cantidad de \$100,000.00 cien mil pesos 00/100 m.n. 4.- Ahora bien, resulta necesario e indispensable informar que existen recursos disponibles para brindar dicho apoyo. En ese tenor, mediante oficio que se adjunta al presente, el cual es suscrito por el encargado de la Hacienda Municipal, se acredita que existen recursos de la partida 441 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS del capítulo 4000 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 para llevar a cabo la erogación correspondiente. Debido a que la campaña iniciará a partir del día 17 de julio y concluye el 06 de noviembre del presente año; y toda vez que existen los recursos económicos disponibles, se solicita respetuosamente que se apruebe de manera directa la presente iniciativa de acuerdo edilicio. Una vez plasmadas las consideraciones, a continuación me permito hacer referencia del marco legal que sustenta la propuesta, a través del siguiente; **MARCO JURÍDICO:** Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal, establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal. Por su parte, el artículo 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con los artículos 71 fracción VI, 77 fracción III y 84 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, mismos que facultan al suscrito en carácter de Regidor para presentar iniciativas de acuerdos edilicios. Una vez expuesto todo lo anterior, el suscrito tiene a bien someter para su aprobación, modificación o negación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO. PRIMERO.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba erogar de la partida 441 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS del capítulo 4000 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, la cantidad de \$100,000.00 cien mil pesos 00/100 M.N. que serán utilizados como apoyo económico para ejecutar la acción institucional denominada: "**SÍ AL DESARME, SÍ A LA PAZ**", con el objeto de llevar a cabo el canje de armas de este municipio en las siguientes fechas y ubicaciones: el día 31 de julio de 2025 en la Plaza de Armas colonia Centro, el día 07 de agosto de 2025 en la Plaza Principal de la Delegación El Pitillal, el día 02 de octubre de 2025 en la Plaza Principal de la Delegación Las Mojoneras y el día 08 de noviembre de 2025 la Plaza Principal de la Delegación El Pitillal, todas las ubicaciones en el municipio de Puerto Vallarta; ello con el fin de disminuir la posesión ilegal de armas en los domicilios. **SEGUNDO.-** Se instruye al encargado de la Hacienda Municipal para que realice los trámites y ajustes presupuestales que sean necesarios para dar cumplimiento al primer punto de acuerdo de esta apartado. Atentamente. "2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas". Puerto Vallarta, Jalisco, a 21 de Julio de 2025. (Rúbrica) C. Felipe Aréchiga Gómez, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta 2024-2027.

----- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Siguiendo punto ocho punto cinco. Adelante Secretario”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Cómo lo instruye señor Presidente, doy lectura al punto enlistado como número ocho punto cinco, correspondiente a la iniciativa de acuerdo edilicio presentado por el Regidor Felipe Aréchiga Gómez, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice erogar la cantidad de cien mil pesos, que serán utilizados como recurso económico para ejecutar la acción institucional denominada “Si al desarme, sí a La Paz”, que tiene como fin el canje de armas en este Municipio en las fechas siguientes: El día treinta y uno de Julio en la Plaza...Plaza de Armas; el día siete de agosto en la Plaza del Pitillal; el día dos de octubre en la Plaza Municipal de las Mojoneras y; el día ocho de noviembre en la plaza Municipal de El Pitillal, todas las fechas del año dos mil veinticinco y con las ubicaciones señaladas en este Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Sería cuánto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Antes de ceder el uso de la voz a nuestro Regidor proponente, nada más para una corrección del...del dictamen...perdón de la...del ocho punto cuatro, exacto, es en mayoría absoluta la aprobación. Con el uso de la voz el Regidor Felipe Aréchiga”. El Regidor, C. Felipe Aréchiga Gómez: “Con su permiso señor Presidente. Buenas tardes a todas y a todos mis compañeros Regidores, a los que nos encontramos en este Cabildo y a los medios de comunicación. Antes de dar lectura a la iniciativa, voy a leer un resumen de la fecha pasada, de la primera etapa que hubo del desarme. Hubo...bueno, se entregaron cuatro revólver, tres pistolas escuadras, dos escopetas, una carabina M1, un fusil incompleto, un rifle veintidós, una pistola de postas y un rifle de postas, un arma fantasma, setenta juguetes bélicos, dos mil trescientos veintiocho cartuchos siete punto sesenta y dos milímetros, trescientos setenta y ocho cartuchos cero punto treinta y ocho, setecientos setenta y cuatro cartuchos nueve milímetros, doscientos veinte cartuchos cero punto dos veintitrés milímetros, cuatrocientos cincuenta cartuchos cero punto doce, dan...dando un total de cuatro mil ciento cincuenta cartuchos. Estas fechas fueron el diez, el pasado diez de marzo de dos mil veinticinco, fue en la plaza del Pitillal; el catorce de abril en La Lija y el veintiuno de abril en la Plaza de Armas aquí en el Centro. A continuación, compañeras y compañeros de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, hoy me permito presentarles esta iniciativa, ya que mediante atento y respetuoso escrito por parte del Teniente Coronel de Infantería, José Rodrigo Pacheco Chup, en su carácter de Comandante Interino del Noveno Grupo de Infantería Motorizado, nos ha extendido la invitación para participar en el programa de canje de armas “Si al desarme, si a La Paz”, mediante el cual la Secretaría de la Defensa Nacional impulsará la actividad denominada “Campaña de canje de armas de fuego”. La intención es muy clara, evitar tragedias en casa, prevenir delitos y sobre todo, fortalecer la confianza entre el Gobierno y ciudadanía. Esta campaña no criminaliza, no señala, sino que invita y forma y brinda alternativas responsables. Es por esto que pongo a su consideración la aprobación de los siguientes puntos de acuerdo: Primero. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe erogar de la partida cuatro cuarenta y uno, de ayudas sociales a personas del capítulo cuatro mil del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco, la cantidad de cien mil pesos moneda nacional, que serán utilizados como apoyo económico para ejecutar la acción institucional denominada “Si al desarme, sí a la paz”, con el objeto de llevar a cabo el canje de armas a este municipio en las siguientes fechas: El treinta y uno de julio de dos mil veinticinco en la Plaza de Armas, Colonia Centro. El siete de agosto de dos mil veinticinco en Plaza Principal de la Delegación El Pitillal. El próximo dos de octubre de dos mil veinticinco en la...en la Plaza Principal de la Delegación...de la nueva Delegación Las Mojoneras. Y el día ocho de noviembre de dos mil veinticinco en la Plaza Principal de la...de la Delegación el Pitillal. Todas las ubicaciones

se encuentran en el municipio de Puerto Vallarta, ello con el fin de disminuir la posesión ilegal de armas de fuego en los domicilios. Segundo. Se instruye al encargado de la Hacienda Municipal para que realice los trámites y ajustes presupuestales que sean necesarios para dar cabal cumplimiento al punto de acuerdo de este apartado. Todo esto para tener un mejor destino, un Puerto Vallarta seguro y tranquilo. Muchas gracias compañeros. Es cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Regidor. De no haber comentario, observación al respecto, pongo a su consideración la aprobación de la iniciativa de acuerdo edilicio presentada por el Regidor Felipe Aréchiga Gómez, para autorizar la...la erogación de cien mil pesos, que serán utilizados como recurso económico para la...para ejecutar la acción institucional denominada “Si al desarme, si a la paz”, para el canje de armas en este Municipio en las fechas y ubicaciones referidas de la presente iniciativa. Los que estén a favor manifestarlo levantado su mano. ¿En abstención? ¿En contra? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Como lo instruye señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación, tenemos un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Aprobado por mayoría simple de votos”. **Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

 ---- **8.6.- Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal Arq. Luis Ernesto Munguía González, que tiene por objeto someter a su consideración para su aprobación la renovación de autorización en el padrón Municipal de Peritos Traductores en la celebración de actos ante el Registro Civil del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a la Lic. Alondra Martínez Mendizábal, en el idioma inglés-español y viceversa, con efectos a partir de su aprobación y con vigencia de un año.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Pasamos al ocho punto siete (Sic). Adelante secretario”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Doy lectura con su instrucción señor Presidente, al siguiente punto del orden del día, el listado como número ocho punto seis, correspondiente a la iniciativa de acuerdo edilicio presentada por el presidente municipal, arquitecto Luis Ernesto Munguía González, que tiene por objeto someter a su consideración para su aprobación la renovación de autorización en el padrón municipal de peritos traductores en la celebración de actos ante el Registro Civil del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a la Licenciada Alondra Martínez Mendizábal en el idioma inglés español y viceversa, con efectos a partir de su aprobación y con vigencia de un año. Es cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Solicito en votación económica, quienes estén de acuerdo en aprobar la renovación de la autorización en el padrón municipal de peritos traductores en la celebración de actos ante el Registro Civil del Municipio de Puerto Vallarta a la Licenciada Alondra Martínez Mendizábal en los idiomas inglés, español y viceversa, con efectos a partir de su aprobación y con vigencia de un año. Por quienes estén en la afirmativa manifestarlo de la manera acostumbrada. ¿En contra? ¿En abstención? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Como lo instruye señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación, tenemos un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Aprobado por mayoría simple de votos”. **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin]

[Handwritten scribbles in blue ink on the left margin]

abstenciones. -----

----- **8.7.- Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el Presidente Municipal Arq. Luis Ernesto Munguía González, que tiene por objeto que el Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice refrendar y ratificar los compromisos establecidos en el acta de Ayuntamiento Signada por Secretario General del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, con fecha 31 treinta y uno de Julio del año 2024 dos mil veinticuatro y autorice llevar acabo la suscripción del acta Propuesta por la Maestra Esmeralda Foncerrada Cosió, en su carácter de Jefa de Bibliotecas de la Red Estatal de Bibliotecas Públicas de Jalisco, con el objeto de seguir regulando la correcta operación de la Biblioteca Pública "Prof. Martin Meza Sendis" ubicada en Avenida México 250, en la Delegación Municipal de las Mojoneras, del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Siguiendo punto señor Secretario". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Gracias señor Presidente, con su instrucción doy lectura al punto enlistado en la orden del día como número ocho punto siete, correspondiente a la iniciativa de acuerdo edilicio presentada por el Presidente Municipal, Arquitecto Luis Ernesto Munguía González, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice refrendar y ratificar los compromisos establecidos en el Acta de Ayuntamiento signada por el Secretario General de Ayuntamiento, con fecha treinta y uno de julio del año dos mil veinticuatro, y autorice llevar a cabo la suscripción del Acta propuesta por la Maestra Esmeralda Fontcerrada Cossío, en su carácter de Jefa de Bibliotecas de la Red Estatal de Bibliotecas Públicas de Jalisco, con el objeto de seguir regulando la correcta operación de la Biblioteca Pública, Profesor Martín Meza Sendis, ubicada en Avenida México número doscientos cincuenta, en la Delegación Municipal de las Mojoneras del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Solicito en votación económica, quienes estén de acuerdo en aprobar la presente iniciativa, con el objeto de seguir regulando la correcta operación en la Biblioteca Pública, Profesor Martín Meza Sendis, ubicada en la Avenida México doscientos cincuenta, en la Delegación Municipal de Las Mojoneras de este Municipio, Puerto Vallarta, Jalisco. Quienes estén a favor, sírvase manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿En abstención? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Gracias señor Presidente, con su instrucción doy cuenta del resultado de la votación, tenemos dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Aprobado por mayoría simple de votos". **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.** -----

----- **8.8.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Presidente Municipal Arq. Luis Ernesto Munguía González, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento, apruebe el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Puerto Vallarta 2024-2027.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Siguiendo punto señor Secretario". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Gracias señor Presidente. Doy lectura al punto número ocho punto ocho del orden del día, correspondiente a la iniciativa de ordenamiento municipal presentado por el Presidente Municipal, Arquitecto Luis Ernesto

Munguía González, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento apruebe el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Puerto Vallarta, Jalisco. Es cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “De no haber comentario, observación al respecto, pongo a su consideración se apruebe turnar la iniciativa presentada por un servidor para su estudio, análisis y dictaminación a las Comisiones Edilicias Permanentes de Gobernación, en coadyuvancia con Puntos Constitucionales y Reglamentos; Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial; Participación Social y Organización Comunitaria. Por lo que quienes estén a favor, sírvase manifestarlo de la manera acostumbrada. ¿En contra? ¿En abstención? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación, tenemos un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Aprobado por mayoría simple de votos”. **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de GOBERNACIÓN; PUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS; PLANEACIÓN DE LA CIUDAD, OBRA PÚBLICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; y PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ORGANIZACIÓN COMUNITARIA.** -----

----- **8.9.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por la C. Regidora Melissa Marlene Madero Plascencia, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la creación del Reglamento para los Espectáculos de Box, Lucha Libre y Artes Marciales Mixtas Profesionales en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Siguiendo punto Secretario”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Gracias señor Presidente. Conforme a las modificaciones planteadas y aprobadas en la orden del día, correspondería el punto número ocho punto nueve a la iniciativa a presentar por parte de la Regidora Melissa Madero”. La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: “Gracias Secretario. Voy a pedir el apoyo para la pantalla, por favor. Muchas gracias. Con su permiso Secretario y Presidente. Esta iniciativa de ordenamiento municipal tiene la finalidad de la creación de un reglamento para espectáculos de box, lucha libre y artes marciales mixtas profesionales. El objetivo de esta iniciativa es crear un...un reglamento municipal que regule la organización y la supervisión de espectáculos de box, lucha libre y artes marciales mixtas en nuestra ciudad. Que garantice la seguridad, la legalidad y el profesionalismo en estas disciplinas y que impulse el desarrollo deportivo, económico y turístico del Municipio. ¿Qué justificación tenemos para esto? Primero que nada el crecimiento de estas...de estas disciplinas en Puerto Vallarta, que es además una sede frecuente de este tipo de encuentros deportivos, una ausencia de normatividad local específica que brinde certeza a estos encuentros deportivos, un riesgo de seguridad, de salud y derechos, sin lineamientos claros, y una oportunidad también económica y turista para...turística para atraer visitantes, generar una derrama económica y empleo y también para diversificar la oferta de entretenimiento que tenemos en la ciudad y que hoy nos posiciona como un destino de primer nivel, sin embargo, habrá que diversificarla. ¿Cuáles son los beneficios de este reglamento? Bueno, que tendríamos que crear una comisión reguladora, teníamos...tendríamos que crear también un control y una expedición de permisos, esto quiere decir que ya no se van a llevar a cabo como si fuera un concierto o como si fuera...este...una presentación de teatro al aire libre, si no con

permisos muy claros del tipo de desarrollo de actividades que se llevan ahí, que ponen en riesgo a las personas, reglas claras para promotores, entrenadores, peleadores y árbitros, protocolos de protección civil y sanidad, profesionalización y transparencia, y sanción a prácticas indebidas que se pueden estar dando dentro de estas disciplinas en el Municipio. Las acciones estratégicas están fundamentadas en la constitución federal, en el artículo ciento quince y cuatro, el primero de la facultad que tenemos nosotros para expedir reglamentos y; el derecho a la salud, cultura y deporte. También en la Constitución del Estado de Jalisco, a través del artículo setenta y siete para la atribución del Municipio para regular los espectáculos. La ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Jalisco también está enmarcada en la promoción, seguridad y coordinación de actividades deportivas. ¿Qué impacto va a tener este Reglamento en el Municipio? Bueno, vamos a tener un mayor control institucional sobre espectáculos deportivos de este tipo, la protección de los participantes y los asistentes, el fomento responsable del deporte profesional, la generación de ingresos y atracción de inversión, no solamente para nosotros como ciudad, sino también para los peleadores, para los árbitros, para los promotores, para los manejadores, para todos los que se dedican a eso. Y bueno, en esta iniciativa propongo que los puntos de acuerdo, es que se presente como punto número uno la iniciativa para la creación de este Reglamento. Como punto número dos, que se turne a las Comisiones Edilicias de Puntos Constitucionales y Reglamentos; Recreación y Deportes; Espectáculos, Ocio y Diversión; Servicios Turísticos y Atención al Visitante y; Protección Civil, Bomberos y Gestión Integral de Riesgos. Adicional, quiero agradecer la presencia de algunos miembros que practican este deporte, que son promotores y manejadores en la ciudad, incluso peleadores, sobre todo de Ceci Ulloa, una deportista muy destacada en la ciudad, que además es la única mujer mexicana en hacer boxeo a nudillo limpio, que va a competir el veintisiete de septiembre en la Ciudad de Nueva York y seguramente va a poner en muy en alto el nombre de Puerto Vallarta, de Jalisco y de México con el campeonato ese día. Entonces, agradecer su presencia, agradecer la colaboración de profesores, maestros, entrenadores que participaron en la creación de este Reglamento que hoy ustedes tienen en sus manos, que sin embargo se irá a comisiones, a las comisiones correspondientes para trabajar en cualquier punto del área de experiencia que tenemos estas comisiones, como es la de Deportes, como es la de Protección Civil, como es la de Reglamentos y Puntos Constitucionales y; la de Ocio y Diversión. Es cuánto señor Presidente respecto a esta iniciativa. Y bueno, en conclusión buscamos dotar un marco legal pero...disculpen, dotamos, queremos dotar de un marco legal a algo que ya sucede en la ciudad, es decir, estas peleas, estos encuentros ya suceden, sin embargo no están normados, hay Ciudades del País que sí los tienen normados, como es Tijuana, que es punta de lanza además en...en el País en este tipo de encuentros y lo que buscamos es que Puerto Vallarta también se vuelva un referente nacional, porque tenemos talento, porque tenemos talento local, porque tenemos talento que nos visita del mundo a estos encuentros y habrá que explotarlo de la manera correcta, donde todos se vean beneficiados en nuestro puerto. Ahora sí es cuánto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Se propone a este pleno autorice turnar para su estudio, análisis y posterior dictamen a las comisiones edilicias de Puntos Constitucionales y Reglamentos; Recreación y Deportes; Espectáculos, Ocio y Diversión; Servicios Turísticos y Atención al Visitante; Protección Civil y Bomberos y Gestión Integral de Riesgos y Resiliencia. Quienes estén en la afirmativa manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿En abstención? Señor Secretario dé cuenta de los...del resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación, con un total de quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Aprobado por

mayoría simple de votos. **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de **PUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS; RECREACIÓN Y DEPORTE; ESPECTÁCULOS, OCIO Y DIVERSIÓN; SERVICIOS TURÍSTICOS Y ATENCIÓN AL VISITANTE; y PROTECCIÓN CIVIL, BOMBEROS, GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y RESILIENCIA**. Por lo anterior se hace constar que al momento de la toma de la votación no se encontraba presente la C. Regidora, María de Jesús López Delgado a efecto de manifestar el sentido de su voto. -----

----- **8.10.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por la C. Regidora Melissa Marlene Madero Plascencia, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la creación del Reglamento del Consejo Municipal de Prevención y Respuesta al VIH-SIDA (COPRESIDA) de Puerto Vallarta, Jalisco.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Siguiendo iniciativa". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Conforme a la modificación planteada al orden del día, tendríamos el punto ocho punto diez, con iniciativa a presentar por la Regidora Melissa Madero". La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: "Gracias Secretario. Esta iniciativa es para la creación del Reglamento del Consejo Municipal de Prevención y respuesta al VIH SIDA, que queremos nombrar "COPRESIDA". Hay una justificación muy importante en la ciudad, que justamente busca reconocer, actuar y prevenir el VIH SIDA, requiere una atención importante en el Municipio, prioritaria. Hay más de ocho mil casos en registro del dos mil catorce al dos mil veinticuatro en registro, menciono ya que no hay una estadística real tanto en el Estado como en Puerto Vallarta, hay una alta incidencia de jóvenes en ese registro y la problemática pues es que el diagnóstico es muy tardío, por lo tanto hay mayor riesgo. ¿Qué objeto tiene la creación de este reglamento? Bueno, que la gente en Puerto Vallarta tenga salud con dignidad. El COPRESIDA, como coordinación integral de estas instituciones que planeamos, que enseguida se las mencionaré, busca prevenir y atender sin estigma, promover salud y derechos humanos, porque esta enfermedad no es prioritaria, ni está solamente en un grupo social, la tenemos en todos los ámbitos de nuestra sociedad. ¿Qué beneficios va a tener la creación de este Reglamento para que exista el COPRESIDA? Bueno, que todos vamos a ir unidos con la salud en coordinación con más sectores entre los sectores. Ejemplo, instancias federales, estatales y municipales, hoy no son vinculatorias, una educación sin prejuicios y una atención igualitaria. ¿Qué acciones estratégicas buscamos con la creación de este reglamento? Informar, proteger y cuidar, una prevención y una acción local, buscamos una educación sexual integral, un diagnóstico temprano y una difusión responsable. La estructura del Consejo es para que todas las voces cuenten justamente, tanto Gobierno Municipal, dependencias claves de salud, sociedad civil y el sector salud. ¿Cuáles serían las funciones de este Consejo donde queremos crear este reglamento? Planificar, coordinar y cumplir acciones claras y responsabilidades, políticas públicas efectivas, una coordinación multisectorial y también interinstitucional, un monitoreo constante y un informe anual para tener estadísticas reales de lo que está pasando en la ciudad. Grupos de trabajo, los equipos suman, hay que hacer un trabajo coordinado de una difusión de campañas, prevención y salud, estadísticas y monitoreo, educación y capacitación. ¿Cuál es el impacto que esperamos gracias a la creación de este Reglamento y Consejo? Bueno, transformar Puerto Vallarta con un trabajo coordinado para la difusión de campañas, la prevención de la salud, una estadística y monitoreo como acordamos la inclusión, el respeto, un turismo responsable y la salud sexual consciente. Esto buscamos que

sea una ciudad modelo, porque este modelo no existe en ningún Municipio del País. Salud, inclusión y compromiso, por una ciudad que cuida y protege a todas las personas, construyamos juntos un Vallarta informado, saludable e inclusivo. ¿Qué sucede hoy en día compañeros? Que si bien tenemos un COMUSIDA, que tiene sus facultades, que tiene una persona a cargo, sin embargo, este no se vincula de manera oficial, de alguna manera por decirlo así, con otras instancias y sobre todo con el sector de la sociedad civil, que tiene otras estadísticas. ¿Qué pasa? Que una instancia tiene una estadística, otra instancia tiene otra estadística, el sector civil que también hace apoyo en materia de VIH tiene otra estadística. Entonces, la estadística que tenemos en Vallarta pues no es real, ¿no?, no la podemos medir sin la factibilidad de acompañarla con las estadísticas de todas las instituciones y de las asociaciones civiles que hacen trabajo por el VIH en la Ciudad. Eso por un lado. Por otro lado, ¿qué ventaja vamos a tener o el porqué sí?, simplemente porque nos posicionamos como una Ciudad al cuidado de la salud, como nos ha marcado nuestro alcalde, que históricamente ha hecho trabajos por la salud, cuando bien al Municipio no le corresponde. Sin embargo, nuevamente nos vamos a poner como un Municipio a la vanguardia que busca estar en primer nivel y que está de manera progresiva buscando el bienestar de sus ciudadanos. Quiero dar un agradecimiento a las personas que hoy nos acompañan, ustedes saben que cada iniciativa que presenta su servidora, viene acompañado del trabajo de asociaciones civiles, universidades, académicos, investigadores. Por lo tanto, me gustaría agradecer al Licenciado Alfredo Soria que el día de hoy nos acompaña, creador de Círculo Rojo, que en meses pasados estuvo haciendo más de mil pruebas de VIH de manera gratuita, que se otorgaron medicamentos para las personas que se detectaron con VIH de manera gratuita también, muy importante, sin ningún peso del Ayuntamiento, ningún peso de Gobierno del Estado, Federal, una labor muy noble. Y también a todos los involucrados para hacer esta iniciativa, como es Red Diversidad, representada en este momento por el Licenciado Víctor Espínola. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidora. Se propone se le dé turno a la... a las Comisiones Edilicias de Puntos Constitucionales y Reglamentos, la Comisión Edilicia de Salud y Prevención de las Adicciones, para su estudio y dictaminación. Quienes estén en la afirmativa, manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿En abstención? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación, tenemos un total de quince votos a favor, cero votos en contra y una abstención. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Aprobada por mayoría simple de votos". **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 01 una abstención, turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de PUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS; y SALUD Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES.** -----

----- **8.11.- Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la C. Regidora L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia, mediante la cual se propone la iluminación simbólica de edificios y espacios públicos en fechas conmemorativas, así como la difusión de campañas de concientización y el uso de distintivos, para promover la sensibilización ciudadana en temas de alto interés social y derechos humanos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Lo anterior de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos:**

----- **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** La que suscribe, C. **Melissa Marlene Madero Plascencia**, Regidora del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de

los Estados Unidos Mexicanos; 79, fracción II, y 80, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 47, fracción I, inciso b), y 49, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 110, 126 y 127 del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, someto a la consideración de este Pleno el siguiente el: PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE LA ILUMINACIÓN SIMBÓLICA DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS EN FECHAS CONMEMORATIVAS, ASÍ COMO LA DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN Y EL USO DE DISTINTIVOS, PARA PROMOVER LA SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA EN TEMAS DE ALTO INTERÉS SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. PRIMERO.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1º, establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la misma establece. Asimismo, prohíbe toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. **SEGUNDO.-** Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 4º, señala que el Estado garantizará el pleno respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. Por su parte, el artículo 11, fracción IV, dispone que es deber de los Ayuntamientos promover el desarrollo integral de sus habitantes y la defensa de sus derechos. **TERCERO.-** Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 38, fracción I, establece como atribución de los ayuntamientos promover el bienestar social y el desarrollo económico sostenible de sus habitantes. Asimismo, el artículo 42, fracción III, señala la facultad de expedir los reglamentos necesarios para la mejor prestación de los servicios públicos y el buen gobierno del municipio. **CUARTO.-** Que el Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, en sus artículos 110, 126 y 127 regula la presentación de iniciativas de los munícipes ante el Pleno del Ayuntamiento, reconociendo la facultad de los regidores para presentar puntos de acuerdo sobre asuntos de interés municipal. **QUINTO.-** Que diversas fechas conmemorativas a nivel nacional e internacional tienen por objeto concientizar a la sociedad sobre problemáticas de gran relevancia social y de derechos humanos, tales como la violencia contra las mujeres, la igualdad de género, la prevención del cáncer de mama y la lucha contra el VIH/SIDA. Estas conmemoraciones no solo visibilizan las problemáticas, sino que también fomentan la solidaridad, la empatía y la participación ciudadana en la búsqueda de soluciones y la promoción de una cultura de respeto y bienestar. **SEXTO.-** Que el **8 de marzo** se conmemora el **Día Internacional de la Mujer**, fecha reconocida por la Organización de las Naciones Unidas, que busca visibilizar la lucha por la igualdad de género y el reconocimiento de los derechos de las mujeres. La promoción de la igualdad sustantiva es un principio rector que debe guiar las acciones de todos los órdenes de gobierno. **SÉPTIMO.- 02 de abril,** se conmemora el **Día Mundial de la concientización sobre el Autismo**, en 2007, la Asamblea General de Naciones Unidas declaró el 2 de abril como el Día Mundial de la Concientización sobre el Autismo, con la intención de sensibilizar y sensibiliza la población sobre las condiciones del espectro autista. El autismo también conocido como Trastorno del Espectro Autista (TEA) es un grupo de diversas afecciones que afectan el sistema nervioso y el funcionamiento del cerebro. Se manifiesta principalmente a través de la deficiencia en la interacción social, la comunicación, la conducta, el lenguaje y la integración sensorial de las personas que lo padecen, quienes viven con este padecimiento tienen una manera diferente de interpretar las palabras, formas, colores y sonidos del mundo que les rodea. Las personas con TEA aprenden de maneras distintas y presentan patrones atípicos de actividad

y comportamiento como: dificultad para pasar de una actividad a otra, atención a los detalles y reacción extraña a las sensaciones. El Trastorno del Espectro Autista se divide en tres tipos: autismo, síndrome de asperger y el trastorno generalizado de desarrollo especificado (TDG-NE). Las personas con autismo o TEA no manifiestan algún rasgo físico, es se distinguen en su comportamiento. Algunas de las características de las y los niños con TEA es que, al convertirse en adolescentes y adultos jóvenes, pueden tener dificultades para formar y mantener amistades. En algunos casos pueden presentar afecciones como ansiedad, depresión o trastorno por déficit de atención e hiperactividad. Las capacidades y necesidades de las personas con autismo varían y pueden evolucionar con el tiempo, algunas de las personas que lo padecen pueden vivir de manera independiente, mientras que otras con un nivel más grave, pueden necesitar apoyo en su vida diaria. De acuerdo con datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) uno de cada 100 niños tiene autismo. Esta estimación representa una cifra media. Existen algunos estudios con mayor control que registran cifras notablemente mayores. En México no existen datos actuales sobre la incidencia del autismo. Sin embargo, se estima que alrededor de 6 mil 200 personas nacen al año con autismo. **OCTAVO.- El 17 de mayo se conmemora el Día Internacional contra la Homofobia, lesbofobia, Transfobia y bifobia**, la Transfobia y la Bifobia, una fecha para recordar y luchar contra la discriminación y la violencia que enfrentan las personas LGBTQ+. Sensibilizar a la sociedad sobre la discriminación y la violencia que sufren las personas LGBTQ+, por lo que se busca sensibilizar a la sociedad sobre la discriminación y la violencia que sufren las personas LGBTQ+, promover el respeto y la igualdad de derechos para todas las personas, independientemente de su orientación sexual, identidad o expresión de género, denunciar las agresiones y discriminaciones que sufren las personas LGBTQ+ en diferentes ámbitos, como el laboral, social y educativo, recordar que en algunos países la homosexualidad sigue siendo criminalizada y que los delitos de odio y discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género son una realidad en muchos lugares. **NOVENO.- El mes de junio es conocido como el Mes del Orgullo (Pride Month)** a nivel mundial, un período dedicado a celebrar la diversidad sexual y de género, así como a conmemorar la lucha por los derechos de las personas LGBTQ+. Este mes se conmemora la revuelta de Stonewall, un punto de inflexión en la lucha por los derechos LGBTQ+, que ocurrió en junio de 1969 en Nueva York. **DÉCIMO.- Que el 30 de Julio se conmemora el Día Internacional en contra de la trata de personas** Con el objetivo de crear conciencia en los gobiernos nacionales y locales, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanía en general sobre la importancia de erradicar la trata de personas, así como tomar medidas para proteger los derechos humanos de las víctimas de trata, la Organización de las Naciones Unidas proclamó el 30 de julio como Día Mundial contra la Trata de Personas, La trata de personas es un delito que afecta a mujeres, niñas, niños, adolescentes y hombres con numerosos propósitos como el trabajo forzoso y la explotación sexual. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) señala que a nivel mundial todos los países son afectados tras ser territorios de origen, tránsito o destino de víctimas, datos publicados en el Informe Mundial sobre la Trata de Personas, elaborado por la Organización de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, señalan que actualmente más de 12 millones de personas son víctimas de trata a nivel mundial, de las cuales, aproximadamente un 70 % son mujeres y niñas. **ONCEAVO.-** Que el mes de octubre es el **Mes de Sensibilización sobre el Cáncer de Mama**, iniciativa a nivel mundial que busca aumentar la atención y el apoyo prestados a la detección precoz, el tratamiento y los cuidados paliativos de esta enfermedad. En el Estado de Jalisco, la Ley para la Detección Oportuna del Cáncer de Mama, aunque no es una ley vigente en el Estado de Jalisco como tal, sí existe el Programa Estatal de Cáncer de Mama, alineado a la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Cáncer de Mama de la Secretaría de Salud federal, el cual impulsa acciones para la prevención, detección, diagnóstico y tratamiento oportuno. Es responsabilidad de las autoridades municipales coadyuvar en la difusión de información y la promoción de la salud pública. **DOCEAVO.-** Que el **25 de noviembre se celebra el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia**

contra la Mujer, fecha establecida por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Esta conmemoración es fundamental para sensibilizar a la población sobre la magnitud de la violencia de género y para promover acciones que garanticen una vida libre de violencia para todas las mujeres. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de aplicación en todo el territorio nacional, establece en su artículo 1° que tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, la Ciudad de México y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar. **TRECEAVO.-** Que el **1 de diciembre** se celebra el **Día Mundial de la Lucha contra el SIDA, fecha dedicada a concientizar sobre el VIH/SIDA** y a apoyar a las personas que viven con el virus. Esta conmemoración busca promover la no discriminación y el acceso a la información y los servicios de salud, así como la prevención. La Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la prevención y el control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana, establece los criterios para la prevención y el control del VIH en el territorio nacional, siendo de observancia obligatoria para las instituciones y el personal de salud. Los municipios, dentro de sus facultades en materia de salud pública, pueden contribuir a estas acciones.

CATORCEAVO.- Que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta tiene el compromiso y la responsabilidad de impulsar acciones que fomenten la cultura de respeto a los derechos humanos, la igualdad sustantiva y la prevención de enfermedades. La iluminación simbólica de edificios y espacios públicos, la difusión de campañas de concientización y el uso de distintivos en las fechas mencionadas, son acciones de bajo costo, alto impacto visual y gran alcance, que permiten sensibilizar a la ciudadanía sin generar un gasto adicional significativo, ya que se aprovecharía la infraestructura y los recursos existentes. Esto se alinea con los principios de mejora regulatoria y eficiencia administrativa al optimizar recursos para el logro de objetivos sociales. **MARCO LEGAL. Fundamentos en Materia de Armonía Social y Funciones Edilicias.** 1.- Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco: Artículo 47, fracción II: Establece que es atribución de los regidores "la promoción de la armonía social". La propuesta de iluminar espacios y difundir mensajes que fomenten la no discriminación, el respeto a la diversidad y la prevención de enfermedades contribuye directamente a este fin, al promover una cultura de inclusión y bienestar. Artículo 53, fracción XI: Confiere a las comisiones edilicias la facultad de "vigilar la debida y oportuna ejecución de los acuerdos del Ayuntamiento". Esto valida la necesidad de que las comisiones pertinentes (por ejemplo, la de Igualdad de Género, Derechos Humanos o la de Salud) den seguimiento a la implementación de este acuerdo, garantizando su cumplimiento. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido criterios en materia de derechos humanos que fortalecen la legalidad de este tipo de iniciativas: Principio de Progresividad: La Corte ha sostenido que los poderes públicos tienen la obligación de adoptar medidas que aseguren el pleno ejercicio de los derechos humanos y que no pueden retroceder en las protecciones ya establecidas. El presente Punto de Acuerdo, al buscar la sensibilización y el avance en materia de derechos humanos, se alinea con este principio constitucional. Deber de Coadyuvancia: La jurisprudencia federal ha ratificado que los municipios, en el ámbito de su competencia, tienen un deber de coadyuvar con los demás órdenes de gobierno en la implementación de políticas públicas en materias concurrentes, como la salud y la igualdad, lo cual justifica la propuesta de campañas de concientización en temas como el cáncer de mama o el VIH/SIDA. Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos citados, me permito someter a la consideración de este Pleno el siguiente: **PUNTOS DE ACUERDO. PRIMERO.-** Se instruye al Presidente Municipal, a la Dirección de Servicios Eficientes, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Puerto Vallarta y a la Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, para que, de forma coordinada y sin generar gasto público adicional, se lleven a cabo las siguientes acciones en las fechas conmemorativas que se enlistan: **8 de marzo (Día Internacional de la Mujer):** Iluminar de color morado edificios y espacios públicos emblemáticos del

Municipio de Puerto Vallarta, específicamente los arcos del Malecón, las Instalaciones del Ayuntamiento y la Unidad Municipal Administrativa (UMA). De igual forma, se deberá impulsar la difusión de campañas de concientización sobre la igualdad de género y los derechos de las mujeres, y se exhorta al personal del Ayuntamiento a utilizar un distintivo de color morado en esta fecha. **1. 02 de abril, (Día Mundial de la concientización sobre el Autismo)** Iluminar de color azul claro edificios y espacios públicos emblemáticos del Municipio de Puerto Vallarta, específicamente los arcos del Malecón, las Instalaciones del Ayuntamiento y la Unidad Municipal Administrativa (UMA). De igual forma, se deberá impulsar la difusión de campañas de concientización sobre la día de la concientización sobre el autismo y se exhorta al personal del Ayuntamiento a utilizar un distintivo de color azul claro en esta fecha. **2. El 17 de mayo se conmemora el Día Internacional contra la Homofobiasbofobia, Transfobia y Bifobia,** Iluminar de color arcoíris edificios y espacios públicos emblemáticos del Municipio de Puerto Vallarta, específicamente los arcos del Malecón, las Instalaciones del Ayuntamiento y la Unidad Municipal Administrativa (UMA). Durante todo el mes. Se deberá impulsar la difusión de campañas de concientización sobre la importancia del combate contra la **Homofobiasbofobia, Transfobia y Bifobia** y se exhorta al personal del Ayuntamiento a utilizar un distintivo de arcoíris durante esta fecha. **3. El mes de junio "mes del orgullo":** Iluminar de color del arcoíris los espacios públicos emblemáticos del Municipio de Puerto Vallarta, específicamente los arcos del Malecón, las Instalaciones del Ayuntamiento y la Unidad Municipal Administrativa (UMA). durante todo el mes. Se deberá impulsar la difusión de campañas de concientización de la diversidad sexual y de género, así como a conmemorar la lucha por los derechos de las personas LGBTQ+. y se exhorta al personal del Ayuntamiento a utilizar un distintivo (bandera) del color del arcoíris. **4. El 30 de Julio se conmemora el Día Internacional en contra de la trata de personas** Iluminar de color azul rey los espacios públicos emblemáticos del Municipio de Puerto Vallarta, específicamente los arcos del Malecón, las Instalaciones del Ayuntamiento y la Unidad Municipal Administrativa (UMA). Se deberá impulsar la difusión de campañas de concientización de que la trata de personas es un delito que afecta a mujeres, niñas, niños, adolescentes y hombres con numerosos propósitos como el trabajo forzoso y la explotación sexual y se exhorta al personal del Ayuntamiento a utilizar un distintivo de color azul rey. **5. Mes de octubre (Mes de Sensibilización sobre el Cáncer de Mama):** Iluminar de color rosa edificios y espacios públicos emblemáticos del Municipio de Puerto Vallarta, específicamente los arcos del Malecón, las Instalaciones del Ayuntamiento y la Unidad Municipal Administrativa (UMA). durante todo el mes. Se deberá impulsar la difusión de campañas de concientización sobre la importancia de la detección oportuna y la prevención del cáncer de mama, y se exhorta al personal del Ayuntamiento a utilizar un distintivo de color rosa durante este mes. **6. 25 de noviembre (Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer):** Iluminar de color naranja edificios y espacios públicos emblemáticos del Municipio de Puerto Vallarta, específicamente los arcos del Malecón, las Instalaciones del Ayuntamiento y la Unidad Municipal Administrativa (UMA). Asimismo, se deberá impulsar la difusión de campañas de concientización sobre la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, y se exhorta al personal del Ayuntamiento a utilizar un distintivo de color naranja en esta fecha. **7. 1 de diciembre (Día Mundial de la Lucha contra el SIDA):** Iluminar de color rojo edificios y espacios públicos emblemáticos del Municipio de Puerto Vallarta, específicamente los arcos del Malecón, las Instalaciones del Ayuntamiento y la Unidad Municipal Administrativa (UMA). Se deberá impulsar la difusión de campañas de concientización sobre el VIH/SIDA, la no discriminación y la prevención, y se exhorta al personal del Ayuntamiento a utilizar un distintivo de color rojo en esta fecha. **SEGUNDO.-** Las acciones de iluminación a que se refiere el punto anterior se realizarán utilizando la infraestructura de iluminación existente en los edificios y espacios públicos, con los recursos materiales y humanos disponibles en las dependencias involucradas, sin que ello implique la erogación de recursos extraordinarios del presupuesto municipal. **TERCERO.-** Se realice una estrategia

administrativa y jurídica entre las dependencias involucradas para realizar actos cívicos simbólicos para dar inicio a la iluminación de los espacios públicos emblemáticos de Puerto Vallarta, Jalisco, específicamente los Arcos del Malecón, las Instalaciones del Ayuntamiento en Calle Independencia número 123, Colonia Centro, y la Unidad Municipal Administrativa (UMA), ubicada en Avenida México S/N, Colonia los Portales del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **CUARTO.-** Las campañas de difusión a que se refiere el primer punto se realizarán a través de los canales de comunicación institucionales del Gobierno Municipal, incluyendo redes sociales, sitio web oficial y, en su caso, medios de comunicación locales, buscando maximizar el alcance y la concientización ciudadana. **TRANSITORIOS.**

PRIMERO.- El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta. **SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría General del H. Ayuntamiento para que notifique el presente acuerdo a las dependencias involucradas, para los efectos y su debido cumplimiento. **ATENTAMENTE.** "2025, año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas". "Puerto Vallarta, Jalisco, 24 de julio de 2025." (Rúbrica) Lic. Melissa Marlene Madero Plascencia, Regidora del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. -----

---- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Siguiendo punto". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Tenemos dentro de la orden del día, con las modificaciones aprobadas, el punto número ocho punto once, iniciativa a presentar por la Regidora Melissa Madero". La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: "Gracias Secretario, Presidente, por el uso de la voz. Compañeros, la última es una iniciativa de acuerdo para la iluminación simbólica y campañas de concientización en fechas conmemorativas en el Municipio. Normalmente se presentan por separado, entonces quisimos hacer una iniciativa de acuerdo donde estén todas juntas, porque todas buscan visibilizar los derechos humanos de los ciudadanos de Puerto Vallarta. ¿Cuál es el objetivo? Promover la sensibilización justamente entre nuestros ciudadanos y funcionarios públicos, con la iluminación de edificios públicos, difusión de campañas conmemorativas y uso de distintivos por parte del personal, sin generar un gasto público adicional. El fundamento legal es la Constitución Federal y Estatal, la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, sustentado en principios de derechos humanos, participación municipal y armonía social. Las fechas conmemorativas serían el día ocho de marzo, Día Internacional de la Mujer; el dos de abril, por el Día del Autismo; el diecisiete de mayo, Contra la Homofobia y la Transfobia; el mes de junio por el Orgullo LGBTQ+; el treinta de Julio por la Trata de Personas; el mes de octubre por el Cáncer de mama; el veinticinco de noviembre por la Violencia Contra la Mujer y; el primero de diciembre la Lucha Contra el SIDA. Visibilizar, sensibilizar y construir conciencia social desde el ámbito municipal. Las acciones. Bueno, sería esta iluminación simbólica de las instalaciones del Ayuntamiento Centro, donde hoy nos encontramos; El Malecón e inclusive la UMA, como pueden listar ahí; el uso de distintivos de parte del personal municipal y la difusión en redes y medios institucionales, como símbolos visibles que refuercen el compromiso institucional con las causas sociales. La implementación no llevaría un uso...este...indebido de recursos, ni adicionales, ya que contamos con ellos, ya algunas ya las hacemos, una coordinación entre Presidente Municipal, DIF, Dirección de Calidad de Vida y Servicios Eficientes. Actos simbólicos sin impacto presupuestal, muy importante. Y bueno, estas acciones coordinadas y sostenibles, sin costo adicionales para el Municipio, nos ayudarán justamente a que esta iniciativa, que tiene un alto valor social y visual, fomente la inclusión, el respeto, la prevención y los derechos humanos, fortalece la imagen institucional y la eficiencia pública, otra vez un compromiso de un Ayuntamiento y un Gobierno inclusivo y de bienestar social desde el Gobierno Local. Es importante compañeros mencionarles, que nuevamente esta iniciativa de acuerdo nace de la sociedad civil organizada y fue un gusto traerla a esta mesa, porque visibiliza no sólo una causa,

sino muchas. Algunas ya las llevamos a cabo, otras no están aún visibilizadas y votar a favor de esta iniciativa de acuerdo es votar a favor de todas estas causas y de todas las personas que ponen su granito de arena, organizándose día a día para que visibilicemos cada una de ellas. Muchas gracias. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "¿Alguien tiene alguna observación? Pongo a consideración de las y los Regidores, la aprobación de la iniciativa presentada. Por quienes estén en la afirmativa manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿En abstención? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación con un total de diez votos a favor, cero votos en contra y cinco abstenciones. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Aprobado por mayoría simple de votos". **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 10 diez a favor, 0 cero en contra y 05 cinco abstenciones. Por lo anterior se hace constar que al momento de la toma de la votación no se encontraba presente el C. Regidor, Christian Omar Bravo Carbajal a efecto de manifestar el sentido de su voto. -----

9.- Presentación de iniciativas por parte de los Ciudadanos Integrantes del Ayuntamiento. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Siguiendo punto señor Secretario". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Gracias señor Presidente. En este punto tenemos las iniciativas a presentar por parte de los ciudadanos integrantes del Ayuntamiento, por lo cual solicitaría...perdón, como punto número nueve, presentación de iniciativas por parte de los ciudadanos integrantes del Ayuntamiento. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Es el momento para las iniciativas. Chuyita. Escoto. Magda". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Señor Presidente, tengo enlistados para...para presentación de iniciativas al Regidor Víctor Manuel Bernal Vargas; al Regidor Christian Omar Bravo Carvajal; nuestro Regidor Arnulfo Ortega Contreras; nuestro Síndico Municipal, Médico José Francisco Sánchez Peña; nuestra Regidora Marcía Raquel Bañuelos Macías; la Regidora Magdalena Urbina, nuestro Regidor Luis Jesús Escoto Martínez y nuestro señor Presidente Municipal, Luis Ernesto Munguía González. ¿También? Igualmente a nuestra Regidora María de Jesús López Delgado. -----

9.1.- Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por los integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, la cual tiene por objeto que el Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la emisión de la Convocatoria Pública para la designación de la Persona Titular de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos de Puerto Vallarta, Jalisco. Lo anterior de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos: -----

H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. Los que suscriben, en nuestro carácter de ediles e integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, con fundamento a lo establecido por los artículos 124 y 127 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, sometemos a la elevada y distinguida consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO DE AYUNTAMIENTO**. Que tiene por objeto el Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la emisión de la Convocatoria Pública para la Designación de la Persona Titular de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos de Puerto Vallarta, Jalisco. Con la finalidad de abundar sobre el tema que genera esta causa, nos permitimos presentar los siguientes. **ANTECEDENTES.** El pasado 18

dieciocho de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, el Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprobó la emisión del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, por medio del cual se crea la Coordinación Municipal de Derechos Humanos. Que en sesión realizada el 15 quince de mayo del año en curso, se presentó iniciativa por el Síndico Municipal, Médico José Francisco Sánchez Peña, y el Regidor Maestro Víctor Manuel Bernal Vargas, por medio de la cual se pone a consideración del Ayuntamiento la emisión del Reglamento de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la emisión de la convocatoria para elegir su titular, a lo cual se resolvió turnar para su estudio y posterior dictaminación a las Comisiones Edilicias Permanentes de Puntos Constitucionales y Reglamentos; Derechos Humanos; y Justicia y Estado de Derecho, recayendo al efecto el acuerdo número 188/2025. En la sesión realizada con fecha 19 diecinueve de junio por la Comisiones Edilicias citadas previamente, resolvieron aprobar el Reglamento de la Coordinación, así como dejar a salvo las facultades de las Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos para que presente la propuesta de Convocatoria, atento a las facultades que se le confiere por el Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. En razón de los antecedentes planteados, es que esta Comisión Edilicia Permanente realizó lo pertinente para cumplir con las obligaciones que le competen reglamentariamente, es motivo por el cual presentamos también las siguientes. **CONSIDERACIONES Y DISPOSICIONES JURÍDICAS.** El Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, establece en la fracción I de su artículo 85 lo siguiente: **Artículo 85.** Además de las facultades genéricas que le competen, la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, ejercerá las siguientes atribuciones: I. Determinar las bases y lineamientos de la convocatoria para la elección del titular de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos, de conformidad con la normatividad aplicable; ... Se advierte del artículo en cita, que es potestad de la Comisión que presenta esta iniciativa, proponer la convocatoria para elegir al titular de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos. El propio reglamento en cita, vuelve a reiterar las facultades de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, en el artículo 179 el cual dispone a la letra: **Artículo 179.** Para ser titular de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos, se requiere cubrir los requisitos de elegibilidad que establece el Reglamento de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos de Puerto Vallarta, Jalisco y acudir a la convocatoria que, a propuesta de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, expida el Ayuntamiento. La designación de la Coordinadora o Coordinador Municipal de Derechos Humanos se realizará en Sesión plenaria de Ayuntamiento por decisión colegiada y de la mayoría de sus integrantes, a propuesta de la Presidenta o Presidente Municipal. Con lo presentado previamente, es innegable, que es facultad exclusiva de la Comisión que suscribe, la presentación de la convocatoria, es razón por la cual nos permitimos presentar a este Máximo Órgano de Gobierno Municipal, la propuesta definitiva de la convocatoria para su consideración, a través del siguiente **ACUERDO DE AYUNTAMIENTO.** **PRIMERO.** El Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba emitir la Convocatoria Pública para la Designación de la Persona Titular de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos de Puerto Vallarta, Jalisco, en los términos que se adjunta al presente. **SEGUNDO.** El Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba que la publicación de la Convocatoria referida en el punto anterior, sea al día siguiente hábil al momento en que entre en vigor el Reglamento de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos de Puerto Vallarta, Jalisco, instruyéndose para su cumplimiento al Director de Comunicaciones para realizar su máxima difusión, coordinándose al efecto con la Secretaría General del Ayuntamiento. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 25 de junio de 2025. (Rúbrica) Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos; (Rúbrica) Lic. Christian Omar Bravo Carbajal, Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos; (Rúbrica) Lic. Karla Alejandra Rodríguez González, Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos. -----

----- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Tiene el turno para

para su prevención. Doy lectura nada más a unos puntos importantes aquí de la exposición de...de motivos. De acuerdo a información proporcionada por el INEGI, en su comunicado de prensa número 172/2023 de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, en cumplimiento del mandato legal establecido en los artículos setenta y nueve y; ochenta y uno de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, publicado en el Diario Oficial el dieciséis de junio de dos mil dieciséis y realizado en el año dos mil veintidós, la segunda edición de la Encuesta Nacional de Adolescentes en el Sistema de Justicia Penal, con el propósito de conocer información estadística sobre las características sociodemográficas de las personas adolescentes que están en el sistema, así como su situación jurídica, los delitos, procesos, medidas cautelares, mecanismos y salidas alternativas, así como ejecución de medidas de sanción no privativas y privativas de la libertad. Para el levantamiento de esta encuesta nacional, realizada entre agosto y septiembre de dos mil veintidós, se visitaron cuarenta y cinco centros de internamiento de las treinta y dos Entidades Federativas, que concentraron la totalidad de la población de adolescentes en el Sistema Integral de Justicia Penal. Así, el diseño estadístico de esta encuesta nacional de dos mil veintidós tiene representatividad a nivel nacional, regional y por entidad federativa, obteniéndose algunos datos relevantes, es decir, a nivel nacional se encontró que existen tres mil cuatrocientos trece jóvenes en una situación de privación de la...bueno, de la...de en situación de reclusos pues, en un Sistema Penal. El objetivo de esta iniciativa es precisamente que se lleve a cabo un diagnóstico a lo que toca en Puerto Vallarta, con los...con los jóvenes tanto de nivel secundaria y media superior, para ver la realidad en el Municipio, es decir, por qué los jóvenes delinquen en...en...en esta ciudad y derivado de ese diagnóstico, luego entonces llevar a cabo acciones de prevención para que eviten llevar a cabo conductas o sean engañados a llevar conductas que los lleven precisamente a cometer delitos, por...por desinformación o por buscar una...una salida sencilla, por obtener algún beneficio de repente económico, ¿no? Entonces, básicamente la intención de esta iniciativa es hacer un diagnóstico en lo que son los...los planteles educativos, tanto que esta va ligada también a otra propuesta que traemos aquí de la prevención social del delito, que es entrar directamente a los...a los planteles educativos a hacer este diagnóstico. Por lo cual, el punto de acuerdo que se propone único, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba turnar al análisis de las Comisiones Permanentes de Educación; Seguridad Pública y Tránsito Municipal; Hacienda y cuenta Pública; Juventudes y; Niñas, Niños y Adolescentes, la iniciativa de acuerdo edilicio que tiene por objeto la implementación de un programa dirigido a la comunidad escolar del sector público de este Municipio en sus niveles secundaria y media superior, para identificar y detectar las conductas de riesgo en las juventudes, así como la obtención de información precisa para elaborar, planear y ejecutar políticas públicas adecuadas con la prevención. Es cuanto Presidente. Bueno, pues le podemos incluir hasta un tema de adicciones, dice la...la...la Regidora Melissa. Realmente sería un dato importante de un diagnóstico dentro de los planteles educativos, así es. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidor. Para esta iniciativa se propone turnar a las comisiones para su estudio y análisis de Hacienda y Cuenta Pública; Educación...Educación; Seguridad Pública y Tránsito Municipal; Hacienda y Cuenta Pública; Juventudes y; Niñas, Niños y Adolescentes. Por lo que consulto quienes estén a favor manifestarlo levantando su mano. Para antes, con el uso de la voz la Regidora Laurel Carrillo". La C. Regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: "Solamente hizo falta ahí Salud". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Se agrega, ¿si está de acuerdo Regidor proponente?, se agrega la...la Comisión de Salud. Y pregunto de nueva cuenta, quiénes estén a favor de enviarlo a las iniciativas a las comisiones edilicias ya referidas, la iniciativa del Regidor Víctor Bernal manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿En abstención?, Señor

Secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Con su instrucción señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación tenemos un total de quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuánto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Se aprueba por mayoría simple de votos”. **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de **EDUCACIÓN; HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA; SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL; JUVENTUDES; NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES; y SALUD Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES**. Por lo anterior se hace constar que al momento de la toma de la votación no se encontraba presente la C. Regidora, Karla Alejandra Rodríguez González a efecto de manifestar el sentido de su voto. -----

----- **9.3.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Regidor Municipal Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, que tiene por objeto que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la creación del Reglamento Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Siguiendo iniciativa de...del Regidor Víctor”. El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Muchas gracias señor Presidente. Doy lectura a la siguiente iniciativa de acuerdo, esta es de un acuerdo de ordenamiento municipal, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la creación del Reglamento Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por lo cual se proponen los siguientes puntos de acuerdo. El honorable Ayuntamiento de Puerto de Vallarta, Jalisco, aprueba turnar para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos, con la coadyuvancia de la Comisión Edilicia Permanente de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, la presente iniciativa de ordenamiento municipal que busca por objeto la creación del Reglamento Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Es cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Se propone remitir a esta iniciativa de nuestro Regidor Víctor Bernal, a las Comisiones Colegiadas de Puntos Constitucionales y Reglamentos, en coadyuvancia con la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito Municipal. Quienes estén de acuerdo manifestarlo de la manera acostumbrada. ¿Quiénes estén en contra? ¿En abstención? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor Presidente, como lo instruye doy cuenta del resultado de la votación, tenemos un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Sería cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Se aprueba por mayoría simple de votos. Con el uso de la voz nuestra Regidora Melissa Madero”. La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: “Nada más para hacer mención y agradecer al compañero Víctor Bernal, que en esta iniciativa de ordenamiento tiene un enfoque de perspectiva de género, de respeto a los derechos humanos y respeto a la diversidad. Muchas gracias. Ocupamos que todas las iniciativas que nosotros presentemos tengan esa perspectiva, ese enfoque, porque son cosas que adolecen a la ciudadanía donde estamos. Entonces, el respeto a los derechos humanos, la perspectiva de género, la diversidad, son muy valiosos dentro de las iniciativas. Muchas gracias compañero”. **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en

contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de **PUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS; y SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.**

----- **9.4.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el C. Regidor Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, que tiene por objeto que el Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice las reformas al Reglamento de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con el objeto de instituir el Cabildo de la Diversidad.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Con la siguiente iniciativa nuestro Regidor Víctor Bernal”. El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí, muchas gracias señor Presidente. Ya es la última iniciativa. Doy cuenta de la...la siguiente iniciativa de ordenamiento municipal, básicamente esta iniciativa deriva de...en el proceso de dictaminación de una iniciativa presentada ya por alguna de las compañeras ediles, este año se llevó por primera vez el Cabildo de la Diversidad en Puerto Vallarta, pero quedó nada más de una forma a través de una convocatoria y no se le dio la formalidad en el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Puerto Vallarta. En aquella ocasión, cuando estábamos dictaminando ese ordenamiento, estaba presente la comunidad LGBT en la dictaminación y participando en...en...en la elaboración de esa convocatoria y yo asumí el compromiso precisamente en aquella ocasión, cuando yo hice la observación a la convocatoria, para que se pusiera ya una fracción de manera específica y definitiva en el Reglamento de Participación Ciudadana que ocupa dentro del...del Municipio. Entonces, esto quiere decir básicamente, la propuesta es la reforma a este ordenamiento municipal, que tiene por objeto que se autorice la reforma al Reglamento de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con el objeto de instituir de manera oficial ya en un ordenamiento, el Cabildo de la Diversidad. Expuesto la finalidad que persigue esta iniciativa, bueno, ya ponía el antecedente y le voy a dar lectura precisamente a los puntos de acuerdo que se proponen. El Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba turnar para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias Permanentes de Puntos Constitucionales y Reglamentos; Participación Social y Organización Comunitaria; Igualdad Sustantiva de Género y diversidad; la iniciativa de ordenamiento municipal concerniente a la reforma del Reglamento de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con el objeto de instituir el Cabildo de la Diversidad. Básicamente, bueno, al hacer ya la reforma del Reglamento y ser específico, año con año ya se estaría llevando a cabo de manera...cumpliendo el ordenamiento precisamente, este Cabildo de la Diversidad. Es cuanto presidente”. La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: “Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Con el uso de la voz la Regidora Melissa Marlene Madero”. La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: “Gracias Presidente por el uso de la voz. Es verdad, estuve yo presente justamente en esa sesión de comisión, donde nuestro compañero...miento, en el Cabildo de la Diversidad, en la presentación, donde el compañero hizo el compromiso con los diversos Colectivos que se encontraban presentes y con el Cabildo de la Diversidad. Gracias compañero, eso habla de su compromiso, la palabra que usted tiene también con la ciudadanía de...de comprometerse a algo y llevarlo al Pleno tal cual lo dijo. Y nuevamente compañeros, esta iniciativa que presenta el compañero, si bien se va a turnar a comisiones recordemos que es en respeto de los derechos humanos cuando concienticen su voto. Muchas gracias. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Quienes

estén de acuerdo en turnar, en aprobar que se turne para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias Permanentes de Puntos Constitucionales y Reglamentos; Participación Social y Organización Comunitaria; Igualdad Sustantiva de Género y Diversidades, la iniciativa de ordenamiento municipal concerniente a la reforma del Reglamento de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con el objeto de instituir el Cabildo de la Diversidad, manifestarlo de la manera acostumbrada. ¿En abstención? ¿En contra? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Cómo lo instruye señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación con un total de catorce votos a favor, cero votos en contra y dos abstenciones. Es cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Con el uso de la voz...bueno, aprobado por mayoría simple de votos”. **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 02 dos abstenciones, turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de **PUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS; PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ORGANIZACIÓN COMUNITARIA; e IGUALDAD SUSTANTIVA DE GÉNERO Y DIVERSIDADES.** -----

----- **9.5.- Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el C. Regidor Lic. Christian Omar Bravo Carbajal, la cual tiene por objeto solicitar al Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice el instruir a los titulares de las Direcciones de Comunicaciones, de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil, de Servicios Eficientes, de Sostenibilidad Ambiental y de Educación Pública, lleven a cabo las investigaciones pertinentes para planear una estrategia eficiente e integral para llevar a cabo campañas de concientización para que no se contaminen la playas, así mismo, comiencen con los estudios para analizar el incremento de las sanciones que se impondrán a las personas que contaminen las calles, playas ,canales, arroyos y demás cuerpos de agua; ya sea tirando basura o realizando descargas de residuos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** Lo anterior de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos: -----

----- **H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.**
El suscrito CHRISTIAN OMAR BRAVO CARBAJAL, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Playas Libres, Limpias y Certificadas y Regidor Constitucional e integrante de este máximo órgano de gobierno de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, administración 2024 – 2027, con fundamento en el artículo 1, 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II, 85, fracción II, 86 párrafo II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 4 numeral 67, 10, 37 fracción II, 41 fracción II, 50, fracciones I, II y VIII, y los demás relativos aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; en relación a los diversos 77, 78 y 99 del reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco ; por lo antes expuesto me permito proponer ante ustedes la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDIFICIO:** Que tiene por objeto solicitar al Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice el instruir a los titulares de las Direcciones de Comunicaciones, de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil, de Servicios Eficientes, de Sostenibilidad Ambiental y de Educación Pública, lleven a cabo las investigaciones pertinentes para planear una estrategia eficiente e integral para llevar a cabo campañas de concientización para que no se contaminen la playas, así mismo, comiencen con los estudios para analizar el incremento de las sanciones que se impondrán a las personas que contaminen las calles, playas ,canales, arroyos y demás cuerpos de agua; ya sea tirando basura o realizando descargas de residuos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; lo anterior de conformidad

con la siguiente **EXPOSICION DE MOTIVOS:** Puerto Vallarta se ha destacado como un destino turístico muy importante a nivel nacional e internacional, reconocido por la calidez de su gente, sus hermosas montañas y playas, distinguiéndose por ser una ciudad limpia, lo que ayuda a que cada año regresen más turistas a disfrutarla. No obstante, todavía existen personas que no cumplen con su obligación de depositar la basura en su lugar, en los días y horarios señalados para ello, habiendo casos en que incluso se tiran basura y demás residuos sólidos urbanos, en los canales y arroyos, lo que inevitablemente desemboca en nuestras playas, contaminando dichos cuerpos de agua, generando riesgos como inundaciones y deteriorando la imagen de la ciudad. A través de esta Comisión edilicia, se ha convocado a la ciudadanía en general para que apoye en la limpieza, obteniendo resultados positivos, pero es importante que se realicen campañas para continuar concientizando a las personas, incluso que el mensaje llegue a más ciudadanos, que habitan en nuestro Municipio, para que conozcan los beneficios de no tirar basura en las calles, ríos, arroyos, etc., y con ello contribuir a prevenir que se siga cometiendo dicha conducta y seguir conservando la salud de nuestro entorno y nuestra buena imagen como destino turístico. El derecho a la vida y la salud, son prioridades tuteladas por los ordenamientos jurídicos nacional e internacional. La exigencia del derecho a un medio ambiente sano, es la principal razón que promueve la preocupación del derecho por la protección de dichos bienes jurídicos y de los derechos que se relacionan con los mismos. No hay que olvidarnos que, como parte de una sociedad, estamos sujetos a un orden jurídico que nos proteja, y que reconozca nuestros derechos fundamentales. Por ello los mecanismos los determina la sociedad, así como las instituciones y autoridades competentes de velar por la protección al medio ambiente para el disfrute y conservación del mismo. Por lo tanto y en función de lo antes expuesto, hacemos relación a los siguientes **FUNDAMENTOS LEGALES:** Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 77 de la Constitución Política Del Estado De Jalisco. Los artículos diversos 41,49 y 50 Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Artículo 105 de Reglamento Del Gobierno Municipal De Puerto Vallarta, Jalisco. Por consiguiente, proponemos ante este H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.** - Se apruebe el presente exhorto en los términos señalados con anterioridad. **SEGUNDO.** - Se instruye a las dependencias Dirección de Comunicaciones; de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil; de Servicios Eficientes; de Sostenibilidad Ambiental y; de Educación Pública el que lleven a cabo investigaciones pertinentes para planear una estrategia eficiente e integral para llevar a cabo campañas de concientización para que no se contaminen las calles, playas, canales, arroyos y demás cuerpos de agua del Municipio; así mismo, comiencen con los estudios para analizar el incremento de las sanciones que se impondrán a las personas que contaminen. **TERCERO.-** Se instruye a Secretaria General para que en un término de 30 días naturales les requiera la información a las dependencias mencionadas en el numeral segundo. Atentamente: Puerto Vallarta, Jalisco a 24 de Julio de 2025. "2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas". (Rúbrica) Christian Omar Bravo Carbajal, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Playas Libres, Limpias y Certificadas. -----

----- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con el uso de la voz el Regidor Christian Bravo para iniciativa". El C. Regidor, Lic. Christian Omar Bravo Carbajal: "Muy buenas tardes o noches ya casi. Señor Presidente, Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, presente. El suscrito Christian Omar Bravo Carbajal, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Playas Libres, Limpias y Certificadas, con fundamento en el artículo primero; ciento quince, fracción segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y setenta y siete; setenta y ocho; y noventa y nueve del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito proponer ante ustedes lo siguiente iniciativa de acuerdo edilicio que tiene como objetivo solicitar al Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, ordene al titular de la Dirección de Comunicaciones; de

inspecciones...de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil; de Servicios Eficientes; de Sostenibilidad Ambiental y; de Educación Pública, lleven a cabo las investigaciones para planear una estrategia integral y llevar a cabo campañas de concientización para que no contamine, así mismo comiencen con los estudios para analizar el incremento de las sanciones que se impondrán a las personas que contaminen las calles, playas, canales, arroyos y demás cuerpos de agua, ya que sea...ya que sea tirando basura, realizando descargas de residuales en el Municipio de Puerto Vallarta. Lo anterior de conformidad en la siguiente exposición de motivos. Puerto Vallarta se ha destacado como destino turístico muy importante a nivel nacional e internacional, reconocido por su gente, sus montañas y hermosas playas, lo que ayuda a que cada año regresen más turistas. A pesar de eso, todavía existen personas que no cumplen con su obligación de depositar la basura en su lugar, en los días y en horarios establecidos para tal efecto, tirándola incluso en canales y arroyos que terminan en nuestras playas, generando riesgos como inundaciones y afectando la imagen de esta ciudad. A través de esta Comisión Edilicia se ha convocado a los ciudadanos para que apoyen en las limpiezas, obteniendo resultados positivos, pero es importante que se realicen campañas para que el mensaje llegue a más ciudadanos y así conozcan los beneficios de no tirar basura en las calles, ríos, arroyos. Prevenir que se siga contaminando y preservar la salud y buena imagen de Puerto Vallarta. Por lo tanto y en función de lo...de lo antes expuesto, hacemos relación a lo siguiente: Fundamentos legales. El artículo setenta y siete de la Constitución Política del Estado de Jalisco; el artículo ciento cinco del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, por lo que propongo ante este Honorable Pleno del Ayuntamiento lo siguiente: Punto de acuerdo. Primero: Se apruebe el presente exhorto de los términos señalados previamente. Segundo: Se instruya a las dependencias, Dirección de Comunicaciones; de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil; de Servicios Eficientes; de Sostenibilidad Ambiental y; de Educación Pública, que se lleven a cabo las investigaciones de planear una estrategia integral para realizar campañas y no se contamine las calles, las playas, canales y arroyos y demás cuerpos de agua del Municipio, así mismo comiencen con los estudios para analizar el incremento de las sanciones que se impondrán a las personas que contaminen. Tercero: Se instruya a la...a la Secretaría General para que en un término de treinta días naturales, le solicite la información a las dependencias mencionadas en el numeral segundo. Esto como ustedes saben, nosotros hemos hecho...realizado un trabajo, llevamos treinta y siete campañas de limpieza con una obtención de ciento cincuenta toneladas en menos de un año. Entonces, los números la verdad que son muy sorprendentes y en el cual agradezco a mis compañeros y al señor Presidente por todo su respaldo, y sobre todo aquellas personas y voluntarios que van con nosotros a...a limpiar, que de hecho tenemos la campaña el sábado, este sábado a las siete y media aquí en las letras del...del caballito. Y creo que ya es justo, ¿no?, también parar un alto, pero eso sí, tenemos que hacer un trabajo de concientización primero, que vamos a trabajar con la Comunidad, para posteriormente nosotros sancionar a las personas que no van a respetar el medio ambiente y sobre todo no van a respetar a Puerto Vallarta. Muchas gracias". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con el uso de la voz nuestra Regidora Marcia Bañuelos". La Regidora, C. Marcia Raquel Bañuelos Macías: "Muchas gracias. Regidor cuente con todo mi apoyo y me sumo a través de la Comisión de Calidad de Vida y Desarrollo Social, porque me consta que se ha venido trabajando desde la Comisión de Playas Limpias, para que no solamente las playas estén limpias, sino también los arroyos, los parques, verdad. Pero creo que esto se tiene que sumar también la parte de la sociedad, de la comunidad, en el sentido de que también haya concientización de ello, ¿no?, porque si no sería como un cuento de nunca acabar y creo que este tema de la basura nos está sobrepasando y ya es un foco rojo que se tiene que atender. Así es que cuente con todo mi

apoyo y le pido de favor que incluya mi comisión. Es cuanto". El C. Regidor, Lic. Christian Omar Bravo Carbajal: "Muchas gracias". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Pongo a consideración la iniciativa de nuestro Regidor Christian Omar Bravo Carbajal. Quienes estén por la afirmativa manifestarlo levantando su mano. ¿En abstención? ¿En contra? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Gracias señor Presidente, como lo instruye doy cuenta del resultado de la votación con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Sería cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Se aprueba por mayoría simple de votos". **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. -----

----- **9.6.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González y el C. Regidor Lic. Arnulfo Ortega Contreras, que tiene por objeto reformar los artículos 6, 7, 11, 25 y 68 del Reglamento del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en materia de competencias del Ayuntamiento y del Consejo de Administración del SEAPAL-VALLARTA, ambos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Siguiendo iniciativa es con nuestro Regidor Arnulfo Ortega". El C. Regidor, Lic. Arnulfo Ortega Contreras: "Muy buenas noches tengan todos ustedes. Presidente gracias por permitir el uso de la voz. Compañeros, amigos todos, me permito hacer uso de la voz a fin de presentar formalmente para su turno a estudio, análisis y en su caso Dictaminación, la iniciativa de ordenamiento municipal que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en materia de competencias del Ayuntamiento y del Consejo de Administración de SEAPAL Vallarta. La presente iniciativa surge de una necesidad concreta, clarificar las atribuciones normativas entre este Ayuntamiento y el Consejo de Administración del SEAPAL, con el propósito de fortalecer la autonomía técnica y operativa del organismo, sin menoscabo de la rectoría institucional que corresponde a este... a este máximo órgano de Gobierno. Como todos sabemos, SEAPAL Vallarta es un organismo público descentralizado que opera bajo la conducción institucional del Municipio y dentro del marco normativo que este cuerpo edilicio establece. No obstante, por la naturaleza altamente técnica y operativa de sus funciones, resulta necesario dotarlo de condiciones que le permitan atender con oportunidad los retos del servicio sin recurrir constantemente a este Pleno para cuestiones de carácter interno, operativo, cotidiano o especializado. Este ajuste implica establecer con mayor claridad qué tipo de disposiciones deben de ser deliberadas y aprobadas por este Cabildo y cuáles pueden ser resueltas directamente por el Consejo del Organismo, en ejercicio de su responsabilidad técnica y administrativa. En términos concretos, lo que se propone es mantener en este Ayuntamiento la facultad de establecer la normatividad sustantiva, primaria y orgánica del SEAPAL y que el Consejo de Administración pueda emitir y modificar de forma colegiada las disposiciones adjetivas, secundarias y operativas, como las normas internas, las condiciones de trabajo y otros instrumentos técnicos relacionados con el quehacer diario del organismo, necesarios para su desenvolvimiento cotidiano. Se trata de una reforma coherente con la práctica administrativa vigente en otros OPD, Organismos Públicos Descentralizados Municipales como el Instituto Vallartense de la Cultura, el COMUDE o el DIF Municipal, donde son sus propios Consejos Directivos o Juntas de Gobierno y no el Ayuntamiento, quienes deliberan y emiten sus reglas internas sin necesidad de pasar cada ajuste por este Pleno, pues

consideramos que no hay una razón indebatible para que SEAPAL sea una excepción. Ahora bien, deseo enfatizar que esta iniciativa no la presento a título personal, sino en secuencia a un acuerdo aprobado por unanimidad en el...en el seno del propio Consejo de Administración...de Administración del SEAPAL Vallarta, durante su pasada sesión ordinaria celebrada el quince de julio del veinte veinticinco. En dicha sesión, el Presidente del Consejo, su Secretaría Técnica y un servidor, coincidimos fuera de este Cabildo el que se conociera la propuesta a través de mi conducto, en mi calidad de vocal del Consejo y Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Agua para Todas y Todos. De ahí, que como representante de este cuerpo colegiado ante el Consejo del SEAPAL Vallarta, tengo a bien presentar esta iniciativa y solicitar su turno a dos comisiones para su respectiva valoración, a la Comisión Edilicia de Agua para Todas y Todos, que me honro en presidir como cuerpo convocante y a la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales y Reglamentos como instancia coadyuvante, por tratarse de una reforma normativa. Confío en que el estudio técnico y jurídico, que realicen ambas comisiones a profundidad y con el acompañamiento de las y los expertos del organismo garante del servicio hídrico, permitirá confirmar la pertinencia de la propuesta, que como ya se ha dicho, busca garantizar al SEAPAL la capacidad operativa, técnica y administrativa, que necesita para asegurar con eficiencia la continuidad el derecho humano al agua para todas las personas en nuestra ciudad. Es cuánto. Muchas gracias". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidor. Se propone turnar esta iniciativa que presenta usted, en representación además del Consejo de Administración, a la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos". El C. Regidor, Lic. Arnulfo Ortega Contreras: "Y a la Comisión de Agua". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Y a la Comisión de Agua para Todas y Todos, colegiada. Quienes estén por la afirmativa manifestarlo de la manera acostumbrada. ¿En contra? ¿En abstención? Señor Secretario dé cuenta del resultado". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, con su instrucción doy cuenta del resultado de la votación, con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Se aprueba por mayoría simple de votos". **Aprueba por Mayoría Simple de Votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de PUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS; y AGUA PARA TODAS Y TODOS.** -----

----- **9.7.- Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el C. Regidor Lic. Arnulfo Ortega Contreras, que tiene por objeto la creación de un espacio digital para la promoción de servicios y productos de emprendedores locales y el fomento al turismo comunitario en Puerto Vallarta.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Pasáramos con la siguiente iniciativa". El C. Regidor, Lic. Arnulfo Ortega Contreras: "Gracias. Me permito presentar a ustedes de manera formal para su turno a estudio, análisis, en su caso dictaminación, la iniciativa de acuerdo edilicio que tiene por objeto la creación de un espacio digital para la promoción de servicios y productos de emprendedores locales y el fomento del turismo comunitario en Puerto Vallarta. Para tales efectos es muy importante señalar que Puerto Vallarta es un destino con reconocimiento a nivel nacional e internacional, cuya riqueza turística no sólo se radica en sus playas y paisajes, sino también en la creatividad, la resiliencia y diversidad de su gente, reflejada en la capacidad de mujeres y hombres en transformar su entorno a través del emprendimiento local. Los saberes tradicionales, la inauguración cotidiana y el compromiso

comunitario que caracteriza a cada Colonia, Delegación y comunidad del Municipio. Por lo tanto, les recuerdo que el suscrito en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Innovación, Ciencia y Tecnología, así como también de Crecimiento, Diversificación y Vocacionamiento Económico, tengo entre mis obligaciones tanto el desarrollo de emprendedores como el promover el interés tecnológico en la ciudadanía, supuestos que se dan en el presente caso con la propuesta de una plataforma digital interactiva vinculada a la administración municipal, bajo el nombre de "Vallarta Emprende". Por lo tanto, tengo a bien presentar esta iniciativa y solicitar su turno a dos comisiones para su respectiva valoración, a la Comisión Edilicia de Crecimiento, Diversificación y Vocacionamiento Económico, que me honro en presidir como cuerpo convocante y a la Comisión Edilicia de Innovación, Ciencia y Tecnología, que también me honro en presidir como cuerpo coadyuvante. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con el uso de la voz nuestra Regidora Marcia Bañuelos". La Regidora, C. Marcia Raquel Bañuelos Macías: "Muchas gracias. Me parece muy interesante, porque estoy totalmente de acuerdo que tenemos mucho emprendedor, pero a veces no sabe el camino para poder desarrollar ese emprendimiento que viene haciendo y me parece una buena oportunidad. Y para ello me gustaría que añadieran también mi Comisión, la de Promoción Nacional e Internacional del Destino Turístico, por favor. Es cuanto". El C. Regidor, Lic. Arnulfo Ortega Contreras: "De acuerdo". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Se propone a este Pleno se turne la presente iniciativa presentada por nuestro Regidor Arnulfo Ortega...con el uso de la voz para antes, la Regidora Marcia Bañuelos". La Regidora, C. Marcia Raquel Bañuelos Macías: "Perdón, y también la Comisión de Unidades Económicas y Mercados. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "A las Comisiones Edilicias Permanentes en coadyuvancia entre Innovación, Ciencia y Tecnología; Crecimiento, Diversificación y Vocacionamiento Económico y las dos referidas por la Regidora Marcia Bañuelos, manifestarlo levantando su mano. Para antes la Regidora Micaela Vázquez". La Regidora, C. Micaela Vázquez Díaz: "Solamente pedirles si pueden integrar también mi Comisión de Pueblos Originarios y Personas Migrantes, que tenemos muchos que hacen sus manualidades, entonces sí sería muy importante integrarme al proyecto. Muchas gracias. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidora. Quienes estén a favor manifestarlo de la manera acostumbrada. ¿En contra? ¿En abstención? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Con su instrucción señor Presidente...gracias señor Presidente, manifestada la...la intención del voto del Regidor Christian Bravo Carbajal, tenemos un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Aprobado por mayoría simple de votos". **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA; CRECIMIENTO, DIVERSIFICACIÓN Y VOCACIONAMIENTO ECONÓMICO; PROMOCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DEL DESTINO TURÍSTICO; COMERCIO, UNIDADES ECONÓMICAS Y MERCADOS; y PUEBLOS ORIGINARIOS Y PERSONAS MIGRANTES.** -----

---- 9.8.- Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el C. Regidor Lic. Arnulfo Ortega Contreras, la cual tiene por objeto solicitar la elaboración de un diagnóstico técnico por

parte del organismo operador del agua SEAPAL Vallarta, a fin de identificar posibles descargas de aguas negras en zonas costeras, ante los recientes reportes de contaminación de playas por enterococos fecales en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Lo anterior de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos: -----

----- **CIUDADANOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** El que suscribe, Lic. Arnulfo Ortega Contreras, en mi carácter de

regidor e integrante del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 41 fracción II y 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 124 y 125 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en mi calidad de presidente de la Comisión Edilicia de "Agua para Todas y Todos", me permito someter a la consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO CON DISPENSA DE TRÁMITE.** Que tiene por objeto solicitar la elaboración de un diagnóstico técnico por parte del

organismo operador del agua SEAPAL Vallarta, a fin de identificar posibles descargas de aguas negras en zonas costeras, ante los recientes reportes de contaminación de playas por enterococos fecales en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** Durante la semana del 18 al 22 de julio de 2025, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) informó que tres playas del municipio de Puerto Vallarta -Playa del Cuale, Playa Camarones y Playa Mismaloya-

fueron clasificadas como **no aptas para uso recreativo**, tras registrar niveles superiores a los límites permitidos de enterococos fecales, según los lineamientos de la Norma Oficial Mexicana NOM-210-SSA1-2014. Esta situación pone en riesgo la salud pública, el equilibrio ecológico costero y la actividad turística, que representa el principal motor económico de la región. El origen de esta contaminación podría estar vinculado a fugas, colapsos o descargas ilegales en la red de drenaje y alcantarillado, agravadas por el temporal de lluvias y la falta de un monitoreo permanente en zonas de riesgo. Por ello, se considera urgente y necesario que el Ayuntamiento impulse una acción institucional para que el organismo SEAPAL Vallarta, como operador del sistema de agua y saneamiento en el municipio, realice una **revisión técnica integral** en las zonas adyacentes a playas y cauces naturales, identificando potenciales focos de contaminación y proponiendo soluciones técnicas viables. **II. OBJETIVO GENERAL.**

Solicitar al organismo operador del agua SEAPAL Vallarta la elaboración de un **diagnóstico técnico de las redes de drenaje y alcantarillado cercanas a zonas costeras**, a fin de identificar posibles fugas, colapsos o descargas ilegales que contribuyan a la contaminación por aguas negras, y que dicho informe sea turnado al Ayuntamiento para su conocimiento, análisis y publicación. **III. PROPUESTA OPERATIVA.**

Se propone: 1. Que SEAPAL Vallarta lleve a cabo un recorrido técnico e inspección en zonas adyacentes a las playas afectadas, así como a los cauces naturales que desembocan en el litoral. 2. Que se identifiquen y georreferencien los puntos con riesgo de descarga de aguas residuales sin tratamiento, incluyendo conexiones irregulares, colapsos estructurales o fugas en la red. 3. Que el informe técnico resultante sea entregado al Ayuntamiento de Puerto Vallarta y a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, e incluya propuestas de solución, plazos y costos estimados. 4. Que se contemple el diseño de un protocolo de monitoreo costero durante la temporada de lluvias, con participación interinstitucional. **IV. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.** Esta iniciativa se fundamenta en los siguientes ordenamientos: **Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que establece la responsabilidad del municipio en la prestación de servicios públicos como el agua potable y saneamiento. **Título Séptimo de la Constitución Política del Estado de Jalisco.** Reconoce la capacidad normativa del municipio y su responsabilidad de garantizar el acceso equitativo, eficiente y transparente a los servicios públicos. **Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco**, artículos 41 fracción II y 50 fracción I, que facultan a los regidores para proponer acciones que optimicen la prestación de servicios públicos. **Ley de Equilibrio Ecológico y**

de Equilibrio Ecológico y

Protección al Ambiente del Estado de Jalisco, que obliga a las autoridades municipales a prevenir y controlar la contaminación de cuerpos de agua. **V. PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.** Con fundamento en la urgencia sanitaria y ambiental que representa la contaminación de diversas playas del municipio por posible descarga de aguas negras, se somete a la consideración de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, para su discusión y votación en esta misma sesión ordinaria, el siguiente acuerdo: Que el Ayuntamiento solicite de manera institucional al organismo operador SEAPAL Vallarta la realización de una revisión técnica urgente de las redes de drenaje y alcantarillado en zonas costeras del municipio, con el objetivo de identificar, georreferenciar y corregir posibles fuentes de descarga de aguas residuales sin tratamiento que estén contribuyendo a la contaminación de cuerpos de agua en la ciudad como Playas, Ríos, Esteros. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco a 24 de Julio de 2025. (Rúbrica) Lic. Arnulfo Ortega Contreras, Regidor del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta. -----

----- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Siguiendo iniciativa Regidor Arnulfo”. El C. Regidor, Lic. Arnulfo Ortega Contreras: “Muchas gracias. Me permito presentar a ustedes de manera formal, la iniciativa de acuerdo edilicio con dispensa de trámite por urgencia, que tiene por objeto solicitar la elaboración de un diagnóstico técnico por parte del organismo operador del agua, SEAPAL Vallarta, a fin de identificar posibles descargas de aguas negras en zonas costeras, ante los recientes reportes de contaminación de playas por enterococos fecales en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Es muy importante mencionar que durante la semana del dieciocho al veintidós de julio de dos mil veinticinco, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios COFEPRIS, informó que tres Playas del Municipio de Puerto Vallarta, Playa del Cuale, Playa Camarones y Playa Mismaloya, fueron clasificadas como no aptas para uso recreativo, tras registrar niveles superiores a los límites permitidos de enterococos fecales, según los lineamientos de la norma oficial mexicana NOM 210 SSA1 2014. Esta situación pone en riesgo la salud pública, el equilibrio ecológico costero y la actividad turística que representa el principal motor económico de la región. El origen de esta contaminación podría estar vinculado a fugas, colapsos o descargas ilegales en la red de drenaje y alcantarillado, agravadas por el temporal de lluvias y la falta de un monitoreo permanente en zonas de riesgo. Por ello, se considera urgente y necesario, que el Ayuntamiento impulse una acción institucional para que el organismo SEAPAL Vallarta, como operador del sistema de agua y saneamiento en el Municipio, realice una revisión técnica integral en las zonas adyacentes a Playas, cauces naturales, identificando potenciales focos de contaminación y proponiendo soluciones técnicas viables. Por lo tanto, para el caso de esta iniciativa de acuerdo edilicio, solicito su votación y aprobación en esta misma sesión ordinaria, lo anterior en virtud de la...de lo manifestado anteriormente, es decir, que se apruebe inmediatamente solicitar a SEAPAL la elaboración del diagnóstico técnico a fin de identificar posibles descargas de aguas negras en lugar de que sea enviado a comisiones. Es cuanto”. La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: “Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Con el uso de la voz nuestra Regidora Melissa Madero”. La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: “Gracias Presidente por el uso de la voz. Compañero me gustaría agregar a esta iniciativa de acuerdo, que SEAPAL también pida los estudios correspondientes de los cuales...o de donde nace esta dictaminación para considerar estas playas contaminadas, para que tengan la información más completa...este...y en caso de que alguna dependencia federal o estatal tenga información adicional, también que consideren en el estudio solicitarla. También las investigaciones que tienen algunos académicos de la región podrían reforzar, si bien sé que pertenecen al Consejo, sí sería indispensable pedir esos en la Secretaría Federal para que pudieran complementar de mayor manera del por qué dicen que está

contaminada, ¿no? Y pudieran completar el estudio técnico de SEAPAL”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Con el uso de la voz nuestro Síndico Municipal”. El C. Síndico Municipal, Méd. José Francisco Sánchez Peña: “Compañeros, yo creo que todos han de recordar al Doctor Cifuentes, que tiene escasos meses que falleció. Y ese tema, ese tema pues cada año sale, sale a la luz, y él pues fue un científico, investigador, biólogo, y él nos decía que ese índice de...de enterococos o de bacterias es un ciclo natural. ¿Por qué? Porque en tiempo de lluvias toda la fauna que hay en la sierra, todo lo que...que se vierte llega...llega a los ríos, porque hay desagües en la sierra, llega a los ríos y entonces es un ciclo natural, que a la vez le ayuda a lo que es la...la...la vegetación marina, las algas, o sea, se nutre. Él nos decía que...que es parte de...del ciclo natural, porque sin que tengamos las bases en cuanto a Puerto Vallarta a...a...a aguas negras, pues Puerto Vallarta no, no está -por no hablar de otros Municipios-, Puerto Vallarta no tiene ese problema. Por lo tanto, no es así como...como se está tomando, entonces es importante que ahorita que estamos en la era de la información, pues quien...quien le guste y tener curiosidad entre y eso es algo natural”. La C. Regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: “¿Ya puedo hablar?”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Con el uso de la voz nuestra Regidora Laurel Carrillo”. La C. Regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: “Ya ve, ya había dicho desde hace rato. Yo igual, de igual manera, como lo comenta el Doctor Francisco Sánchez, yo me di a la tarea de dar un recorrido por el Laboratorio de Salud Pública que está aquí en Puerto Vallarta, que es del Gobierno del Estado, el Regidor...este...Christian Bravo y yo, él por el tema de...de su trabajo de playas limpias, lo invité a que fuéramos a...primero, era visitar a mis amigas las químicas que están ahí, pero sí para saber qué es lo que estaba pasando. Ellos tienen un muestreo, ellos no lo hacen, lo hace la marina directamente, y ella me comentó lo mismo que dice el...el Síndico, que es...es algo...es un ciclo natural, porque baja todo lo que baja de los ríos y desemboca, en esta temporada siempre aumentan los enterococos. Van a hacer urgentemente...este...creo que esta misma semana iban a hacer otro estudio, pero también yo le comenté al Regidor que el sábado que tiene lo de playas limpias, hagamos un recorrido junto con...con personal del SEAPAL para ver si hay algún desagüe de algún hotel. Es cuanto”. El C. Regidor, Lic. Arnulfo Ortega Contreras: “Agradezco la participación de nuestro Síndico, Francisco Sánchez y de nuestra compañera Laurel. Pero esa es la razón que se le está solicitando a SEAPAL, que se haga ese análisis, no pasa nada si realmente lo ven que es algo natural. Yo creo que como Gobierno debemos de prevenir obviamente, y esa es mi participación realmente, pues que la dependencia principalmente que nos da el servicio de la calidad del agua, obviamente puede ayudarnos a llevar a cabo ese análisis, y si no pasa nada, pues estamos tranquilos. Pero si pasa algo hay que prevenir, o sea, hay que...hay que trabajar y creo que socialmente responsable debemos de ser y agradezco la participación. Yo creo también lo que dice, pero es una petición en prevención a la sociedad en general y a nuestros visitantes. Eso es lo que puedo aportar. Muchas gracias”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Con el uso de la voz el Regidor Christian Bravo”. El C. Regidor, Lic. Christian Omar Bravo Carbajal: “Muchas gracias. Muy buenas noches. Regidor felicitarle por la propuesta y cuenta con todo mi respaldo y que creo que sí es necesario como estamos cuidando nuestras playas, que es nuestro atractivo principal. Y yo he sido, pues ahora sí hemos estado al...al cien pues con nuestras playas y creo que no vamos a permitir que nadie tenga unas descargas de...de...de agua, digo, de aguas negras ¿no?, que esa es la...la cuestión de la...tu petición, que en la cual te respaldo Chonito, y en el cual creo que tenemos que checar, porque creo que nos podemos llevar alguna sorpresa. Entonces, igual si están descargando pues obviamente tienen que ser sancionados, por el bien de nuestro Puerto Vallarta, de nuestras playas y sobre todo que tengamos garantizadas nuestras playas al cien por ciento. Y como se

hablaba y el doctor me comentaba por la tarde que era un ciclo natural, que también...este...me di a la tarea de estudiarlo y también es eso ¿no? Pero un día nos pueden dar positivo y otro día nos puede dar negativo, así de fácil, por las corrientes. Entonces, vamos...vamos viendo, con...con mucho gusto Regidor y cuente con todo mi respaldo y vamos a darle para adelante. Gracias". El C. Regidor, Lic. Arnulfo Ortega Contreras: "Muchas gracias". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "La Regidora Laurel Carrillo". La C. Regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: "Regidor...ya me había dado la voz el Secretario, por eso empecé a hablar Presidente. Regidor...este...cuente con mi apoyo, tiene usted toda la razón, yo estoy de acuerdo en que entre el SEAPAL a hacer ese muestreo. Solamente eso, para mi...mi respaldo y apoyo". El C. Regidor, Lic. Arnulfo Ortega Contreras: "Gracias". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Pongo a consideración de las y los Regidores, Síndico Municipal, este exhorto del Regidor Arnulfo, para que se solicite a nuestro organismo operador del agua SEAPAL Vallarta, a fin de identificar posibles descargas en zonas costeras, ante los recientes reportes de contaminación de playas por enterococos. Quienes estén a favor manifestarlo levantado su mano. ¿En contra? ¿En abstención? Señor Secretario dé cuenta del resultado". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Gracias señor Presidente, como lo instruye doy cuenta del resultado de la votación con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente. El C. Regidor, Lic. Arnulfo Ortega Contreras: "Muchísimas gracias". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Aprobado por mayoría simple votos". El C. Regidor, Lic. Arnulfo Ortega Contreras: "Muchas gracias". **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. -----

9.9.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Regidor Lic. Arnulfo Ortega Contreras, que tiene por objeto reformar el Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en sus artículos 41 y 50 fracción II, del Título Primero y Capítulos III y IV de las Sesiones de Ayuntamiento y de la Validez de las Sesiones y Decisiones. El C. Regidor, Lic. Arnulfo Ortega Contreras: "Bien, para finalizar, me permito presentar a ustedes de manera formal para su turno de estudio, análisis y en su caso dictaminación, la iniciativa de ordenamiento municipal, que tiene por objeto reformar el Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en sus artículos cuarenta y uno y; cincuenta fracción dos, del título primero, capítulo tercero y cuarto "De las sesiones del Ayuntamiento", y "De su validez de las sesiones y decisiones", para los efectos jurídicos de que la orden del día, documentos y dictámenes, sometidos a la consideración del Ayuntamiento, hubieran sido distribuidos con una anticipación no menor a setenta y dos horas entre todas y todos sus integrantes del órgano de gobierno, con la misma salvedad de los casos fortuitos debidamente aprobados, digo, probados, que hubieran impedido que uno o más ediles recibieran la documentación correspondiente. Para estos efectos me permito señalar que es de explorado derecho que la materia jurídica que comprende el derecho municipal, obliga al análisis y estudio de infinidad de documentos y disposiciones legales, como son actas de sesiones ordinarias, extraordinarias y solemnes del Pleno del Ayuntamiento, actas de sesiones de cada una de las comisiones edilicias permanentes que integran los regidores, iniciativas de ordenamiento municipal a crear nuevos reglamentos o modificar los ya existentes, iniciativas de acuerdo edilicio que tiene que ver con las materias competentes de cada una de las comisiones, dictámenes que resultan del análisis, estudio, decisión y en su caso aprobación de estas iniciativas, decretos enviados por el Congreso del Estado, como

la sesión de hoy que nos fueron enviadas ciento cuarenta hojas para su estudio y análisis para los efectos de su votación y aprobación de las reformas de la Constitución del Estado de Jalisco, proyectos de modificación a las Leyes de Ingresos y Presupuesto de Egresos Estatales, Planes de Desarrollo, como la presente sesión que nos fueron enviados trescientos cincuenta y ocho hojas para sus análisis y estudio y poder votarla y aprobarla hoy; contratos y convenios de diferentes materias y naturaleza, propuestas de creación de nuevas contribuciones en materia estatal, convocatorias y análisis de documentos para la elección de...de jueces municipales y titular del órgano interno de control en su calidad de Contralor municipal, los cuales en los mayores de los casos están integrados por un gran número de documentos y para los cuales solo se cuenta con cuarenta y ocho horas para su análisis y estudio, por lo tanto se está solicitando que se aumente a 72 horas. Por lo tanto, tengo a bien presentar esta iniciativa y solicitar su turno a la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamento para su debido análisis y dictaminación. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Se propone sea turnada a la...en las Comisiones Edilicias de Puntos Constitucionales y Reglamentos, por quienes estén en la afirmativa manifestarlo levantado su mano. ¿En contra? ¿En abstención? Solicito Secretario General dé cuenta del resultado". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro señor Presidente, como instruye doy cuenta del resultado de la votación, tenemos un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente". **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior dictamen a la comisión edilicia de **PUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS**. -----

---- **9.10.- Iniciativa de acuerdo edilicio presentada por el Síndico Municipal, Méd. José Francisco Sánchez Peña que tiene por objeto que el Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la modificación del Acuerdo Edilicio número 005/2024, emitido en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 01 primero de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se aprobó el nombramiento de diversos profesionistas para fungir como apoderados y/o procuradores especiales del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y/o del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Lo anterior de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos: -----**

---- **INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTES.** El que suscribe, en mi carácter de Síndico del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento a lo establecido por los artículos 53 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 124 y 127 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, tengo a bien elevar a su distinguida consideración la presente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO.** Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la modificación del acuerdo edilicio número 005/2024 emitido en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 01 primero de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se aprobó el nombramiento de diversos profesionistas para fungir como apoderados y/o procuradores especiales del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y/o del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Por lo que, para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente asunto, a continuación, me permito hacer referencia de las siguientes: **ANTECEDENTES.** 1. Que mediante acuerdo número 005/2024, aprobado por el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria celebrada el día 01 primero de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, se autorizó otorgar el nombramiento como

apoderados y/o procuradores especiales del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y/o del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco a los profesionistas que se enlistan a continuación: 1. Juan Carlos Loreda Castillo. 2. Giovanni Saracco Mardueño. 3. Martin Alfonso Venegas Sánchez. 4. María del Pilar Moreno Muñoz. 5. Tania Lizbeth Plascencia Márquez. 6. Miguel Ángel Pérez Ledezma. 7. Fernando Rodríguez Chavarría. 8. Irving Alfredo Reséndiz Fuentes. 9. Flavio Alberto Gutiérrez Castro. 10. Juan Pablo Flores Márquez. 11. Fernando Loza Valdez. 12. José Ángel Figueroa Cárdenas. 13. Jonathan Alvino Aranda Mercado. 14. Daniela Erika Márquez Palacios. 2.- Que el poder transmitido a través del acuerdo 005/2024 se otorgó con fundamento a lo previsto en los términos de los 2554 y 2587 del Código Civil Federal, así como en los artículo 2206 y 2207 del Código Civil del Estado de Jalisco, otorgándose únicamente poder general para pleitos y cobranzas y con facultades para absolver y articular posiciones, para recusar, para formular denuncias y/o querellas, con excepción de las facultades de dominio, así como las de transigir, desistirse y hacer cesión de bienes. **CONSIDERACIONES.** Que es facultad del Ayuntamiento el nombrar apoderados conforme a lo que dispone el artículo 182 y 183 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco que a la letra disponen lo siguiente:

Artículo 182. Sin detrimento de las facultades genéricas de la Síndica o Síndico Municipal, para representar al Municipio en todo tipo de controversias o litigios, el Ayuntamiento podrá hacer uso de su facultad para designar apoderados o procuradores especiales. El otorgamiento de poderes por parte del Ayuntamiento se adoptará mediante acuerdo aprobado por mayoría simple, siempre que su término no rebase el periodo constitucional para el que fue elegido el Gobierno Municipal, o por mayoría calificada, cuando trascienda esa temporalidad. La personería podrá conferirse de manera genérica, para la representación legal en cualquier procedimiento, o específica, para representar al municipio en un determinado asunto o materia. Los apoderados o procuradores especiales rendirán cuentas mensuales de sus cargos o comisiones directamente al Ayuntamiento, por conducto de la Síndica o Síndico Municipal. **Artículo 183.** El Ayuntamiento tendrá en todo momento la facultad de revocar el nombramiento de apoderados o procuradores especiales, por acuerdo del Pleno, adoptado por mayoría simple. En virtud de lo anteriormente señalado, se propone modificar el acuerdo edilicio 005/2024 donde se designan a los 14 catorce profesionistas mencionados en el contenido del acuerdo citado como apoderados y/o procuradores especiales del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y/o del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, conservando dicho nombramiento solamente 4 cuatro de ellos por así convenir a los intereses de este Ayuntamiento, por tanto resulta necesario someter para su aprobación la modificación del citado acuerdo a efecto de que funjan como apoderados y/o procuradores especiales del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y/o del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los profesionistas que se enlistan a continuación: 1. Juan Carlos Loreda Castillo. 2. Giovanni Saracco Mardueño. 3. Tania Lizbeth Plascencia Márquez. 4. María del Pilar Moreno Muñoz. En base a lo ya expuesto es que me permito proponer para su consideración y aprobación de los siguientes. **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO:** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba modificar el Acuerdo edilicio 005/2024 aprobado en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 01 primero de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, en su numeral **PRIMERO** del apartado de **PUNTOS DE ACUERDO**, para quedar como sigue: **PRIMERO.** - El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba el nombramiento como apoderados y/o procuradores especiales del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y/o del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a los profesionistas que se enlistan a continuación: 1. Juan Carlos Loreda Castillo. 2. Giovanni Saracco Mardueño. 3. Tania Lizbeth Plascencia Márquez. 4. María del Pilar Moreno Muñoz. **SEGUNDO (...).** **TERCERO (...).** **CUARTO (...).** **SEGUNDO.** - El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba revocar y dejar sin efectos el nombramiento de apoderados y/o procuradores especiales otorgados a los C.C Martin Alfonso Venegas Sánchez, Miguel Ángel Pérez Ledezma, Fernando Rodríguez Chavarría, Irving Alfredo Reséndiz Fuentes, Flavio Alberto Gutiérrez Castro, Juan Pablo Flores Márquez, Fernando Loza Valdez, José Ángel Figueroa Cárdenas, Jonathan Alvino Aranda Mercado, Daniela Erika Márquez Palacios, mediante acuerdo edilicio 005/2024 aprobado en Sesión Ordinaria celebrada el 01 primero

de octubre de 2024. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, julio 24 veinticuatro de 2025 dos mil veinticinco. (Rúbrica) Ciudadano y Médico José Francisco Sánchez Peña, Síndico del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. -----

----- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con el uso de la voz nuestro Síndico Municipal". El C. Síndico Municipal, Méd. José Francisco Sánchez Peña: "Esta es una iniciativa de...de acuerdo edilicio, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la modificación del acuerdo edilicio número 005/2024, emitido en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha primero de octubre de dos mil veinticuatro, mediante el cual se aprobó el nombramiento de diversos profesionistas para fungir como apoderados y o procuradores especiales del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y/o del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente asunto, a continuación me permito hacer la referencia de lo siguiente. No les voy a leer los antecedentes, ya están recibiendo ustedes todo. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y/o del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a los profesionistas que se enlistan: Juan Carlos Loredó Castillo, Licenciado Giovanni...bueno, Licenciado Juan Carlos Loredó Castillo, Licenciado Giovanni Saracco Mardueño, Licenciada Tania Lizbeth Plascencia Márquez, María del Pilar Moreno. Segundo.- Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe revocar y dejar sin efectos el nombramiento de apoderados y/o procuradores especiales, otorgados a los ciudadanos Martín Alfonso Venegas Sánchez, Miguel Ángel Pérez Ledezma, Fernando Rodríguez Chavarín...Chavarría, perdón, Irving Alfredo Reséndiz Fuentes, Flavio Alberto Gutiérrez Castro, Juan Pablo Flores Márquez, Fernando Loza Valdés, José Ángel Figueroa Cárdenas, Jonathan Albino Aranda Mercado, Daniela Erika Márquez Palacios, mediante el acuerdo edilicio 005/2024, aprobado en sesión ordinaria celebrada el primero de octubre de dos mil veinticuatro. Han de recordar ustedes que en esa primer sesión tuvieron a bien aprobar el...todos estos apoderados, pero su servidor pretendo que se...que se revoque el de ellos y quede únicamente los cuatro que mencioné, dado que pues casi en todas las administraciones así se inicia con un buen número de apoderados, pero les digo la realidad, que a todos los que yo quiero que se revoque no me tocó conocerlos y por seguridad de...de...del Ayuntamiento, de...de todos nosotros, de la administración, pretendo quedarme con los que sí han estado trabajando con su servidor, dado el riesgo de que cualquiera de...de ellos, que no me tocó conocer, pueden llegar a firmar en...en mi lugar. Entonces, yo les pido el apoyo de hacer esa revocación y quedarme únicamente con esos cuatro. Les hago saber que de esos cuatro la Licenciada María del Pilar Moreno Muñoz, ella radica en Guadalajara porque sí la necesitamos, evitamos gastos, viajes y desde luego que ella ha estado en total comunicación con su servidor. ¿Eh? Es...a sí, es Tania, perdón, me equivoqué, Tania Lizbeth Plascencia Márquez, ella está en Guadalajara y nos ha sido muy útil, la verdad. Pero entonces que me apoyen a aprobar esto, quedarme con esos cuatro y revocar los que ya mencioné. Se los digo como en una forma más...más sencilla". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con el uso de la voz la Regidora Melissa". La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: "Gracias presidente. Preguntarle Síndico, si con ese número de personas, sobre todo que tendría tres en Vallarta, encontrará la suficiencia para el trabajo que tienen desde la Sindicatura, o necesita también de nuestra parte que adicionemos en algún momento, supongo a alguien más para que esté más cubierta la sindicatura". El C. Síndico Municipal, Méd. José Francisco Sánchez Peña: "Para los meses que llevamos trabajando con esos tenemos y la verdad se tocan temas tan delicados que...que no, no...no es posible que tengamos tantos. Tenemos mayor seguridad con...con esos que mencioné, ¿sí? Muchas gracias". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Quienes estén a favor manifestarlo levantando

su mano. ¿En contra? ¿En abstención? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación”.

El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor Presidente, con su instrucción doy cuenta del resultado de la votación, tenemos dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Aprobado por mayoría simple”. **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. -----

----- **9.11.- Iniciativa de acuerdo edilicio presentada por el Síndico Municipal, Méd. José Francisco Sánchez Peña que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice instruir al Síndico Municipal realice la negociación y formalización del instrumento jurídico necesario para la celebración del convenio de pago con el organismo público descentralizado municipal denominado “ Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL-VALLARTA)”**, en el cual se otorgue una extensión del plazo otorgado dentro del convenio celebrado con fecha 19 de diciembre de 2024, en cumplimiento al acuerdo edilicio número 072/2024. Lo anterior de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos: -----

----- **HONORABLES INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTES.** El que suscribe, **MÉDICO JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ PEÑA**, en mi carácter de Síndico del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 53 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y en correlación con el artículo 124 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar a su distinguida consideración la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO.** La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco autorice instruir al Síndico Municipal realice la negociación y formalización del instrumento jurídico necesario para la celebración del convenio de pago con el organismo público descentralizado municipal denominado “ SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA)” en el cual se otorgue una extensión del plazo otorgado dentro del convenio celebrado con fecha 19 de diciembre de 2024, en cumplimiento al acuerdo edilicio número 072/2024. En base a lo ya expuesto es que me permito proponer para su consideración y aprobación del siguiente **PUNTO DE ACUERDO: ÚNICO:** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba instruir al Síndico Municipal realice la negociación y formalización del instrumento jurídico necesario para la celebración del convenio de pago con el organismo público descentralizado municipal denominado “ SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA)” en el cual se otorgue una extensión del plazo otorgado dentro del convenio celebrado con fecha 19 de diciembre de 2024, en cumplimiento al acuerdo edilicio número 072/2024. **ATENTAMENTE.** Puerto Vallarta, Jalisco, julio 24 veinticuatro de 2025 dos mil veinticinco. (Rúbrica) Ciudadano y Médico José Francisco Sánchez Peña, Síndico del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. -----

----- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “La siguiente iniciativa de nuestro Síndico”. El C. Síndico Municipal, Méd. José Francisco Sánchez Peña: “En atención al acuerdo edilicio setenta y dos del año dos mil veinticuatro, con fecha del treinta de abril de dos mil veinticinco, gire un oficio a la Hacienda Municipal para que informara a su servidor y a los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, todos los actos realizados y documentos existentes que acrediten el seguimiento por parte de Hacienda Municipal, por supuesto para la devolución del recurso otorgado a SEAPAL. Les recuerdo el...el tema, se trata del recurso que aquí aprobamos

para el préstamo a SEAPAL, de los treinta y tres millones de pesos, que les recuerdo que se venció el quince de marzo, el quince de marzo del dos mil veinticuatro (sic). Definitivamente estamos conscientes que...que el organismo descentralizado SEAPAL lo solicitó dadas las condiciones económicas en que se recibió y no le podíamos calcular, ni...ni siquiera un economista yo creo, el...el que SEAPAL se recuperara. Entonces no alcanzó a recuperarse este...este tema lo estoy tratando con ustedes, no en una...en una forma que se politice, sino que no alcanzó a recuperarse, pero la Ley le exige a su servidor como representante legal, de que le dé seguimiento. Ese es el motivo que yo le envié el oficio a nuestro Tesorero, nuestro Tesorero hizo lo suyo con...con el Director de SEAPAL y su servidor también le giré otro oficio al Director de SEAPAL. Entonces él, nuestro Director de...de SEAPAL, me contestó mediante oficio setecientos cuarenta y cinco del dos mil veinticinco, solicitando una extensión de plazo en virtud de que se tenía que devolver a más tardar el quince de marzo, vuelvo a repetir y generar un convenio de pago de...de Julio a diciembre de dos mil veinticinco, como fecha límite de pago el treinta y uno de diciembre. A lo que voy en una conclusión o forma sencilla, yo lo que traté es darle seguimiento a que...a que no nos podemos manejar como amigos o que SEAPAL es entre comillas, hijo de...del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, sino que tenemos que...que guiarnos de acuerdo a la Ley y revisando la Ley también le exige a SEAPAL la obligación de un...de un...este...interés del nueve por ciento anual, etcétera, etcétera. Lo que estoy haciendo es que se lleve todo legalmente, que no adquiera él responsabilidad ni su servidor. No es un ataque personal, sino es para que hagamos las cosas como deben de ser. Entonces aquí el punto de acuerdo, lo que yo solicito de ustedes, es su autorización para la negociación y formalización del instrumento jurídico necesario para la celebración del convenio de pago con dicho organismo, SEAPAL Vallarta, en el cual se otorgue una exención del plazo al otro convenio celebrado con...con esa fecha del diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro. Él en forma económica me comunicó que ya SEAPAL empieza a estar en otras condiciones y me propuso un bosquejo general, así de...de pagar con ciertas mensualidades, desde luego...este...acatando lo que la ley nos...nos marca, entonces es que ustedes me autoricen a llevar esa negociación para nosotros formalizarla y posteriormente subirla al pleno del Ayuntamiento. Es...es eso. Gracias". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Quienes estén a favor manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿En abstención? Solicito Secretario dé cuenta de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Con su instrucción señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación, tenemos un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Aprobado por mayoría simple de votos. Con el uso de la voz el Regidor Víctor Bernal". El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí, muchas gracias Presidente. Gracias Síndico por esta iniciativa y sobre todo que bueno, ya habíamos tenido una plática por ahí, que en ese sentido la...la iniciativa que...que se promovió para ayudar al organismo operador del agua en la parte financiera. Yo nada más sí te pediría síndico, una vez que lleves a cabo la negociación y ya ahorita que se te autorizó suscribir ese convenio para que dé cabal cumplimiento a la solicitud que en su momento hizo el organismo operador del agua, que es alrededor casi de treinta y tres millones de pesos, lo que en su momento se le autorizó, más los accesorios, nos des cuenta pues después Síndico, de...de eso aquí al...al Pleno Ayuntamiento, a ver si ahora sí cumple. Es cuanto. Es cuanto. Gracias". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias". **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.** -----

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin]

----- **9.12.- Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora C. Marcia Raquel Bañuelos Macías, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice establecer e implementar una campaña municipal de valores para los servidores públicos municipales, con el propósito de fomentar una cultura de legalidad, respeto, ética y compromiso con la ciudadanía.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Pasamos a las iniciativas de nuestra Regidora Marcia Bañuelos”. La Regidora, C. Marcia Raquel Bañuelos Macías: “Buenas tardes. Muchas gracias. Compañeros Regidores, la suscrita Marcia Raquel Bañuelos Macías, en mi carácter de Regidora Constitucional e integrante de este máximo órgano de Gobierno de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, me permito poner ante ustedes la siguiente iniciativa de acuerdo edilicio, la cual tiene como finalidad implementar en el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, una campaña municipal de valores orientada al fortalecimiento institucional, mediante la capacitación integral de las y los servidores públicos municipales. El objetivo central es promover la práctica consciente y permanente de principios como la legalidad, la honestidad, el respeto, la responsabilidad y el compromiso social, a través de estos procesos formativos sistemáticos que permiten interiorizar dichos valores y aplicarlos en el ejercicio cotidiano del servicio público. En concordancia con los...con los principios constitucionales y los postulados que rigen el actuar del servicio público, se propone que dicho programa sea ejecutado en coordinación con una institución privada especializada en formación, ética y desarrollo humano, la cual de forma gratuita ofrecerá capacitaciones, talleres, materiales y asesorías técnicas, sin generar ningún costo para la Hacienda Municipal y que asimismo agradecemos el colaborar de esta empresa. La implementación de esta campaña permitirá: Uno. Reforzar el compromiso institucional con los principios constitucionales de legalidad, transparencia, respeto a los derechos humanos y rendición de cuentas, establecer procesos educativos y formativos continuos que favorezcan la interiorización de los valores y su aplicación práctica en el ejercicio cotidiano del servicio público, contribuir a la prevención de actos de corrupción, malas prácticas administrativas mediante la formación ética integral de los servidores públicos, generar ambientes laborales sanos, colaborativos y orientados a la atención eficaz de la ciudadanía. Posicionar al H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta como un referente de buenas prácticas gubernamentales y participación ciudadana basada en valores, pero sobre todo recordemos que hemos sido caracterizados por ser una ciudad amigable y que mejor que comenzar por casa a través de los funcionarios públicos. El punto de acuerdo sería, que se apruebe turnar para su análisis, estudio y en su caso, posterior dictamen a las Comisiones Edilicias Permanente de Calidad de Vida y Desarrollo Social, y a las que determine este H. del Pleno del Ayuntamiento, la presente iniciativa de acuerdo edilicio que tiene por objeto autorice establecer e implementar una campaña municipal de valores para los servidores públicos municipales. Es cuánto”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Muchas gracias Regidora. ¿Alguno de los Regidores que quiera hacer uso de la voz respecto a la iniciativa presentada por nuestra Regidora Marcia Bañuelos? El Regidor Christian Bravo”. El C. Regidor, Lic. Christian Omar Bravo Carbajal: “Buenas noches. Para sumarme también, comisión no sé si la de playas o la de Planeación de la ciudad, con ella y cierta manera, ¿no?, una empresa que...que esté poniendo de su parte y gratis, y sobre lo que se está hablando, creo que es de suma importancia, que son los valores que se han perdido últimamente. Entonces va a ser de suma importancia para las familias tu iniciativa y de la cual queremos formar parte. Muchas felicidades Regidora”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Muchas gracias Regidor. Con el uso de la voz la Regidora Erika García”. La Regidora, C. Erika Yesenia García Rubio: “Buenas noches a todos. Regidora muchas felicidades. Algo que me queda muy claro es que el ejemplo arrastra. Entonces, cuenta con todo

nuestro apoyo en nuestra trinchera. Muchas felicidades. Es cuanto". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Muchas gracias Regidora Erika. Con el uso de la voz la Regidora Magda Urbina". La C. Regidora, Lic. María Magdalena Urbina Martínez: "Buenas noches a todos. Felicítate Regidora, cuenta conmigo para todo tipo de actividades que se vayan a realizar en cuanto a los valores, en cuanto al respeto y en cuanto a todo lo que se va a...este...implementar. Cuenta conmigo". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "¿Alguien más con el uso de la voz? Adelante Regidora". La C. Regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: "Regidora, pues de igual manera yo me sumo a esa iniciativa, la verdad que...que mucho nos hace falta este tipo de...de apoyos y felicitar también a la empresa que se está sumando para...para darlos también. Es cuanto". El C. Regidor, Lic. Arnulfo Ortega Contreras: "Quiero felicitar a la compañera Marcia, ya que es una excelente iniciativa, ya que en estos tiempos estamos padeciendo la falta de ética profesional en el trabajo profesional, pero también estamos batallando en la cuestión laboral general en todo el país o en todo el mundo. Entonces, a esta iniciativa yo creo que es una de las que debe...se debe mantener dándole todo el tiempo, porque también las empresas necesitan esa capacitación, pero principalmente los que estamos atendiendo y sirviendo a la sociedad, creo que es importante. Te felicito. Me sumo también a tu iniciativa. Gracias". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Alguien más que desee hacer uso de la...adelante Regidora". La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: "Gracias Secretario por el uso de la voz. Primero que nada, ya tenemos una dependencia que se encarga de la capacitación del personal del H Ayuntamiento. Segundo.- Si damos por hecho que nuestros colaboradores, los funcionarios públicos, no conocen el respeto y no conocen la honestidad, estamos poniendo en tela de juicio el trabajo de la Oficial Mayor, estamos poniendo en tela de juicio la selección del personal a través de el Departamento de...de Recursos Humanos que tenemos y sobre todo estamos poniendo en tela de juicio la selección del personal que hizo nuestro Alcalde. Si damos por hecho que eso no lo tenemos dentro de nuestros colaboradores, que además se debe traer desde casa, a la gente no se le enseña a ser honesta, la gente es honesta de crianza. Y por último, no hay una perspectiva nuevamente de género, de inclusión y de respeto a los derechos humanos, adicional el Alcalde ya propuso un Código de Ética, un código en el cual todos los funcionarios públicos del Municipio nos tenemos que basar. Y pues nuevamente, aunque una instancia, institución académica, que además debe de estar, si es una institución académica registrada, pues necesitaríamos conocer las credenciales, porque no cualquiera puede meterse o inmiscuirse en justamente las funciones que tienen los colaboradores, sin embargo, yo creo que lo más grave es aceptar nosotros ahorita validar que nuestros funcionarios públicos no son honestos y que necesitan una clase para ser honestos, que no son respetuosos y que necesitan una clase para ser respetuosos. Entonces, no, yo no lo válido. Tenemos compañeros en la función pública, tienen años trabajando en su posición, que son respetuosos, que son honestos, que siguen en su puesto gracias a su honestidad y su capacidad de trabajo. Los valores se traen desde casa, no se enseñan, se pueden fortalecer y para eso ya tenemos una dependencia. Se puede colaborar con esa dependencia, que es la de capacitación, sin embargo, admitirlo nuevamente es poner en tela de juicio el trabajo de Recursos Humanos, de Oficialía Mayor y sobre todo de la selección del personal del Alcalde. Es cuanto". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Muchas gracias Regidora". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con el uso de la voz nuestro Regidor Víctor Bernal y posterior nuestra Regidora Marcia". El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí, muchas gracias Presidente. Yo creo que siempre lo que abunda no daña y en términos de formación, de capacitación, bienvenido todo lo que aporte, definitivamente reconocerte Regidora, si bien es cierto cada uno cuando toma el encargo, toma

protesta de ser honestos, porque así lo mandata la Constitución, es cierto. Pero el ser humano es más allá que una reglamentación, entiendo tu iniciativa que va directamente a la persona, en fortalecer precisamente el carácter de...de personas, de seres humanos, más allá que conozcan cuáles son sus obligaciones en la materia de...de sus funciones como servidores públicos, porque bien es cierto que quienes forman parte de una administración pública, pues lo primero que deben de conocer es la Ley de Responsabilidades y seguramente ya la conocen, y hay organismos dentro del Municipio que se encargan de velar que cumplan con esa reglamentación. Pero esa es formación de leyes, ¿no? Yo aplaudo de verdad tu iniciativa en ese sentido de ir precisamente a fortalecer el desarrollo humano de los servidores públicos, que forman parte de esta administración. Entiendo que tu iniciativa va en ese sentido, de aportar esa parte. Qué bueno que hoy está, por aquí veo a Lucy, creo que si le preguntáramos a la que...de casi la mayoría de los trabajadores dentro del municipio son sindicalizados, en su mayoría, yo creo que el sindicato siempre estaría a favor de la formación en cualquier aspecto, así como las herramientas de trabajo y las condiciones generales, que le aportemos a la capacitación. Reconocerte eso y bienvenidas las empresas privadas que quieran hacerlo, precisamente para darle más herramientas a las personas, no nada más para el desempeño de su trabajo, del día a día pues, si no lo que da una formación al ser humano de manera integral. Que va más allá, como tú lo decías hace ratito, de su función como servidores públicos, porque antes que servidores públicos somos personas y entiendo que en ese sentido va precisamente tu iniciativa, y si nosotros tenemos y reconocemos el trabajo de cada uno de los funcionarios como personas y le hacemos ver eso que estamos...que estoy comentando, tiene una mejor calidad de vida con su familia, es decir, hacen el trabajo de manera satisfactoria, porque si bien es cierto, todos trabajamos y más en la función pública que estamos expuestos ¿no?, a...a la evaluación por parte de los ciudadanos y más los que están día a día en contacto con...con las y los ciudadanos. Creo que esa iniciativa cuenta con todo el apoyo, con todo el respaldo. Quienes entendemos la...la importancia de la formación, creemos que siempre lo que aporte y abone a tener mejores elementos en...en todos los aspectos pues, ¿no?, tanto lo que marca la ley como todo lo que se le puede aportar a la persona como seres humanos, bienvenidos. Felicidades Regidora y cuenta con todo el respaldo". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Muchas gracias Regidor". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con el uso de la voz nuestra Regidora Marcia". La Regidora, C. Marcia Raquel Bañuelos Macías: "Muchas gracias. Así es compañeros, la idea es fortalecer estos valores, que ya se vienen llevando a cabo, pero a veces esto sucede en todos los lugares, hasta en las empresas, a veces tenemos la misión, la visión, los valores como tal para poder dar cumplimiento de ello, pero no se capacita como tal con cada...con cada uno de ellos, porque la idea es que los ejerzamos y reforzamos y de acuerdo al fundamento...este...nos basamos en el Código de ética y Reglamentos de Integridad para los Servidores Públicos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que en el artículo uno, el Código de Ética y Reglas de Integridad para las y los Servidores Públicos del Municipio de Puerto Vallarta, tienen como finalidad definir y establecer los principios y valores que deban regir el ejercicio, cargo o comisión de toda persona servidora pública que brinde sus servicios en el Municipio de Puerto Vallarta, con el propósito de consolidar la cultura de la ética en el ámbito gubernamental, garantizando a la sociedad el correcto, honorable y adecuado desempeño de la función pública, orientando su actuar bajo las reglas de integridad que exige el debido función...de la función pública, orientando su actuar bajo las reglas de integridad que exige el debido ejercicio del servicio público. Asimismo, tiene por objeto implementar mecanismos de capacitación, difusión y seguimiento de las acciones tendientes a...a...a fomentar la cultura de la ética como un elemento irrenunciable del combate a la corrupción. Asimismo, en el artículo

veintisiete, la Contraloría Municipal en Coadyuvancia con el Comité, garantizará la implementación y difusión de medios, acciones, estrategias, para que permitan todos los servidores públicos de la administración pública municipal, acceder, conocer y capacitarse de manera permanente y continua en lo correcto, al ejercicio de la función pública y los principios, valores y reglas de integridad que lo rigen. En el artículo veintiocho, para promover el conocimiento y aplicación del presente Código, se consideran de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes acciones de capacitación y difusión: mecanismos de capacitación, cursos, talleres, conferencias, seminarios, jornadas de actualización, mesas de trabajo y concientización, dinámicas enfocadas a fortalecer mediante actividades de desarrollo humano, la cultura ética en el ejercicio de la función pública. Y recuerden que nosotros como Regidores somos un canal y yo creo que no debemos de privar a la iniciativa privada que quiere invertir en el Municipio para poder llevar a cabo esto. Entonces, pues si el Ayuntamiento carece de...de dinero y si una iniciativa privada está otorgando esta ayuda, creo que no tendríamos por qué cerrarle las puertas. La otra, es por ello que se va a comisión para que en comisión ahí se exponga el nombre de la empresa, se diga cuál es la empresa y todo lo que conlleva para ello. Muchas gracias por su apoyo y es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidora. Quienes estén por la afirmativa manifestarlo levantando su mano. Para antes el Regidor Luis Escoto". El C. Regidor, Ing. Luis Jesús Escoto Martínez: "Qué tal, muy buenas tardes compañeros. Igual para la Regidora, felicitarla por esta iniciativa. Yo creo que es una iniciativa que puede ayudar a todos los...los...este...pues ahora sí que a todos los colaboradores del Municipio. Las capacitaciones es algo importante, no solamente en el tema gubernamental, sino también en la...en la iniciativa privada. Solamente que sí le propondría Regidora, que dentro de sus temarios, aquí comenta que tiene cultura de legalidad, respeto, ética y compromiso con la ciudadanía, sí, también que...que meta en el tema de respeto, respeto a la Comunidad LGBTIQ+...este...y a todos los grupos vulnerables también. Y el día de la...se va a turnar a comisión y en la comisión deliberar para nosotros conocer los temarios que se le van a aplicar de conocimiento a todos los empleados del Municipio. Es cuanto y muchas felicidades por esta iniciativa". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con el uso de la voz nuestra Regidora Melissa y posterior nuestra Regidora Dalila". La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: "Nuevamente, si damos por hecho que nuestros colaboradores son deshonestos y les queremos dar un curso de dos horas, cuarenta, sesenta, donde le queremos enseñar a no robar cuando le enseñaron a robar desde casa, pues entonces ese colaborador simplemente no debería de estar en la función pública, porque somos los garantes de dar un buen servicio, durante trece años he sido parte de la función pública y he visto que esos colaboradores que tienen años tras años tras años, se dirigen con respeto, son trabajadores correctos, podemos dar la cara muchos por algunos que conocemos, que tienen años trabajando en la función pública, que son respetuosos con la gente, que saben hacer muy bien su trabajo y nuevamente tenemos un departamento para eso. También les mencioné que el Presidente había presentado un Código de Ética. Bueno, en ese Código de Ética, en el artículo seis habla justamente de los valores y la fracción cuarta habla de la igualdad y no discriminación. Entonces, es importante compañera que todas las iniciativas que presentamos en Cabildo tengan una perspectiva de género, de inclusión y de derechos humanos. No gobernamos para un grupo, gobernamos para toda la ciudadanía". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con el uso de la voz Regidora". La C. Regidora, Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana: "Buenas tardes. Yo creo que el enfoque formativo, les habló desde la perspectiva del Magisterio, también se revaloriza el servicio público cuando tú le regalas un espacio donde convive, se identifica con los demás, pero sobre todo fortalece como...como equipo, como servidor. Yo

creo que el enfoque...este...yo lo entendí claro Regidora, yo sí la felicito, porque para el servidor público el poder darle el patrón una capacitación es obligación, el Ayuntamiento tiene la obligación, que si hay un mecanismo, pero que alguien más los vea y los valore, porque estoy de acuerdo, los servidores públicos tienen todas las características que la Regidora dice, pero imagínate regalarle un espacio donde él fortalezca eso, yo creo que se revalora y es una perspectiva diferente...este...créanme que las encuestas en los maestros cuando nos preguntan los patrones qué es lo que más necesitan, capacitación. Y le agradezco a mi patrón que me esté actualizando, que me esté fortaleciendo, porque el conocimiento, los valores son inacabados, son universales y nunca dejamos de aprender. Entonces yo creo que el enfoque tiene que ver más con motivar a los trabajadores a ser mejores y creo que ese enfoque ellos lo van a valorar mucho y lo van a agradecer. En lo personal, yo también me sumo, creo que podemos partir desde el Código de ética, desde que lo conozcan, desde que lo socialicen, de que se retroalimenten, porque el aprendizaje entre pares se da, se da mejor. Entonces, muchas felicidades”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Con el uso de la voz nuestra Regidora Marcia Bañuelos”. La Regidora, C. Marcia Raquel Bañuelos Macías: “Muchas gracias. Gracias por sumarse, muchas gracias. Y efectivamente, lo vuelvo a reiterar, para eso se va a comisión y ahí en comisión se va a establecer, usted está Regidor Escoto dentro de esa Comisión de Calidad de Vida, nomás le pido que acuda porque pues a veces no podemos sesionar porque no...no acuden a las comisiones, entonces pues le pido que asuma ese compromiso, ¿verdad? Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Quienes estén por la afirmativa manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿En abstención? Señor Secretario dé cuenta de la votación. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Gracias señor Presidente, claro que sí, como lo instruye doy cuenta del resultado de la votación, tenemos un total de quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Sería cuanto señor Presidente”. **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior dictamen a la comisión edilicia de **CALIDAD DE VIDA Y DESARROLLO SOCIAL**. Por lo anterior se hace constar que al momento de la toma de la votación no se encontraba presente la C. Regidora, María de Jesús López Delgado a efecto de manifestar el sentido de su voto. -----

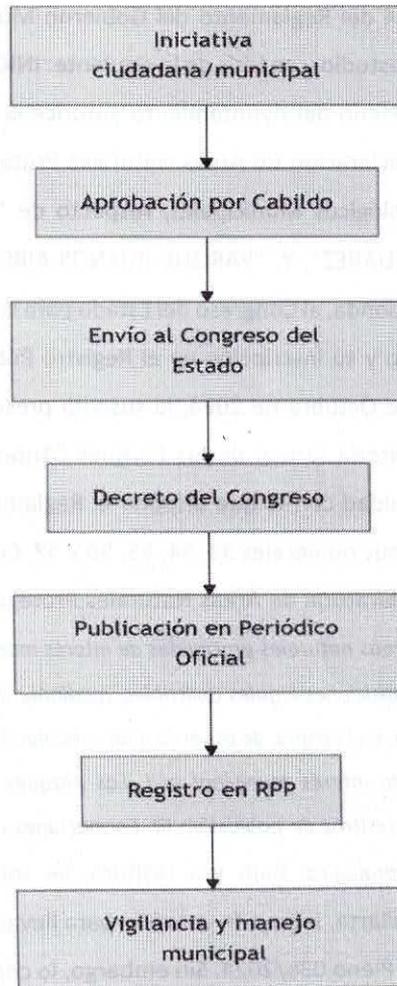
9.13.- Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora C. Marcia Raquel Bañuelos Macías, que tiene por objeto solicitar al Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe turnar a las comisiones edilicias permanentes de Comercio, Unidades Económicas y Mercados, para su análisis, discusión, dictaminación y en su caso aprobación, modificación o negación, las solicitudes de concesiones, cambio de giro comercial y ampliación de superficie en concesiones en los Mercados Municipales Río Cuaje y Emiliano Zapata. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Siguiendo iniciativa de la Regidora Marcia”. La Regidora, C. Marcia Raquel Bañuelos Macías: “Muchas gracias. La que suscribe en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio, Unidades Económicas y Mercados, con fundamento con el artículo uno, ciento quince, fracción dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; setenta y siete, fracción dos, ochenta y cinco fracción dos, ochenta y seis párrafo dos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; primero, diez, treinta y siete fracción dos, cuarenta y uno fracción dos, cincuenta, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, nos permitimos proponer ante ustedes la siguiente iniciativa de acuerdo edilicio, que tiene por objeto solicitar al

aprobada en los siguientes términos: -----

H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.

La que suscribe, Regidora Lic. **María Magdalena Urbina Martínez**, en mi carácter de regidora, y Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Medioambiente Sano, Acción por el Clima y Protección Animal; y Fomento al Sector Primario, Desarrollo Rural y Ejidal, y de conformidad a lo establecido en los artículos 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 124 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su estudio y análisis de la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO**. La cual tiene como objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice la MODIFICACIÓN del Acuerdo de Pleno 036/2024 referente a la declaración de Áreas Naturales Protegidas de competencia municipal en la modalidad de Parques Ecológicos Municipales, respecto de "PARQUE ANTENAS", "PARQUE AGUA AZUL"; "PARQUE BENITO JUÁREZ", Y, "PARQUE BUENOS AIRES" a fin de remitir la declaratoria y la documentación que corresponda, al Congreso del Estado para la publicación del decreto en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** Con fecha 31 de Octubre de 2024, la suscrita presentó iniciativa de acuerdo edilicio que tenía por objeto la declaratoria formal de los Parques "Antenas", "Agua Azul", "Benito Juárez", y, "Buenos Aires" de conformidad con lo que dispone el Reglamento de Ecología para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en sus numerales 53, 54, 55, 56 y 57. Cuyo punto focal radica en el artículo 56 respecto al proceso de declaratoria de Áreas Naturales Protegidas de Interés Municipal, que a la cita establece: **Artículo 56.-Las áreas naturales protegidas de interés municipal se establecerán de conformidad con este Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, mediante declaratoria que expida el H. Ayuntamiento en los casos de su competencia, o el Estado, de acuerdo a los artículos 35, 45 y 54 de la Ley Estatal, considerándose Áreas Naturales Protegidas de interés municipal a: I. Los parques ecológicos municipales; II. Las zonas de preservación ecológica de los centros de población; III. Formaciones naturales de interés municipal y; IV. Áreas municipales de protección hidrológica.** Bajo esa tesis, se sometió al Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, la votación para llevar a cabo dicha declaratoria, misma que recayó sobre el Acuerdo de Pleno 036/2024. Sin embargo, lo contenido por el Reglamento de Ecología del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en relación a Áreas Naturales Protegidas se encuentra obsoleto, generando un error en el proceso de declaratoria de los Parques Ecológicos Municipales en mención. Debiendo lo correcto, el procedimiento marcado por el Título Segundo, *Áreas Naturales Protegidas*, artículos 42, 43, 45, 46, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 60 Bis, 61 y 62 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. De acuerdo a la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Jalisco, en su artículo 45, establece las áreas naturales protegidas que son competencia de los municipios. Por su parte, para ejemplificar, en la modalidad de parque ecológico municipal, el artículo 50 de la Ley establece el concepto y descripción de dicha modalidad, así como sus características principales. En el artículo 54, establece que, para la creación de un ANP de jurisdicción municipal, primero se debe realizar la iniciativa, ser sometida ante el Pleno del Ayuntamiento y una vez aprobada, ser turnada al Congreso del Estado de Jalisco, para que, a través de un decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado, quede asentada la declaratoria formal. Por su parte, en el artículo 56 de la citada ley, se establecen los requisitos que deberá reunir el municipio para que pueda ser decretada un ANP de jurisdicción municipal, siendo los siguientes: I. La delimitación precisa del área, las coordenadas geográficas de cada vértice, la superficie, deslinde y, en su caso, la zonificación correspondiente; II. Las modalidades a que se sujetará, dentro del área, el uso o aprovechamiento de los recursos naturales en general o, específicamente, de aquellos sujetos a protección en el ámbito estatal y municipal, según corresponda; III. La descripción de actividades que podrán llevarse a cabo en el área correspondiente, y las modalidades y limitaciones a que sujetarán; IV. La causa de utilidad pública que fundamente la expropiación de terrenos, para que el gobierno del estado o los gobiernos municipales adquieran su dominio, cuando al establecerse un área natural

protegida se requiera dicha resolución. En esos casos, deberán observarse las prevenciones de las disposiciones correspondientes; y V. El programa de aprovechamiento del área. Habiendo reunido lo anterior, y emitido el Decreto por parte del Congreso del Estado, debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, se inscribirá el ANP en el Registro Público de la Propiedad para que surta sus efectos ante terceros. Concluido todo lo anterior, finaliza el procedimiento de declarar un ANP de competencia Municipal. Cuya simplificación es la siguiente:



Por lo que, de conformidad al siguiente: **MARCO NORMATIVO.** Que el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Que en concordancia con lo anterior, La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. En relación con lo dispuesto por el artículo 27 párrafo séptimo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y los artículos 124 y 125 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Por lo que, de conformidad al artículo 124 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, que establece la facultad de su servidora para presentar iniciativas de ordenamientos municipales, decretos municipales o iniciativas de ley y acuerdos de Ayuntamiento, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Me permito presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO. ÚNICO.** - El Pleno apruebe la modificación del Acuerdo de Pleno 036/2024 para

establecer los siguientes Puntos de Acuerdo: **PRIMERO.** El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, de conformidad con el artículo 54 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente aprueba la **declaración de Áreas Naturales Protegidas de Competencia Municipal** los Parques “Antenas”, “Agua Azul”, “Benito Juárez” y “Buenos Aires” bajo la modalidad de **Parques Ecológicos Municipales.** **SEGUNDO.** El Pleno del Ayuntamiento autoriza remitir la presente declaratoria junto con toda la documentación establecida por el artículo 56 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente al **H. Congreso del Estado de Jalisco** para que se emita el Decreto correspondiente y se publique en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco. **TERCERO.** Se autoriza al Presidente Municipal, al Síndico Municipal y al Secretario General para que realicen las gestiones necesarias para la entrega de la presente declaratoria, la documentación a que hace alusión el punto anterior y coadyuve en la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de las Áreas Naturales Protegidas de Competencia Municipal que se describen en el cuerpo de este documento. Atentamente. “2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas”. Puerto Vallarta, Jalisco., Jueves 24 de Julio del 2025. (Rúbrica) Regidora Profa. María Magdalena Urbina Martínez, Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Medioambiente Sano, Acción por el Clima y Protección Animal; y, Fomento al Sector Primario, Desarrollo Ejidal y Rural. -----

----- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Siguiendo iniciativa del...de la Regidora Magdalena Urbina”. La C. Regidora, Lic. María Magdalena Urbina Martínez: “Muy buenas noches a todos y todas los presentes. Por medio de la presente, en mi calidad de Regidora presento la siguiente iniciativa, que tiene por objeto la modificación del acuerdo de pleno cero treinta y seis del dos mil veinticuatro, donde se realizó la declaratoria formal de las Áreas Naturales Protegidas de competencia municipal, bajo la modalidad de Parques Ecológicos Municipales, a los Parques Antenas, Agua Azul, Benito Juárez y Buenos Aires. Esta modificación es con la finalidad de ajustar los puntos de acuerdo para que se pueda dar continuidad ante el Congreso del Estado de Jalisco, a fin de que se emita el decreto pertinente a la ANP, se publique en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco y se suscriban en el Registro Público de la Propiedad, toda vez que así lo marca la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Quedando los puntos de acuerdo de la siguiente manera: El Pleno apruebe la modificación del acuerdo de pleno cero treinta y seis del dos mil veinticuatro para establecer los siguientes puntos de acuerdo: Punto número uno: El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, de conformidad en el artículo cincuenta y cuatro de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente, aprueben la...la declaración de áreas naturales protegidas de competencia municipal los Parques Antenas, Agua Azul, Benito Juárez y Buenos Aires, bajo la modalidad de Parques Ecológicos Municipales. Segundo: El Pleno del Ayuntamiento autoriza remitir la presente declaratoria junto con toda la documentación establecida en los artículos cincuenta y seis de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, al H. Congreso del Estado de Jalisco, para que se emita el decreto correspondiente y se publique en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco. Tercero: Se autoriza al Presidente Municipal, al Síndico Municipal y al Secretario General para que realicen las gestiones necesarias para la entrega de la presente declaratoria, la documentación a que hace alusión el punto anterior y coadyuve en la inscripción ante el registro público de la propiedad de las áreas naturales protegidas de competencia municipal que se describen en el cuerpo de este documento. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Regidora por la presentación de su iniciativa. Se propone...se propone la modificación del acuerdo que ya plantea la Regidora Magdalena. Por quienes estén en la afirmativa manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿En abstención? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Muchas gracias señor Presidente, doy cuenta del resultado

de la votación, tenemos un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente". La C. Regidora, Lic. María Magdalena Urbina Martínez: "Voy por la siguiente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Aprobado por mayoría simple de votos. Muchas gracias Regidora". **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. -----

----- **9.15.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por la C. Regidora Lic. María Magdalena Urbina Martínez, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice la modificación y reforma de los artículos 44, 53, 54, 56 y 57; así como la creación del artículo 56 bis, todos los numerales citados del Reglamento de Ecología para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, lo anterior con el objeto de actualizar el proceso de declaración de Áreas Naturales Protegidas de competencia municipal en el Reglamento Municipal de Ecología y sea coincidente con lo establecido por la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "La siguiente iniciativa". La C. Regidora, Lic. María Magdalena Urbina Martínez: "Nuevamente compañeras y compañeros. Con su permiso señor Presidente. Dando continuidad a la iniciativa anterior presento esta iniciativa que tiene por finalidad la modificación de los artículos cuarenta y cuatro; cincuenta y tres; cincuenta y cuatro; cincuenta y seis; y cincuenta y siete; así como la creación del artículo cincuenta y seis bis, todos del Reglamento de Ecología para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, cuyo objeto es armonizar el procedimiento para la declaración de Áreas Naturales Protegidas de competencia municipal, con lo dispuesto por la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Siendo así, tengo a bien plantearles los siguientes puntos de acuerdo: Punto número uno.- El pleno apruebe turnar la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias Permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Medio Ambiente Sano, Acción por el Clima y Protección Animal para su estudio y dictaminación. Punto número dos.- Una vez rindan su dictamen las Comisiones Edilicias se publiquen las formas...las reformas, perdón, propuestas en la Gaceta Municipal para que surtan los efectos correspondientes. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Pongo a consideración de las y los Regidores, Síndico Municipal, quienes estén por la afirmativa de turnar esta iniciativa de la Regidora Magdalena Urbina a las Comisiones Edilicias Permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Medio Ambiente Sano, Acción por el Clima y Protección Animal, para su estudio y posterior dictaminación. Quienes estén a favor manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿En abstención? Señor Secretario dé cuenta del resultado". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, como lo instruye doy cuenta del resultado de la votación, tenemos un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Se aprueba por mayoría simple de votos". **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de **PUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS; y MEDIOAMBIENTE, ACCIÓN POR EL CLIMA Y PROTECCIÓN ANIMAL.** -----

----- **9.16.- Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la C. Regidora Lic. María Magdalena Urbina Martínez, la cual tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento gire**

atento exhorto al Presidente Municipal para que por su conducto se instruya a las dependencias de Dirección de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil y; Comisaria de Seguridad Pública para atender los reportes por ruido y contaminación auditiva que sean reportados a los números de emergencia. Lo anterior de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos: -----

----- H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. -----

La que suscribe, Regidora Lic. María Magdalena Urbina Martínez, en mi carácter de regidora, y Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Medioambiente Sano, Acción por el Clima y Protección Animal; de conformidad a lo establecido en los artículos 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 124 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su estudio y análisis de la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO.** La cual tiene como objeto que el Pleno del Ayuntamiento gire atento exhorto al Presidente Municipal para que por su conducto se instruya a las dependencias de Dirección de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil y Comisaría de Seguridad Pública para atender los reportes por ruido y contaminación auditiva que sean reportados a los números de emergencia. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** En México, la contaminación auditiva es reconocida a través de diversas normas en materia de protección a la salud y al medioambiente; bajo esa tesitura, el municipio de Puerto Vallarta implementó una serie de reformas al Reglamento de Ecología del Municipio para combatir este tipo de contaminación y las consecuencias a la salud que pueden ser originadas por la exposición prolongada a ruidos elevados y ciertas frecuencias de sonido. Ante ello, la ciudadanía vallartense ha manifestado su inconformidad por la atención de los reportes de ruido; exigiendo medidas más rigurosas en contra de los generadores de ruido. Lo cual ha representado retos y dificultades para el Ayuntamiento. Sin embargo, en cumplimiento a sus obligaciones constitucionales respecto de brindar a todas y todos los vallartenses el acceso a un medioambiente sano, libre de contaminantes que deterioren progresivamente su salud, es que, de manera respetuosa, tengo a bien someter ante éste Pleno, la se exhorte la implementación de operativos por parte de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil y la Comisaría de Seguridad Pública para la ejecución de los lineamientos vertidos en los diversos reglamentos en materia de contaminación auditiva, atendiendo con cortesía e invitando a los generadores de contaminación auditiva a que cesen de la conducta reclamada sin confrontar a quien realice el reporte con el generador de ruido. Y, en los casos que no se acaten dichos apercibimientos, se levante las actas correspondientes por la violación al artículo 85 del Reglamento de Ecología Municipal, y se turne a Jueces Municipales para aplicar la multa contemplada en el artículo 225. **MARCO NORMATIVO.** Que el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Que en concordancia con lo anterior, La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. En relación con lo dispuesto por el artículo 27 párrafo séptimo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y los artículos 124 y 125 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Por lo que, de conformidad al artículo 124 del Reglamento del

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, a circular stamp, and several other marks.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and several other marks.

Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, que establece la facultad de su servidora para presentar iniciativas de ordenamientos municipales, decretos municipales o iniciativas de ley y acuerdos de Ayuntamiento, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Me permito presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO. ÚNICO.** - El Pleno autoriza girar atento exhorto al Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, para que por su conducto, se instruya a la Dirección de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil, y Comisaría de Seguridad Pública, para la atención pronta y oportuna de los reportes de ruido que reciban a través de los números de emergencia, privilegiando en todo momento el diálogo con el infractor y la no confrontación entre el afectado y el infractor. Atentamente. "2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas". Puerto Vallarta, Jalisco., Jueves 24 de Julio del 2025. (Rúbrica) Regidora Profa. María Magdalena Urbina Martínez, Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Medioambiente Sano, Acción por el Clima y Protección Animal; y, Fomento al Sector Primario, Desarrollo Ejidal y Rural. -----

----- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Siguiendo iniciativa de nuestra Regidora Magdalena". La C. Regidora, Lic. María Magdalena Urbina Martínez: "Buenas noches. Nuevamente compañeras y compañeros. Con su permiso señor Presidente. Tengo a bien presentar la siguiente iniciativa, en relación a que este pleno gire atento y respetuoso exhorto a nuestro Presidente Municipal, para que sea por su conducto que se instruya a las Direcciones de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil y; a la Comisaría de Seguridad Pública, para que implemente una atención inmediata, respetosa y eficaz contra las fuentes generadas...generadoras de contaminación auditiva, es decir, contra las fuentes del ruido excesivo. Eso atendiendo en todo momento las disposiciones del Reglamento de Ecología del Municipio y la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico, priorizando siempre el respeto ante los reportes, el diálogo y apercibimiento hacia los infractores y de ser necesario, el levantamiento de actas y multas como mecanismo para atenuar esta problemática social. Siendo así, propongo el siguiente punto de acuerdo: El pleno autoriza girar atento exhorto al Presidente Municipal, Arquitecto Luis Ernesto Munguía González, para que por su conducto se instruya a la Dirección de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil y; Comisaría de Seguridad Pública, para la atención pronta y oportuna de los reportes de ruido que reciban a través de los números de emergencia, privilegiando en todo momento el diálogo con el infractor y no confrontación entre el afectado y el infractor. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidora. Quienes estén por la afirmativa para aprobar esta propuesta de exhorto que plantea la Regidora...quienes estén por la afirmativa de dirigir el exhorto que plantea la Regidora Magdalena, a las Direcciones de Inspección, Vigilancia de Responsabilidad y la Comisaría de Seguridad Ciudadana, manifestarlo de la manera acostumbrada. ¿En contra? ¿En abstención? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Como lo instruye señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Sería cuánto señor Presidente". **Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. -----

----- **9.17.- Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el C. Regidor Ing. Luis Jesús Escoto Martínez, que tiene por objeto que el Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, autorice la implementación de cursos de capacitación para mejorar el trato con la ciudadanía, el trabajo en equipo y manejo de conflictos, de manera obligatoria para los inspectores en materia de comercio, ecología, construcciones, protección civil y espectáculos; y sean impartidos por parte de la Academia de Policía del Municipio de**

Puerto Vallarta, Jalisco. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Enseguida, para darle continuación a la presentación de iniciativas, tenemos al Regidor Luis Escoto”. El C. Regidor, Ing. Luis Jesús Escoto Martínez: “Sí, muy buenas tardes compañeros, Presidente. En mi carácter de Regidor, Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Inspección y Vigilancia, con fundamento en lo establecido por el artículo cincuenta fracción dos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, me permito presentar a ustedes la siguiente iniciativa de acuerdo, que tiene por objeto que el Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la implementación de cursos de capacitación para mejorar el trato con la ciudadanía, el trabajo en equipo y el manejo de conflictos de manera obligatoria para los inspectores en materia de comercio, ecología, construcciones, protección civil y; espectáculos, y sean impartidos por parte de la Academia de Policía del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Por lo que hago la siguiente exposición de motivos. El fortalecimiento institucional del Ayuntamiento de Puerto Vallarta requiere de una mejora continua en la capacitación y profesionalización del personal que ejerce funciones de inspección en las áreas de comercio, ecología, construcciones, protección civil y; espectáculos, dichas áreas tienen una interacción constante y directa con la ciudadanía, por lo que el personal que las integra debe contar no solo con conocimientos técnicos y normativos, sino también con habilidades humanas y sociales que les permitan desempeñar su función con eficacia, respeto y sensibilidad. Por lo anterior, se propone que los inspectores de las áreas mencionadas, participen de manera obligatoria en cursos de capacitación impartidos por la Academia de Policía del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, institución con experiencia en formación disciplinaria y habilidades cívicas, sin erogar gasto para...para el pago de los capacitadores, siendo que son parte de la Academia del Municipio. Un inspector capacitado no sólo vigila el cumplimiento de las normas, sino que también contribuye a preservar la convivencia, el desarrollo ordenado de la ciudad y el prestigio de Puerto Vallarta como un destino amable, justo y seguro. Por lo que me permito presentar los siguientes puntos de acuerdo: Primero.- Que el Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta apruebe la implementación de cursos de capacitación para mejorar el trato con la ciudadanía, el trabajo en equipo y manejo de conflictos, esto de manera obligatoria para que los inspectores en materia de comercio, ecología, construcciones, protección civil y; espectáculos sean impartidos por la Academia de Policía del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Segundo.- Se instruya a la Oficialía Mayor Administrativa y de Gestión Humana, para que en término no mayor a treinta días hábiles, realice la coordinación con las Direcciones de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; Protección Civil y Bomberos; Inspección y Vigilancia y; Responsabilidad Civil; y las direcciones que cuenten con inspectores para realizar un calendario en conjunto con la Academia de Policías del Municipio, para las capacitaciones obligatorias a todos los inspectores en materia de comercio, ecología, construcciones, protección civil y; espectáculos. Es cuanto. Es cuanto Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Regidor. Con el uso de la voz el Síndico Municipal”. El C. Síndico Municipal, Méd. José Francisco Sánchez Peña: “Yo considero que tu intención es muy buena, sí, sí, estoy consciente de que sí necesitan ellos eso, pero respecto a la Academia, la Sindicatura hemos estado firmando algunos contratos, convenios, hasta de otros municipios...este...dado que ya la Academia aquí en Puerto Vallarta tiene esa capacidad, donde van a...a generarnos ingresos al Municipio de Puerto Vallarta. Entonces, yo creo que está bien, pero...o sea, que apoyemos tu iniciativa, pero que quede condicionado a valorar la capacidad cómo anda ahorita...este...la...la Academia, respecto al trabajo. Sería eso nada más”. El C. Regidor, Ing. Luis Jesús Escoto Martínez: “Sí, de hecho Síndico, ya se hizo una Comisión de la Comisión que presido, Inspección y Vigilancia, que está el Regidor Titi, la Regidora Melissa Madero

también, se platicó ya con el Director de Inspección y Vigilancia, están...están en toda la disposición, igual con todas las direcciones que tienen inspectores, ya se platicó directamente también con la Academia de policías y ellos precisamente no tienen ningún tema. Justamente ya traemos el contenido temático, se los voy a leer, el taller de integración de grupos de trabajo, viene taller de manejo de conflictos, taller de habilidades emocionales, taller de servicio con calidad y calidez, taller de comunicación asertiva. Esos son los títulos de los temas que se van a tocar y aquí tengo los temarios uno por uno. Sí, nosotros sí venimos listos". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Sí. Regidor preguntando aquí la situación, los cursos que se imparten, nosotros tenemos compañeros certificados para dar capacitación de formación inicial, cursos que tienen que ver con las cuestiones tácticas a los policías, en algunas otras, como por ejemplo esos que se mencionan, puedo compartirle que son cursos que se contratan a través de empresas para que brinden la capacitación, no los da directamente la...la academia, y esos cursos tienen que ser, se genera una ficha de validación, esa ficha de validación la firma el señor Presidente y se envía al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que se valide y que la empresa que vaya a concursar para impartir el curso, sea una empresa validada por el Secretario Ejecutivo. Escucho que ya lo platicaron con la Academia de Policía, sería necesario ver si pueden hacer la incorporación de los elementos de otra área que no sean policías para hacerlo. Yo sí...este...con el conocimiento que hay en el área, ver la salvedad de que sea viable incorporarlos. La intención obviamente está y los cursos que dan son de los que se han validado por parte de...del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional, únicamente ver que tengamos esa...esa potestad, porque están dirigidos y se envía la ficha de todos los elementos que son capacitados, siendo elementos pertenecientes a la corporación. Entonces, si fuera ese el caso, nada más que...que la Academia nos valide esa posibilidad, para no incurrir ahí en una situación de...de vulnerar la...la cuestión de los...las validaciones del Secretario Ejecutivo". El C. Regidor, Ing. Luis Jesús Escoto Martínez: "Secretario. Sí, como le comenté hace rato, ya platicamos con la Academia de Policías y justamente ellos fueron los que nos proporcionaron los títulos, este...los temas más bien que se le pueden impartir e igual también los inspectores se acomodarán a los horarios que implementa la...la academia de policías. Entonces, se platicó con ellos y ya es...en lo económico, ya ahora sí que ellos fueron los que nos...nos dijeron, esos son los que pueden avanzar, estos no pueden avanzar, entonces por eso se...por eso se presentó la iniciativa. Es cuanto". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "¿Quiere hablar otra vez?". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con el uso de la voz el Regidor Luis Escoto". El C. Regidor, Ing. Luis Jesús Escoto Martínez: "Sí, igual si es necesario turnarla a Comisión, yo no tengo ningún problema que se mande a la Comisión de Inspección y Vigilancia, ¿sí? Es cuanto". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Y de seguridad también, porque tiene que ver". El C. Regidor, Ing. Luis Jesús Escoto Martínez: "Discutir los temas, igual que nos acompañen los directores que cuentan con inspección y que nos acompañe también la...este...ah, el...el de la Academia de Policías y también la Comisión de Seguridad Pública. ¿Sí? Es cuanto. Y el Secretario para que...para que sepa". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Gracias". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Se propone remitirlo a las Comisiones Edilicias Permanentes de Inspección y Vigilancia y; la Comisión de Seguridad Ciudadana. Quienes estén por la afirmativa manifestarlo levantado en su mano. ¿En contra? ¿En abstención? Señor Secretario apóyenos con el resultado". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Gracias señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación, tenemos un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Sería cuánto señor Presidente. Regidor tiene otra iniciativa, ¿sí?". El C. Presidente

Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Aprobado por mayoría simple de votos”. **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de **INSPECCIÓN Y VIGILANCIA; y SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.**

----- **9.18.- Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el C. Regidor Ing. Luis Jesús Escoto Martínez, la cual tiene por objeto exhortar al Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González de manera atenta y respetuosa a que, en uso de sus facultades y atribuciones, realice las gestiones necesarias ante el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) o la instancia competente, para la instalación de luminarias en el tramo correspondiente a la Carretera Estatal 544 a la altura de Ixtapa a Las Juntas.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Siguiendo iniciativa”. El C. Regidor, Ing. Luis Jesús Escoto Martínez: “Dirigido al Arquitecto Luis Ernesto Munguía González, Presidente municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, en mi carácter de Regidor Constitucional del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo cincuenta fracción dos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás correlativos aplicables, me permito dirigirme a Usted con el debido respeto, para exhortarlo de manera atenta y respetuosa a que en uso de sus facultades y atribuciones realicen las gestiones necesarias, ante el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública o la instancia competente, para la instalación de luminarias en el tramo correspondiente a la Carretera Estatal quinientos cuarenta y cuatro, a la altura de Ixtapa a Las Juntas. Esta solicitud obedece a la preocupación de las y los habitantes de dicha zona, que han manifestado su inconformidad por la falta de alumbrado público, lo que representa un riesgo latente para la seguridad de peatones, ciclistas, automovilistas y vecinos en general, particularmente durante las noches la visibilidad limita ha derivado...ha derivado en accidentes viales, así como en la comisión de actos delictivos, afectando la calidad de vida y el bienestar de la Comunidad. De acuerdo con el Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, la Delegación de Ixtapa cuenta con treinta...treinta y nueve mil ochenta y tres y; diez mil doscientos cuarenta y dos la Delegación de Las Juntas. Es importante destacar que la zona no sólo concentra una significativa proporción de la población municipal, sino que también representa un corredor logístico de alta relevancia, al ser paso constante de vehículos de carga pesada, debido a la presencia de bodegas, centros de distribución y su conexión directa con la Carretera Federal doscientos. Por ello, se considera urgentemente y prioritario, que el Gobierno Municipal, en coordinación con el Gobierno del Estado, impulse esta mejora en infraestructura urbana que contribuya al desarrollo seguro y ordenado de nuestra ciudad. Sin otro particular agradezco de antemano su atención a la presente y reitero mi compromiso con las causas que benefician a la Ciudad Vallartense. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Regidor. Pongo a consideración de las y los Regidores, remitir...perdón, aprobar que se remita este exhorto dirigido a la Dirección de Obra Pública del Municipio de Puerto Vallarta, con copia a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública. Quienes estén de acuerdo manifestarlo de la manera acostumbrada. ¿En contra? ¿En abstención? Señor Secretario de cuenta del resultado de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor Presidente, con su instrucción doy cuenta del resultado de la votación, teniendo un total de dieciséis votos a favor,

cero votos en contra y cero abstenciones. Sería cuánto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Aprobado por mayoría simple de votos. Muchas gracias Regidor”. **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

--- 9.19.- **Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por la Regidora C. María de Jesús López Delgado, que tiene por objeto solicitar al Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe dar atención inmediata a las necesidades de equipamiento y de infraestructura del Rastro Municipal de Puerto Vallarta a fin de garantizar calidad, operatividad y funcionamiento de dichas instalaciones.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Pasáramos con las iniciativas de la Regidora María de Jesús López”. La Regidora, C. María de Jesús López Delgado: “Muy buenas noches estimados compañeros, Presidente, Regidores y miembros de este Cabildo. Con su permiso Presidente. La presente iniciativa de acuerdo de Ayuntamiento tiene como finalidad que se atiendan las necesidades que tiene el Rastro Municipal, mismas que fueron identificadas al realizar un recorrido en compañía del Jefe del Rastro, el ciudadano José Eduardo Virgen Cepeda; quien a pesar de estas necesidades identificadas, él, junto con su gran equipo de trabajo que él lidera, realizan una labor importante para seguir brindando un servicio de calidad en el rastro municipal y mantienen las instalaciones en un estado de higiene y pulcritud; así como los compañeros responsables de las rutas de entrega hacen un doble esfuerzo para poder cubrir las necesidades de entrega. Es por lo que los invito a sumar esfuerzos y poder realizar todas las mejoras en la infraestructura y adelantos tecnológicos que el rastro requiere para poder tener... para poder tener un Rastro a la altura de la importancia que represente nuestra hermosa Ciudad como destino turístico, aunado a que el incremento de nuestra población y la alta demanda de visitantes que nos honran con su visita en nuestro destino cada temporada, lo que se ha incrementado con la facilidad de nuevas rutas de acceso a nuestra ciudad, como el caso de la nueva autopista, la recurrencia del mayor arribo de cruceros y la ocurrencia de nuevos vuelos que arriban a nuestro aeropuerto internacional. Es por lo que al atender estas necesidades, estaríamos teniendo un logro a reconocer para esta administración, de la cual todos nosotros formamos parte. Pues sin más preámbulo, aunado a la iniciativa que se les ha entregado y el material informativo que acompaña a la misma, a manera de munición e ilustración de material, mediante el cual se les presenta la explicación de la iniciativa y la situación actual que guarda el Rastro de este Municipio, por lo que resulta de suma importancia que de manera urgente, simplemente la siguiente infraestructura, esto para garantizar la calidad y cumplimiento de las necesidades. Punto número uno: Muro perimetral y caseta de seguridad. Número dos: Ampliación de cuarto frío. Número tres: Construcción de planta de tratamiento. Punto cuatro: Reparación de vehículo descompuesto. Quinto: Cambio de caja térmica dañada. Seis: Entrega de uniformes completos a todo el personal cada seis meses. Y siete: Cuchillos y chairas, etcétera. Es pues, una vez visto el material, la explicación de la iniciativa, en la que como puntos de acuerdo y que someto a su consideración, son los siguientes puntos de acuerdo: Primero.- Se dé atención inmediata a las necesidades aquí mencionadas, tanto de equipamiento como de infraestructura del Rastro Municipal de Puerto Vallarta, a fin de garantizar la calidad, operatividad y funcionamiento de dichas instalaciones y dar así cumplimiento a la normatividad sanitaria aplicable y podamos garantizar que la población continúe recibiendo carne que cumpla con las condiciones higiénicas y sanitarias necesarias para el consumo humano, previniendo así enfermedades transmitidas por alimentos. Segundo.- Se instruya a la Oficina de Proyectos

General del Sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, Lic. Lucia Edith Curiel Peña: “Muchas gracias”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Se aprueba por mayoría simple y le cedemos el uso de la voz a nuestra amiga Lucía Curiel”. La C. Secretaria General del Sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, Lic. Lucia Edith Curiel Peña: “Gracias Presidente. Gracias...este...a todos los Regidores. Buenas noches a todos los presentes también. Agradezco que me permitan la intervención a todo el Pleno del Ayuntamiento, realmente es un tema importante, yo creo que un tema que nos preocupa a todos. De antemano, ante la presentación de este oficio quiero informarle al Pleno que desde muy temprano en conjunto con la administración, sí, a través del Oficial Mayor, el Tesorero y con la atención del Presidente, nos ocupamos ya de ver gran parte de este tema, pero presento este oficio para poder tener un antecedente y entonces, ahora sí, ir a las instancias legales pertinentes para poder resolver a la brevedad este problema. Yo nada más expongo, antes de leer el documento, se trata de la atención médica que se ha negado a los trabajadores del Ayuntamiento y sus familias, y la falta de medicamentos, también este problema nos dimos cuenta a partir del día lunes. De antemano les digo, este...estuvimos acudiendo a la subdelegación y algunas instituciones, más bien alguna de las clínicas, principalmente la ciento setenta y nueve, para pedir...este...información acerca del por qué se estaba negando la atención. Tiene que ver con una circular que se emitió...este...a nivel federal, para todos los servidores públicos que estamos en la modalidad treinta y ocho. O sea, no es necesariamente un problema del Ayuntamiento. Tuvo a bien el Presidente poner al Tesorero a...a informarnos que todo está en regla en cuanto a los pagos, pero esta modalidad treinta y ocho es la que le corresponde a todos los Servidores Públicos en el Estado y creo que por ser Puerto Vallarta uno de los...ahora sí que uno de los Municipios en los que tenemos varios afiliados a la modalidad, pues nos estamos dando cuenta que hubo restricciones, que se empezaron a dar a partir del lunes, aunque el IMSS manifiesta que esto fue un comunicado que se dio a partir del primero de Julio de este año. Entonces, nada más como antecedente, estamos suscritos a esta modalidad desde hace doce años, nunca habíamos tenido este problema que recientemente se está suscitando, por eso yo a través de este oficio vengo a solicitarle al Presidente, al Pleno, que nos apoyen para coordinar esfuerzos y poder...este...buscar el diálogo con las autoridades que representen la Delegación, o en su caso, agotar los medios legales pertinentes para poder resolver este tema a la brevedad. Muchas gracias. Y pues bueno, si me permiten, les doy lectura al documento que ingrese, es nada más dirigido Presidente Municipal, Síndico y Regidores del Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio Puerto Vallarta, Jalisco, presentes. La que suscribe, Licenciada Lucía Edith Curiel Peña, en mi carácter de Secretaria General del Sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco y sus Organismos Públicos Descentralizados, ante ustedes con el debido respeto les expongo: Uno.- En la Constitución Política de los Estados Mexicanos, en su artículo cuatro establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, la ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las y las entidades federativas en materia de salubridad general. Asimismo, el artículo ciento veintitrés, apartado b, fracción décimo primera, señala que la seguridad social se organizará conforme a las siguientes bases mínimas, a) Cubrirá los accidentes y enfermedades profesionales, las enfermedades no profesionales y maternidad y la jubilación, la invalidez, vejez y muerte. Punto número dos: La ley de Gobierno y la Administración Pública del Municipio del Estado de Jalisco, en sus artículos ciento treinta y cinco y; ciento treinta y seis, prevé lo siguiente: Artículo ciento treinta y cinco. La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar

individual y colectivo. Artículo ciento treinta y seis.- El ayuntamiento está obligado a la prestación de servicios de seguridad social para sus servidores públicos, pudiendo a este efecto celebrar convenios con dependencias y entidades federales, estatales u organismos privados dedicados a la realización de la seguridad social. Este punto lo tenemos cubierto con...con la modalidad treinta y ocho. Por otro lado, la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo cincuenta y seis, fracción décimo segunda, dispone que son obligaciones de las entidades públicas en las relaciones laborales con sus servidores, proporcionar servicios médicos, quirúrgicos, hospitalarios, farmacéuticos y asistenciales a los servidores públicos, o en su caso, afiliarlos a través de...del convenio de incorporación al Instituto Mexicano del Seguro Social o una institución federal, estatal o organismo público descentralizado, que instrumente...que sea instrumento básico de la seguridad social. En el caso del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, la seguridad social de salud se otorga a través del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante la suscripción de un convenio de prestaciones de servicios bajo la...la modalidad treinta y ocho, pero es el caso que en fechas recientes la institución de salud se ha negado a prestar servicios de atención médica y en consecuencia, el otorgamiento de medicamentos a diversos servidores públicos que presentan cuadros de enfermedades de carácter crónico degenerativas, aludiendo el personal de seguridad social, que la modalidad a la que estamos sujetos en el Municipio, no cubre la atención y cuidados de dichas enfermedades. Aquí hago una pausa nada más para hacer la aclaración, realmente son doce años en que hemos estado...este...ahora sí que inscritos al seguro social y esto no había sucedido, por lo cual realmente creo que el problema proviene de las decisiones a través de esa circular que emite el Gobierno federal y de la cual no hemos tenido acceso. Por eso es que solicito la intervención del Pleno y el Presidente para actuar en conjunto. Es por ello que acudo ante este máximo órgano de gobierno, a efecto de solicitarles se me tenga por presentado el presente escrito para estar...por estar ajustado a derecho y se giren instrucciones a quien corresponda, a efecto de que intervengan y convengan ante el Instituto mexicano del Seguro Social, con sede en Puerto Vallarta, Jalisco, para que se les brinde la atención médica que requieran los servidores públicos sindicalizados. En caso de que no se brinde la atención médica por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social en un término de cinco días naturales, a partir de recibido el presente, se...se busquen alternativas en conjunto, mediante la autorización del Ayuntamiento, para que en casos de urgencia puedan ser atendidos en instituciones médicas privadas, a los servidores de urgencia que así lo requieran. Yo creo y confío que actuando en conjunto, la administración con el sindicato y agotando los medios legales, podemos llegar a resolver esto a la brevedad, que es un tema que yo creo que nos preocupa, nos ocupa a todos, porque son familias completas. Entonces pues les pido su intervención y que puedan...este...colaborar con nosotros. La Regidora Laurel sé que representa también la Comisión de Salud, mañana me dieron una cita a las doce del día con el Subdelegado, ojalá que nos pueda acompañar alguna comitiva para poder ver a qué términos llegamos. Y pues agradezco la intervención. Muchas gracias Presidente y Regidores. Yo espero poder llegar a buenos términos a la brevedad en este tema. Gracias". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Muchas gracias Lucy. Sería cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias. Muchas gracias Lucía. Con el uso de la voz nuestra Regidora Laurel". La C. Regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: "Muchas gracias. Licenciada Lucy sabe que cuenta con todo mi apoyo. Yo como Regidora, Presidente de la Comisión de Salud, es importante que defendamos...este...los derechos. Es...es fundamental, es un pilar esencial para el bienestar de todas y todos nosotros nuestra salud y en esta causa quiero extender mi más sincero apoyo y reconocimiento a usted, nuestra Líder Sindical, quien incansablemente ha levantado la voz por las

necesidades de cada uno de los servidores públicos que conformamos esta institución. Hoy nos enfrentamos a una situación que nos afecta a todas y todos, sin distinción alguna, las crecientes restricciones en el servicio que nos brinda el seguro social, sabemos que no es culpabilidad de... de nuestro Gobierno, sino son la situación que se viene dando ahorita a nivel federal y sabemos que no es un asunto menor. La modalidad en que nos encontramos como servidores públicos, ha derivado en una vulnerabilidad en nuestro acceso al servicio de salud dignos y esto, compañeras y compañeros es inaceptable. ¿Cómo podemos esperar un Gobierno fuerte y resiliente, si su capital humano no cuenta con las garantías de salud necesarias para el desempeño de nuestras labores con plenitud y tranquilidad? La salud no es un lujo, es la base sobre la que construimos nuestra productividad, nuestro compromiso y nuestra capacidad para servir a la ciudadanía. Por eso hoy me uno al llamado de Lucía Curiel y hago un llamado a este Pleno para que busquemos alternativas de manera conjunta. No se trata de una lucha de un solo gremio, es una lucha que nos une a todos. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidora. Cuenta con todo nuestro respaldo nuestra Líder Sindical y los trabajadores, por eso es que se va a involucrar tanto a Oficialía Mayor, a Sindicatura y a jurídico para que realice las gestiones necesarias y entren en el... en el diálogo para solucionar este asunto. Y bueno, esa será la... la ruta que se pondrá a consideración de este Pleno para su autorización. Pero previo a ello, con el uso de la voz la Regidora Marcia". La Regidora, C. Marcia Raquel Bañuelos Macías: "Muchas gracias. Mi comentario va a que es muy importante este tema y es un derecho universal, entonces, pero también considerar que esto es por parte federal, ¿verdad?, pero en lo que conlleva municipal cuento con mi apoyo desde la Comisión de Calidad de Vida y Desarrollo Social, creo que incumbe mucho la calidad de vida de todos los ciudadanos, verdad, en lo que respecta y me gustaría también, si me lo permiten, participar en la reunión que van a tener el día de mañana para también sumarme a este apoyo. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchísimas gracias Regidora Marcia. Y le damos el uso de la voz a la Regidora Dalila". La C. Regidora, Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana: "Buenas noches. Este... nosotros como trabajadores de la educación del Estado tenemos el mismo problema. Entonces creo que si sumamos esfuerzos los sindicatos, creo que podemos hacer mucho, yo también acabo de tener una reunión virtual y parece que el IMSS a partir del 3 de Julio hizo un... este... una nueva funcionalidad con un requerimiento, que no se tomó en cuenta a quien paga ese servicio. Los patronos pagan la modalidad treinta y ocho, y este excluye muchos... tiene muchas exclusiones. Si me lo hicieron llegar, pero no nos avisaron, no nos avisaron y los que están llevando pues las consecuencias son los más vulnerables, no están siendo atendidos ni los hijos, ni los niños menores, nadie, ni padres, ni madres y por supuesto no hay medicamento, pero yo sí... yo sí quisiera como hacer más ecos, si nos sumamos las voluntades, creo que todos los sindicatos podemos hacer más si nos sumamos a este esfuerzo. A mí también presidente, me gustaría mucho sumarme a la reunión que tienen mañana y sobre todo aportar en ese sentido, porque es de manera arbitraria que se tomó esa decisión. Entonces... este... creo que el patrón está obligado a ofrecer el servicio médico a sus trabajadores, digno y entonces que vale la pena estar atentos. Entonces yo me sumo licenciada Lucy, si usted me lo permite y lo que yo pueda apoyar cuento también con ello y también hacer un llamado a quien esté siendo afectado para que seamos más. Creo que sí lo podemos hacer y creo que es... está en derecho pues. Muchas gracias". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidora. Pongo a su consideración, compañeras y compañeros Regidores, Síndico Municipal, que se apruebe un acuerdo con lo ya propuesto, sobre instruir a las dependencias, Oficialía Mayor, la solicitud también para el seguimiento con la Sindicatura y la Dirección Jurídica, para que estén atentos y respaldando en todo momento a las y

los trabajadores de este Gobierno Municipal. Quienes estén por la afirmativa manifestarlo levantado su mano. ¿En contra? ¿En abstención? Señor Secretario apóyenos con el resultado de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Con su instrucción señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación, tenemos un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias. Aprobado por mayoría simple de votos”. **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.** -----

---- **9.21.- Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice otorgar una superficie aproximada de 6,469.50 m2, bajo la figura jurídica de comodato por 30 treinta años a favor del DIF Municipal, para la instalación de oficinas administrativas, casa de día y asilo de ancianos, con la finalidad de regularizar y otorgar la certeza jurídica sobre el bien inmueble propiedad del patrimonio municipal con número de registro patrimonial 171 y 172 que actualmente ocupan y que corresponde a un fracción de la superficie de 15,642 m2 del total del terreno de propiedad municipal y se revoque totalmente el acuerdo 0262/2004 de fecha 13 de Julio de 2004 y solo parcialmente el acuerdo 0371/2023 de fecha 31 de mayo de 2023.**

El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Pasando a la siguiente iniciativa, es de un servidor y solicito a nuestro Secretario General nos apoye a darle lectura”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Gracias señor Presidente. Claro. La iniciativa de acuerdo edilicio que propone turnar a comisiones para que se analice el otorgamiento de una superficie aproximada de seis mil cuatrocientos sesenta y nueve punto cincuenta metros cuadrados, bajo la figura jurídica de comodato por treinta años, a favor del DIF municipal, para la instalación de Oficinas Administrativas, Casa de día y Asilo de Ancianos, con la finalidad de regularizar y otorgar la certeza jurídica sobre el bien inmueble propiedad del patrimonio municipal, con número de registro patrimonial ciento setenta y uno y; ciento setenta y dos, que actualmente ocupan y que corresponde a una fracción de la superficie de quince mil seiscientos cuarenta y dos metros cuadrados del total de terreno de propiedad municipal, revocando totalmente el acuerdo 262/2004 de fecha trece de julio de dos mil cuatro y parcialmente el acuerdo 371/2023 de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil veintitrés. La propuesta es turno a comisiones, únicamente generarles a ustedes Regidores, el antecedente, esto es para darle certeza jurídica a las instalaciones de DIF Municipal que se han generado por ahí el uso de ciertos espacios y patrimonio dentro del trabajo que ha venido a realizarlo...realizando de ordenar, de generar orden administrativo y a su vez certeza jurídica, detecta que hay ciertas áreas que no están consideradas dentro del polígono. Entonces, con afán de...de regularizar esta parte, se propone esta iniciativa turno a comisiones, sea ya dentro de la Comisión de Gobernación, que es a donde se propone realizar el turno, se le dé participación al Titular de Patrimonio Municipal para que a detalle cronológicamente, jurídicamente y con los antecedentes, les puede explicar a todos y cada uno de ustedes y si tienen a bien aprobar el otorgamiento de este nuevo comodato para poder dar certeza jurídica a este inmueble. Seria cuanto señor Presidente. Y reitero, la propuesta es turnar a la Comisión Edilicia de Gobernación. Es cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Con el uso de la voz nuestra Regidora Laurel Carrillo. La C. Regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: “Solamente preguntarle si sí contamos con los

custodiar, conservar y mantener la zona federal, para evitar invasiones por asentamientos humanos irregulares, así como por la construcción de obras que modifiquen las características hidráulicas del cauce. Inciso b) Ejecutar acciones tendientes al aprovechamiento de las zonas federales para destinarlas a espacios de beneficio público, evitando así su uso indebido. c) Conservar las características de las zonas federales mediante acciones de limpieza, retiro de escombros, maleza y vegetación indeseable, retiro de basura, así como la constante vigilancia de ejecutar las acciones de mantenimiento de carácter correctivo después de la ocurrencia de crecientes o avenidas, que pudieran modificar las zonas federales. Por su parte, la CONAGUA se compromete a realizar las acciones de verificación para que el Municipio cumpla con la custodia, conservación y mantenimiento de las zonas federales de las corrientes, en los tramos que se indican anteriormente. Inciso b) Se otorgará al Municipio la asistencia técnica que le solicite para el cumplimiento del objeto del presente instrumento. c) Se supervisarán las zonas de conservación y mantenimiento que realiza el municipio en el cauce y las zonas federales que se le entregan. d) Iniciará los procedimientos administrativos, penales y o jurisdiccionales correspondientes en contra de quienes invadan, construyan sin autorización o realicen cualquier otra actividad ilícita en la zona federal, asegurando el cumplimiento de la ley y la protección del ecosistema. Inciso e) Coordinarse con la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para denunciar los delitos de competencia federal contra el medio ambiente, trabajando conjuntamente para la protección y conservación de la zona federal adyacente a los ríos y cuerpos de agua de jurisdicción federal en el Municipio de Puerto Vallarta. Totalmente reiteró, lo que se realiza es una coordinación entre el Municipio y la Autoridad Federal, en este caso la SEMARNAT a través de la CONAGUA, para poder resguardar...resguardar...este...nuestros ríos, arroyos y...este...cauces. Sería cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Someto a su consideración la celebración de este convenio con CONAGUA, por quienes estén en la afirmativa manifestarlo levantado su mano. Con el uso de la voz para antes el Regidor Arnulfo". El C. Regidor, Lic. Arnulfo Ortega Contreras: "Sí Presidente, muchas gracias. Quisiera preguntar si este convenio va a perjudicar a los locatarios que tengan cerca de los ríos, me refiero a la Isla del Río Cuale, el Mercado Municipal, ¿qué va a pasar?, o sea, ¿les van a respetar sus...sus...sus permisos que tienen de la zona federal?, ¿o qué?, ¿qué procede ahí?". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con el uso de la voz síndico municipal". El C. Síndico Municipal, Méd. José Francisco Sánchez Peña: "No, es...es...es al contrario. Ellos van a tener mayor facilidad, porque momentáneamente...porque el...o sea, no se logra conseguir que sea propiedad de...del Ayuntamiento, sino es como...como una concesión, sí, que ya la hemos tenido y entonces, sí, al contrario, tiene la manera de que es con el Ayuntamiento con quien se les otorga ese permiso para que ellos funcionen su negocio". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Nada más comentar eso, que es en...en aras de la actualización, pero están ya otorgados estos...estos...este...digamos es...es...este, pues el convenio donde tenemos las concesiones de CONAGUA, o sea ya son las que ya tenemos prácticamente. Nada más es una actualización del convenio. Sí, es convenio de coordinación". El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Es eso, es...es un...es un convenio de coordinación para el resguardo de las zonas que son de CONAGUA pues, de los ríos, los cauces y como Municipio no tengas que estar yendo a cada rato a decirle a...a CONAGUA si puede intervenir, si puedo resguardar, o sea es...no estás generando derechos de la zona federal en favor del Municipio, es un convenio de coordinación entre CONAGUA y nosotros...este...para poder intervenir, por ejemplo, en el caso de...de que haya alguna situación de riesgo o cuando se presentan crecientes en los...en los arroyos y cambian el cauce, volverlo a...a redireccionar el cauce y poder intervenir con la maquinaria del Municipio

sin necesidad de estar esperando a que CONAGUA venga y te dé permiso, ese tipo de situaciones se...se refiere, así es". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Voy a poner un ejemplo para poder ser un poquito más precisos. Este año pudimos realizar los desazolves de canales, ríos, para evitar y mitigar inundaciones, derivado de...este...de este convenio de coordinación, porque fue CONAGUA quien hizo las recomendaciones sobre...sobre de qué manera intervenir y de qué manera realizar los trabajos para estos desazolves y también a su vez, CONAGUA nos recomienda por instrucciones de...de Protección Civil Estatal, ¿no? Entonces, este es un ejemplo de...de cómo se trabaja en coordinación Municipio y la Comisión Nacional del Agua. Quienes estén por la afirmativa manifestarlo levantado su mano. ¿En contra? ¿En abstención? Señor Secretario dé cuenta del resultado". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Gracias señor Presidente, cómo lo instruye doy cuenta del resultado de la votación, tenemos un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Se aprueba por mayoría simple de votos". **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. -----

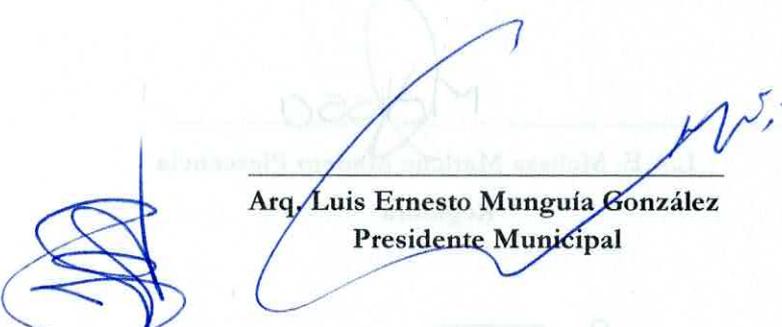
---- **10.- Asuntos Generales.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Y se concluye la tanda de iniciativas pasando a la tanda de asuntos generales. Se enlista la Regidora Melissa. El Regidor Escoto. Muy bien. Con el uso de la voz la Regidora Melissa". -----

---- **10.1.- Uso de la voz por parte de la C. Regidora L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia.** La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: "Gracias Alcalde. Primero que nada agradecerle que hayas sometido a consulta pública el tema del Malecón, sobre todo porque eso te pone como un Edil que escucha a los ciudadanos. Y bueno, siguiendo ese ejemplo, como un Edil que escucha a los ciudadanos, desde esta Regiduría quedamos decir claramente un rotundo no a la apertura del Malecón, una inversión histórica de cien millones de pesos para que el malecón se cerrara. Hay un convenio firmado entre la ONU y México desde el dos mil dieciséis para priorizar al peatón, al ciclista, al motociclista y por último al vehículo. El artículo cuatro del Estado de Movilidad, habla también de la prioridad al peatón sobre cualquier uso de vehículos y bueno, todos los planes federales, estatales y municipales tienen que ir en ese sentido, acatando normas de tratados internacionales, estatales. Y también...este...compartirle Alcalde que, bueno, todo el mundo camina hacia el rescate de los espacios públicos. Entonces volver a un tema de vehículos, contaminación, riesgo para el peatón no beneficia a la ciudadanía, pondríamos en riesgo el sustento y la recreatividad de familias, de turistas, de visitantes, incluso el sustento de comerciantes, ¿no? Entonces, solamente dejar muy claro que desde esta Regiduría tenemos con absoluta claridad que estamos en contra de la apertura del Malecón. Muchas gracias". -----

---- **10.2.- Uso de la voz por parte del C. Regidor Ing. Luis Jesús Escoto Martínez.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con el uso de la voz el Regidor Luis Escoto". El C. Regidor, Ing. Luis Jesús Escoto Martínez: "Sí, muy buenas noches, ya son noches. En mi carácter de Regidor Constitucional del H Ayuntamiento de Puerto Vallarta, integrante de la Comisión de Igualdad Sustantiva de Género y Diversidades, me permito hacerles llegar el acta correspondiente a la primer sesión ordinaria del Cabildo de la Diversidad del Municipio de Puerto

Vallarta, Jalisco, celebrada el día diecisiete de mayo de dos mil veinticinco, se realizó la primer sesión ordinaria del Cabildo de la Diversidad de Puerto Vallarta, en la cual se abordaron diversos temas relacionados con la promoción, inclusión y defensa de los derechos de las poblaciones LGBTIQ+ y otros grupos en situación de vulnerabilidad. Durante dicha sesión, las y los integrantes del cabildo de la diversidad presentaron diversas iniciativas sociales y propuestas ciudadanas enfocadas en garantizar la equidad, la no discriminación y el pleno ejercicio de los derechos humanos en nuestro Municipio, todas aquellas...todas ellas con...con un alto valor social y comunitario. En virtud de lo anterior, considerando las propuestas para la construcción de un Puerto Vallarta más incluyente, respetuoso y justo, invito a los Regidores a revisar, analizar y en su caso, si así lo consideran, la inclusión en...en la agenda del Pleno del H. Ayuntamiento. Sin otro particular, agradezco de antemano su atención y disposición reiterando nuestro compromiso con la diversidad, la inclusión y el respeto a los derechos de todas, todos y todes. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "¿Algún otro asunto general?". ----

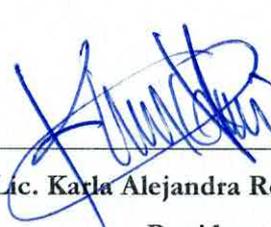
---- **11.- Cierre de la Sesión.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Como último punto tenemos el cierre de la presente sesión, no habiendo más asuntos por tratar, se declara formalmente clausurada la presente sesión, siendo las 22:49 veintidós horas con cuarenta y nueve minutos del día 24 veinticuatro de Julio del año 2025".


Arq. Luis Ernesto Munguía González
Presidente Municipal

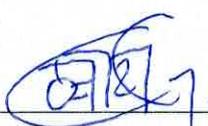

Méd. José Francisco Sánchez Peña
Síndico Municipal


C. Marcia Raquel Bañuelos Macías
Regidora


Lic. Arnulfo Ortega Contreras
Regidor


Lic. Karla Alejandra Rodríguez González
Regidora


Lic. Christian Omar Bravo Carbajal
Regidor


C. Erika Yesenia García Rubio
Regidora


Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas
Regidor

Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura
Regidora

Lic. María Magdalena Urbina Martínez
Regidora

Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana
Regidor

C. Felipe Aréchiga Gómez
Regidor

C. Micaela Vázquez Díaz
Regidora

C. María de Jesús López Delgado
Regidora

Ing. Luis Jesús Escoto Martínez
Regidor

L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia
Regidora

Abg. José Juan Velázquez Hernández
Secretario General